



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión **CODEFIS 05-24**

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 1 de 132

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO**SECRETARÍA DE HACIENDA****COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL "CODEFIS"**

ACTA NÚMERO: 05-24

FECHA: 22 de Marzo de 2024

HORA
DE INICIO:

11:00 AM

HORA DE
FINALIZACIÓN:

12:00 M

LUGAR: Sala de Juntas de la Secretaría de Hacienda 3° piso.

ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA

SI X

NO

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Sesión del Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS.

ASISTENTES A LA REUNIÓN

N°	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA QUE REPRESENTA
1	Dra. BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO	Secretaria de Despacho	Secretaría de Hacienda
2	Dr. LUIS ALBERTO RINCON QUINTERO	Secretario de Despacho	Secretaría de Planeación
3	Dra. NATALIA ANDREA RODRIGUEZ LONDOÑO	Jefe de Evaluación Financiera (Delegada)	Secretaría Jurídica y Contratación
4	Dra. MARIA CAMILA RODRIGUEZ RENDON	Directora Administrativa Tributaria	Secretaría de Hacienda
5	Dr. JUAN SEBASTIAN ARCILA PINEDA	Director Financiero	Secretaría de Hacienda
6	Dr. CESAR AUGUSTO GIRALDO CRUZ	Tesorero General	Secretaría de Hacienda

ORDEN DEL DIA**Temática**

- 1 Verificación del Quórum y aprobación del orden del día
- 2 Solicitud de adición presentada por la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 90.000.000) M/CT del convenio interadministrativo No: 001 con el Municipio de Calarcá
- 3 Estudio y Aprobación del Marco fiscal de Mediano Plazo 2024 – 2033 y plan financiero presentado por la secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas en el marco de la formulación del Plan de Desarrollo 2024 - 2027
- 4 Propositiones y varios
- 5 Cierre de la Sesión

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

- 1 **Verificación del Quórum y aprobación del orden del día**

El Dr. JUAN SEBASTIAN ARCILA PINEDA, Secretario del CODEFIS, realiza la verificación del Quórum, contando con la presencia de seis (6) de los seis (6) miembros integrantes del Comité, es decir, se cuenta con una participación del 100% de los integrantes, con capacidad para deliberar y decidir así:

BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO - Secretaria de Hacienda
LUIS ALBERTO RINCON QUINTERO - Secretario de Planeación
NATALIA ANDREA RODRIGUEZ LONDOÑO - Delegada Secretaría Jurídica y de Contratación



MARIA CAMILA RODRIGUEZ RENDON – Directora Administrativa Tributaria
JUAN SEBASTIAN ARCILA PINEDA - Director Financiero
CESAR AUGUSTO GIRALDO CRUZ - Tesorero General

Se deja constancia al Comité en el sentido de precisar que la Dra. Natalia Andrea Rodríguez Londoño, Jefe de Evaluación Financiera a Contratos de la Secretaría Jurídica y de Contratación, presentó carta de delegación debidamente firmada por el Dr. Juan Carlos Alfaro García, autorizándola a actuar en representación suya en la presente reunión.

La presidenta de CODEFIS, somete a consideración de los miembros del Comité el orden del día propuesto, el cual es aprobado por unanimidad, dando continuidad al desarrollo de la reunión tal y como se expresa a continuación.

Solicitud de adición presentada por la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/CT del convenio interadministrativo No: 001 con el Municipio de Calarcá

El Dr. Juan Sebastián Arcila Pineda, Secretario Ejecutivo, inicia el segundo punto de esta sesión ordinaria del Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, indicando que se presentó solicitud por parte de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, para realizar adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2024 por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/CTE**, correspondiente al aporte realizado por el municipio de Calarcá en el marco del convenio interadministrativo No. 001 de 2024 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS FASE II DE LA AVENIDA EL PESCADOR DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO". cabe precisar que en dicho convenio la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, aporta un valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$87.992.783) M/CT** y el Municipio de Calarcá realiza un aporte de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 90.000.000)**, por tanto, a la solicitud de adjuntó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 246 expedido por la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, el CDP No. 2024000478 expedido por el municipio de Calarcá, el convenio interadministrativo No. 001 del 2024 con el debidamente suscrito con fecha de 20 de marzo de 2024, certificación de tesorería y certificación de presupuesto reconociendo estos recursos para el manejo tesorero y presupuestal en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza No 022 de 2024 "Estatuto Orgánico de Presupuesto.

El Dr. Juan Sebastián Arcila Pineda pregunta a los miembros del comité si tienen alguna observación sobre esta solicitud de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, y cada uno de los documentos que la soportan. Ninguno de los miembros del comité tiene observaciones ni sugerencias a esta solicitud.

En ese sentido, la Dra. Beatriz solicita al Secretario Ejecutivo poner en consideración la solicitud, por lo que el Dr. Juan Sebastián, procede a someter a aprobación la solicitud de adición presentada por la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 90.000.000) M/CTE** del convenio interadministrativo No: 001 con el Municipio de Calarcá; el Comité Departamental De Política Fiscal "CODEFIS", aprueba por unanimidad dicha solicitud.

Estudio y Aprobación del marco fiscal de Mediano Plazo 2024 – 2033 y Plan Financiero presentado por la secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas.

Continuando con el orden del día, La Dra. Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, Secretaria de Hacienda del Departamento del Quindío interviene en este punto, manifestando que la Ley 2294 del 19 de mayo del 2023 por medio de la cual se expidió el Plan De Desarrollo Nacional "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" modifica el Artículo 5 de la Ley 819 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ORGÁNICAS EN MATERIA DE



PRESUPUESTO, RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA FISCAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", dando a conocer lo establecido en la norma, de conformidad con el siguiente detalle:

ARTÍCULO 5o. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PARA ENTIDADES TERRITORIALES. *Inciso modificado por el artículo 325 de la Ley 2294 de 2023. El nuevo texto es el siguiente: Anualmente, en los departamentos, en los distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2, a partir de la vigencia de la presente ley, y en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 a partir de la vigencia 2005, el Gobernador o Alcalde deberá presentar a la respectiva Asamblea o Concejo un Marco Fiscal de Mediano Plazo.*

Dicho Marco se presentará en el mismo periodo en el cual se deba presentar el proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo:

a) *El Plan Financiero contenido en el artículo 4o de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994;*

b) *Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2o de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad;*

c) *Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución;*

d) *Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública;*

e) *Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior;*

f) *Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial;*

g) *El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.*

h) *Literal modificado por el artículo 325 de la Ley 2294 de 2023. El nuevo texto es el siguiente: El análisis de la situación financiera de las entidades del sector descentralizado que incluya como mínimo el análisis del pasivo de las entidades descentralizadas y su impacto contingente en el resultado de los indicadores de las normas de responsabilidad fiscal territorial, y evidenciar las acciones que la entidad territorial prevea ejecutar para mitigar los riesgos y mantener el equilibrio financiero de dichas entidades.*

PARÁGRAFO. *Parágrafo modificado por el artículo 325 de la Ley 2294 de 2023. El nuevo texto es el siguiente: El Marco Fiscal de Mediano Plazo de las entidades territoriales deberá contener la descripción de las estrategias e instrumentos para garantizar su cumplimiento. Los concejos municipales y asambleas departamentales al aprobar el presupuesto y el plan de inversiones del plan de desarrollo deberán asegurarse de que estos sean consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la entidad territorial. El control al cumplimiento de lo referido en el presente artículo estará a cargo de las Contralorías del orden territorial en el marco de las auditorías de control regular.*

En ese sentido, se da a conocer a los miembros del comité que teniendo en cuenta el artículo y parágrafo anteriormente mencionado, se realizó la actualización al Marco Fiscal De Mediano Plazo desarrollando los puntos citados en la norma, así como el plan financiero, tomando la información del nivel central y descentralizado del último corte más reciente, para desarrollar los puntos indicados, por consiguiente, considerando que es un documento de gran importancia para que la Secretaría de Planeación continúe con la articulación y formulación del Plan de Desarrollo 2024 – 2027, se procede a leer y dar a conocer todo el documento a los integrantes del CODEFIS, de conformidad con el siguiente detalle:



EL PLAN FINANCIERO (Lateral a del artículo 5 de la Ley 819 de 2003)

El Plan Financiero es un instrumento de planificación y gestión financiera de mediano plazo que tiene como base las operaciones efectivas del Departamento del Quindío con el cual se propone identificar y establecer las fuentes de financiación y sus respectivos usos, teniendo como base principal las operaciones efectivas, así como sus movimientos y dimensiones, con el objetivo de cumplir de manera integral las metas del plan de desarrollo del ente territorial en el mediano plazo. El artículo 4 de la Ley 38 de 1989 define el plan financiero como: *"El Plan Financiero. Es un instrumento de planificación y gestión financiera de mediano plazo del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades cuyo efecto cambiario, monetario y fiscal sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el Plan. Tomará en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatible con el Programa Anual de Caja y las Políticas Cambiaria y Monetaria."* De conformidad con lo establecido en el 5° de la Ley 819 de 2003, el Departamento del Quindío en su calidad de Departamento de tercera categoría, deberá presentar ante la Honorable Asamblea Departamental, un documento anexo, dentro del Proyecto de Presupuesto anual, denominado Marco Fiscal de Mediano Plazo, el cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- (...) **a)** *El Plan Financiero contenido en el artículo 4° de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994.*
- b)** *Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo de la misma ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.*
- c)** *Las acciones y medidas específicas en la que se sustenta el cumplimiento de metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.*
- d)** *Un informe de los resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior.*
- e)** *Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.*
- f)** *Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.*
- g)** *El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdos sancionados en la vigencia fiscal anterior.*
- h)** **<Literal adicionado por el artículo 52 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:>** *Incorporar en su Marco Fiscal de Mediano Plazo el análisis de la situación financiera de las entidades del sector descentralizado y hacer ejercicios de simulación sobre el impacto que puedan tener los resultados de dichas entidades en las finanzas de la entidad territorial y en los indicadores de las normas de responsabilidad fiscal territorial."*

Como corolario de lo anterior, el Plan Financiero, se establece como uno de los elementos estratégicos del Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP, el cual sirve de base para la elaboración del presupuesto anual y la construcción del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI). Dicho de otra forma, el Plan financiero se traduce en un análisis y estudio minucioso del comportamiento de los ingresos y los gastos del Departamento, partiendo de la identificación de las fuentes de financiación y el uso que se dará a dichos recursos. Una correcta evaluación, seguimiento y control, permite la proyección del posible escenario futuro de las finanzas del Departamento del Quindío.



La administración Departamental del Quindío, pondrá en marcha las acciones necesarias para hacer que las políticas económicas y financieras aplicadas en el Departamento, se orienten en el incremento de la capacidad de inversión mediante el gasto público social; por lo tanto, bajo las circunstancias actuales, las adecuadas decisiones en materia de gasto público, permitirá potenciar su eficiencia, racionalización y efectividad, mejorando el nivel de satisfacción de las necesidades básicas de la población.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizaron los cálculos de manera pormenorizada respecto de la totalidad de los ingresos de libre destinación y destinación específica que se traducen en ingresos corrientes, fondos especiales recursos de capital; los cuales, sumados, constituyen el presupuesto de ingresos del Departamento; entre tanto, se programan los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda y gastos de inversión, los cuales conforman el presupuesto de gastos. Una vez se obtiene el resultado del total de los ingresos, se realiza comparación frente al total de gastos, con lo cual puede resultar un ahorro que permitirá una mayor inversión social e indicará solvencia económica para el Ente Territorial.

Para este análisis, se tomaron como base los lineamientos metodológicos fijados por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, mediante un formato de plan financiero equivalente al formato de operaciones efectivas de caja, para el período de análisis de las vigencias 2019-2033, en el cual se detalla el consolidado del crecimiento para ese período, las bases del presupuesto del año 2024 y las proyecciones hasta el año 2033.

Las proyecciones de ingresos se realizaron teniendo en cuenta, las condiciones actuales de cada renta y las tendencias en el tiempo de las mismas; por su parte, los gastos fueron proyectados de conformidad con las necesidades del ente territorial teniendo en cuenta sus aspectos más relevantes. Adicional, se realizan las proyecciones utilizando los principales componentes macroeconómicos tales como: tasas de crecimiento, inflación, tasas bancarias proyectadas entre otros.

Balance Financiero Departamento del Quindío 2024 - 2033

El Balance Financiero, es un elemento de proyección y programación fiscal, cuyo objetivo, es obtener una visión cercana de lo que será la evolución económica del Departamento durante los próximos diez años, y basado en ello, tomar las decisiones de mediano plazo que presenta la administración, de tal manera que se garantice el cumplimiento de las metas, planes y programas del Gobierno Departamental, sobre la base de cálculos aproximados a la realidad y proyecciones debidamente planificadas. De esta forma, se busca que, además del plan de inversiones, se cuente con un control apropiado sobre los gastos de funcionamiento y un pertinente manejo de la deuda pública, la responsabilidad fiscal y los presupuestos, dando cabal cumplimiento a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003 respectivamente.

La programación de ingresos y gastos en el mediano plazo, permiten un enfoque amplio y prudente del desempeño de las finanzas del ente territorial y sobre esta base, se determinan las necesidades



de financiamiento de la administración para el periodo enunciado. Para ello se toma como base los datos del lustro anterior al periodo que se programa la proyección de los próximos diez años así:

Tabla 1. Balance Financiero del Departamento del Quindío (2024-2033)

BF_12	VIGENCIA	2024	2025	2026	2027	2028
BF_12.1	INGRESOS TOTALES	508,272	555,033	606,096	661,857	722,748
BF_12.2	GASTOS TOTALES	508,272	555,033	606,096	661,857	722,748
BF_12.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	0	0	0	0	0

BF_12	VIGENCIA	2029	2030	2031	2032	2033
BF_12.1	INGRESOS TOTALES	789,241	861,851	941,141	1,027,726	1,122,277
BF_12.2	GASTOS TOTALES	789,240	861,851	941,141	1,027,726	1,122,277
BF_12.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	0	0	0	0	0

Fuente de Información: MFMP Secretaría de Hacienda

*Cifras en millones de pesos

En la gráfica se puede observar que para los años 2024 a 2033 las proyecciones presupuestales para los próximos 10 años, tienden a crecer toda vez que la referencia de perspectivas en los cálculos, se realizan tomando como base los métodos de proyección utilizados por el Departamento del Quindío en concordancia con las perspectivas de inflación del Banco de la República, esto es 9.2%.

Marco Normativo con Destinación de Rentas Departamentales

En este apartado se aborda el Marco Normativo de cada una de las rentas que recauda el Departamento del Quindío, donde se encuentran los fundamentos constitucionales y legales que permiten determinar la destinación de cada una de ellas, con la finalidad de brindar herramientas al momento de analizar el Presupuesto General del Departamento del Quindío con mayor facilidad y claridad en los temas que desarrollan los elementos inherentes al proceso presupuestal.

Tabla 2. Marco Normativo con Destinación de las Rentas Departamentales

Marco Normativo – Rentas Departamentales		
Fuente	Destinación	Normatividad
Estampilla Pro-Desarrollo	100%	Ley 3 de 1986 Ley 863 de 2003 (Artículo 47) Ordenanza No. 024 de 2005 (Artículos 64-67) Ordenanza No. 010 de 2021
	Distribuido así:	
	↓	
20%	Pasivo Pensional (FONPET)	
30%	Proyecta - Empresa para el Desarrollo Territorial (Infraestructura educativa, sanitaria y deportiva)	Artículo 47 de la Ley 863 de 2003 Artículo 3 de la Ordenanza No. 010 de 2021



Estampilla Pro-Cultura	50%	Infraestructura educativa, sanitaria y deportiva	
	100% Distribuido así: ↓		Ley 666 de 2001 (Mod. Artículo 38 de la Ley 397 de 1997) Ley 863 de 2003 (Artículo 47) Ley 1379 de 2010 Ordenanza No. 010 de 2012 Ordenanza No. 013 de 2015
	10%	Seguridad social del creador y del gestor cultural	Numeral 6 del Artículo 2 de la Ordenanza No. 010 de 2012
	20%	Pasivo Pensional (FONPET)	Artículo 47 de la Ley 863 de 2003 Numeral 7 del Artículo 2 de la Ordenanza No. 010 de 2012
	10%	Financiación de Bibliotecas	Artículo 41 de la Ley 1379 de 2010 (Mod. Artículo 10 de la Ley 1393 de 2010) Numeral 8 del Artículo 2 de la Ordenanza No. 010 de 2012
	10%	Bolsa de gestión cultural	Numeral 9 del Artículo 2 de la Ordenanza No. 010 de 2012
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	50%	Financiación del programa de concertación de proyectos artísticos y Culturales (80% Convocatoria Deptal de Proyectos y el 20% Programa de Concertación Nacional de Proyectos del Ministerio de Cultura)	Artículo 7 de la Ordenanza No. 013 de 2015
	100% Distribuido así: ↓		Ley 687 de 2001 Ley 863 de 2003 (Artículo 47) Ley 1276 de 2009 Ordenanza No. 022 de 2020 Ordenanza No. 001 de 2021
	20%	Pasivo Pensional (FONPET)	Artículo 47 de la Ley 863 de 2003
	56%	Financiación de Centros Vida (70%)	Numeral 1 del Artículo 2 de la Ordenanza No. 022 de 2020 (Mod. por el Artículo 1 de la Ordenanza No. 001 de 2021)
	24%	Dotación y Funcionamiento de los Centros de Bienestar o Centros de Protección Social del Adulto Mayor (30%)	Numeral 2 del Artículo 2 de la Ordenanza No. 022 de 2020 (Mod. por el Artículo 1 de la Ordenanza No. 001 de 2021)



Estampilla Pro- Universidad del Quindío	100% Distribuido así: 		Ordenanza No. 024 de 2005 (Artículo 71 -75) Ley 2147 de 2021 Ordenanza No. 002 de 2022
	20%	Pasivo Pensional	Artículo 47 de la Ley 863 de 2003 Parágrafo del Artículo 2 de la Ley 2147 de 2021
	60%	Fomento a la Investigación en las áreas prioritizadas por la Universidad	Artículo 2 de la Ley 2147 de 2021 El Inciso 2 del Artículo 2 de la Ordenanza No. 002 de 2022
	20%	Adquisición de equipos de laboratorio, recursos educativos, apoyo a la investigación, trasferencias de tecnología, mejoramiento de la infraestructura y para otros servicios de la Universidad	Artículo 2 de la Ley 2147 de 2021 El Inciso 1 del Artículo 2 de la Ordenanza No. 002 de 2022
Estampilla Pro- Hospital Universitario Departamental del Quindío San Juan de Dios	100% Distribuido así: 		Ley 645 de 2001 Ordenanza No. 005 de 2005 Ordenanza No. 024 de 2005 (Artículo 68 -70.1) Ordenanza No. 018 de 2015
	20%	Pasivo Pensional	Artículo 47 de la Ley 863 de 2003
	80%	Inversión y mantenimiento de planta física Dotación, compra y mantenimiento de equipos requeridos y necesarios para desarrollar y cumplir adecuadamente con las funciones propias de las Instituciones; Compra y mantenimiento de equipos para poner en funcionamiento áreas de laboratorio, científicas, tecnológicas y otras que requieran para su cabal funcionamiento; Inversión en personal especializado.	Artículo 2 de la Ley 645 de 2001 Artículo 3 de la Ordenanza No. 005 de 2005.
	100% Distribuido así: 		Ley 2023 de 2020 Ordenanza No. 025 de 2020
Tasa Pro- Deporte y Recreación			



Acta de reunión CODEFIS 05-24

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 9 de 132

80%

Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad.

Apoyo a programas que permiten la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento de la reserva deportiva, orientados hacia el alto rendimiento deportivo convencional y paralímpico; de incentivos económicos a los atletas y entrenadores medallistas en ciertos certámenes deportivos.

Apoyo en programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él. Apoyo, mantenimiento y construcción en Infraestructura Deportiva

Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva

Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional.

Apoyar programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable

Artículo 2 de la Ley 2023 de 2020
Artículo 10 de la Ordenanza No. 025 de 2020

20%

Refrigerio y transporte, de acuerdo con las necesidades, de los jóvenes y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad miembros de las escuelas y clubes deportivos locales, registrados ante la secretaría municipal o distrital competente en su manejo

Artículo 3 de la Ley 2023 de 2020
Parágrafo Primero del Artículo 10 de la Ordenanza No. 025 de 2020



Impuesto Sobre Vehículos Automotores

100%

Distribuido así:



Ley 448 de 1998 (Artículos 138 - 151)
 Ordenanza No. 024 de 2005 (Artículos 50 - 56)
 Ordenanza No. 005 de 2006 (Artículo 1)
 Decreto Reglamentario No. 2654 de 1998
 Ley 1819 de 2016 (Artículos 340 - 341)
 Decreto 2106 de 2019 (Artículo 37)
 Ley 2128 de 2021 (Artículo 17)

80%	Para el Departamento (Libre Inversión)
20%	Para el Municipio de la dirección que se declara como domicilio del contribuyente en la declaración (Libre Inversión)

Artículo 150 de la Ley 488 de 1998 (Mod. Artículo 107 de la Ley 633 de 2000)

Impuesto de Registro

100%

Distribuido así:



Ley 223 de 1995 (Artículos 226-235)
 Ley 549 de 1999 (Artículo 2 Numeral 8)
 Ley 788 de 2002 (Artículos 57-58)
 Ordenanza No. 024 de 2005 (37-49)
 Ordenanza No. 035 de 2006
 Ordenanza No. 033 de 2010
 Ley 1607 de 2012 (Artículo 187-188)
 Ordenanza No. 005 de 2013
 Decreto No. 1068 de 2015 (Artículo 2.12.3.20.1.)
 Artículo 9 de la Ordenanza No. 009 de 2009
 Artículo 2 Numeral 9 de la Ley 549 de 1999
 Artículo 2.12.3.20.1. del Decreto No. 1068 de 2015
 Artículo 16 de la Ordenanza No. 033 de 2010
 Artículo 2 Numeral 8 de la Ley 549 de 1999

60%	Libre Destinación
4%	Turismo
10%	Cuotas Partes y Bonos Pensionales
6%	Empresa para el Desarrollo Territorial - Proyecta
20%	Pasivo Pensional (FONPET)

Impuesto al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares

100%

Distribuido así:



Ley 223 de 1995 (Artículos 202-204)
 Ley 788 de 2002 (Artículos 49-53)
 Ordenanza No. 024 de 2005
 Ordenanza No. 004 de 2017
 Ley 1393 de 2010 (Artículos 8-9)
 Ley 1816 de 2016 (Artículos 19, 20, 41, 42)
 Ley 1816 de 2016 (Artículo 16 numeral 1)
 Decreto Nacional No. 780 de 2016 (Artículo 2.6.4.2.2.1.23 Modificado por el Artículo 8 del Decreto Nacional No. 2497 de 2018)

60%	Libre Destinación
3%	Deporte
37%	Salud



Cervezas y Sifones

Ley 223 de 1995 (Artículos 185-193)
 Ley 788 de 2002 (Artículo 62)
 Ordenanza No. 024 de 2005 (Artículo 20, 29)
 Ley 1393 de 2010 (Artículo 1-2)
 Decreto Nacional No. 780 de 2016
 Decreto Nacional No. 2265 de 2017
 Decreto Nacional No. 800 de 2020

Impuesto al Consumo de Cervezas y Sifones; Mezclas y Refajos

	8 Puntos Porcentuales 16,66%
De la Tarifa del 48% (Base Gravable)	Financiar la universalización en el aseguramiento, la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado, los servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda y a la población vinculada que se atiende a través de la red hospitalaria pública, de acuerdo con las condiciones y prioridades que para tal efecto defina la entidad territorial. También podrán ser destinados para el pago de los servicios que se hayan prestado o se presten por concepto de urgencias a la población migrante regular no afiliada o irregular
	83,34% Libre Destinación

Ley 223 de 1995 (Parágrafo del Artículo 190)
 Ordenanza No. 024 de 2005
 Ley 1393 de 2010 (Artículo 1)
 Decreto Nacional No. 780 de 2016 (Artículo 2.6.4.2.2.1.18 Adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional No. 2265 de 2017)
 Decreto Nacional No. 800 de 2020 (Artículos 4-5)

Mezclas y Refajos

Ley 223 de 1995 (Artículos 185-193)
 Ley 788 de 2002 (Artículo 62)
 Ordenanza No. 024 de 2005 (Artículo 20, 29)
 Ley 1393 de 2010 (Artículo 1-2)

De la Tarifa del 20% (Base Gravable)	100% Libre Destinación
--------------------------------------	-------------------------------

Ley 223 de 1995 (Artículo 190)

100% del Componente Especifico

Distribuido así:



Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado

84%	Libre Destinación
16%	Deporte

Ley 488 de 1998 (Artículos 117-130)
 Ordenanza No. 024 de 2005
 Ley 1111 de 2006 (Artículo 76)
 Ley 1393 de 2010 (Artículos 5-6, 9)
 Decreto Nacional No. 1625 de 2016
 Ley 1819 de 2016 (Artículo 348)
 Ordenanza No. 004 de 2017 (Artículos 25-26)
 Ley 2093 de 2021 (Artículos 1-3)
 Ley 1111 de 2006 (Artículo 76 - Modifica el Parágrafo 1 del Artículo 211)



			Decreto Reglamentario No. 1625 de 2016 (Artículo 2.2.1.6.1 – Artículo 2.2.1.6.3)
	Excedente de Recaudo del Componente específico		
	Distribuido así:		
	↓		
	100%	ADRES	Decreto 2265 de 2017 (Artículo 2 Artículo 2.6.4.2.2.1.19)
	100% del Ad Valorem		
	Distribuido así:		
	↓		
	100%	ADRES	Ley 1819 de 2016 (Artículo 347) Decreto Nacional No. 780 de 2016 (Artículo 2.6.4.2.2.1.19)
	100%		
	Distribuido así:		
	↓		
Sobretasa a la Gasolina	100%	Libre Destinación	Ley 488 de 1998 (Artículos 117-130) Ley 681 de 2001 (1-3, 7, 9) Decreto Nacional No. 1505 de 2002 Ley 788 de 2002 (Artículos 55-56) Ley 2093 de 2021 (Artículo 1-3)
	100%		
	Distribuido así:		
	↓		
Sobretasa al ACPM	100%	Mantenimiento de la Red Vial	Ley 488 de 1998 (Artículos 117-130) Ley 681 de 2001 (1-3, 7, 9) Decreto Nacional No. 1505 de 2002 Ley 788 de 2002 (Artículos 55-56) Ley 2093 de 2021 (Artículo 1-3)
	100%		
	Distribuido así:		
	↓		
Degüello de Ganado Mayor	100%	Libre Destinación	Ley 8 de 1909 Decreto Ley 1222 de 1986 Ordenanza No. 024 de 2005 (Artículos 57) Ordenanza No. 010 del 2008
	100%		
	Distribuido así:		
	↓		
Monopolio Rentístico de Licores Destilados	60%	14% Salud y Educación 46% Libre Destinación	Ordenanza No. 024 de 2005 (Artículos 12-19, 23A y B, 24) Ordenanza No. 004 de 2017 Ley 1816 de 2016
	37%	Salud	Constitución Política de Colombia (Artículo 336)
	3%	Deporte	Ley 1816 de 2016 (Artículo 16)



Monopolio Rentístico de Alcohol Potable	100%		Ordenanza No. 024 de 2005 (Artículos 22, 23A y B, 24, 31A) Ordenanza No. 004 de 2017 Ley 1816 de 2016
	Distribuido así:		
	↓		
	39%	Libre Destinación	Ley 1816 de 2016 (Artículo 16)
51%	Salud y Educación		
10%	Deporte		

Fuente de Información: Secretaría de Hacienda

Presupuesto de Ingresos 2024

Un ingreso es un aumento en el patrimonio de una entidad como consecuencia de una transacción que afecta directamente los activos a través de incrementos o los pasivos por medio de disminuciones.

Por su parte, se consideran Ingresos Públicos todos los movimientos económicos o transacciones que se recaudan por parte de una entidad de Gobierno por el desarrollo de actividades ordinarias o extraordinarias y expresados en forma cuantitativa. Del mismo modo, se podría definir ingresos públicos como beneficios económicos constantes provenientes de actividades relacionadas con el recaudo de rentas por diferentes conceptos.

El Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas – MEFP del fondo Monetario Internacional (FMI) clasifica los ingresos públicos en tributarios y otros conceptos según su naturaleza contribuciones sociales, donaciones y otros ingresos. Por su parte, el Departamento del Quindío resume dicha categorización y clasifica sus ingresos en ingresos Tributarios y no tributarios. Los ingresos tributarios son aquellos que se originan en gravámenes establecidos por Ley los cuales tienen la calidad de obligatorios por la carga del poder impositivo del estado, mientras que los ingresos no tributarios provienen de ventas de bienes, multas, sanciones, rentas del monopolio de licores destilados, rentas del monopolio de alcohol potable entre otros.

Bajo este contexto, los ingresos se convierten en un insumo de suma importancia ya que, con el producto del recaudo efectivo que realiza el gobierno departamental, se pueden atender las prioridades y necesidades del ente central y de los municipios, en su gasto público social.

La Secretaría de Hacienda, ha venido desarrollando diferentes estrategias de cobro que han permitido aumentar de manera considerable el recaudo de las rentas, en especial, el recaudo por concepto de impuesto sobre vehículos automotores. De igual manera, se vienen adelantando labores que permiten una eficiente administración de los recursos, la gestión para nuevas fuentes de financiación y la aplicación racional de fondos que facilita la gestión de gobierno, especialmente minimizando los gastos de funcionamiento para generar más gastos de inversión, lo cual puede verse en las certificaciones expedidas por la Contraloría General de la República donde se evidencia que

¹ Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas MEFP, 2014, Fondo Monetario Internacional. Versión en español.



el gasto de funcionamiento del Departamento del Quindío en el periodo de gobierno actual se ha ubicado por debajo de 58%, aun, cuando el límite permitido por la Ley 617 de 2000, es del 70%.

Con estas nuevas acciones y el sostenimiento de las experiencias anteriores, se vienen logrando objetivos importantes con miras a lograr el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, haciendo de la organización Departamental, un ente líder en proyectos de inversión social.

Sin lugar a dudas, en el periodo del gobierno actual (2020-2023), la llegada del Covid-19, alteró el curso de la economía y la vida social y, cuando el país venía recuperándose de los daños económicos colaterales de la pandemia, en Colombia se presentan hechos de orden público que terminaron de afectar la economía, el cierre de vías, los toques de queda, las manifestaciones permanentes fueron hechos que, aunque parecían aislados, generaron una simbiosis con la pandemia cuyos efectos negativos golpearon en la economía de los Colombianos. Ante esto, el Departamento del Quindío no fue la excepción; no obstante, durante la vigencia 2022 y lo corrido del 2023 con las estrategias implementadas y el adecuado manejo de las finanzas públicas, el recaudo de las rentas se comportó de manera aceptable, lo cual permitió el sostenimiento y equilibrio presupuestal que deben mantener los ingresos y gastos proyectados, como un principio del presupuesto público elemental.

Así pues, el desafío es incesante por incrementar el recaudo de las rentas, teniendo en cuenta la importancia que se deriva de esto para las entidades territoriales y su impacto en el gasto público social.

Proyección de Rentas para la Vigencia Fiscal 2024

Para obtener la proyección de las rentas presupuestadas para la vigencia 2024 se aplicó un análisis legal y técnico que tiene como base herramientas estadísticas; se tomó en consideración el comportamiento histórico de las series de los ingresos, enfocándose en las variaciones de sus tasas de crecimiento y decrecimiento cuando se presentan, lo cual posibilita determinar tendencias con el fin de estimar su comportamiento futuro. Es de tener en cuenta que cada renta del departamento tiene su comportamiento particular. Como referencia para la proyección de los ingresos 2024, se tomaron los valores históricos de los últimos 5 años, los cuales se soportaron en los recursos efectivamente recaudados por la Dirección Tributaria y el posterior ingreso por parte de la Tesorería General del Departamento y reflejados en las ejecuciones presupuestales de ingresos, cuya fuente de información es la plataforma PCT, sistema donde se registran las finanzas del Departamento.

La proyección del ingreso se realizó con criterios de discreción; es decir, asumiendo que las rentas mantendrán el comportamiento de la última vigencia o como mínimo se incrementará al ritmo de la inflación esperada. Además, es importante conocer su comportamiento estacional (cómo se ha distribuido mensualmente el recaudo en las tres últimas vigencias).

En el mediano plazo, la mejor estimación es aquella que tiene en cuenta un análisis más profundo de cada renta; en esta parte, se observó la situación de los elementos de cada tributo, determinando de esta manera las variaciones significativas y el efecto que esta tiene en el presupuesto.



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión **CODEFIS 05-24**

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 15 de 132

Es importante, entender que la posibilidad de financiar determinado nivel de gasto, sea de funcionamiento o de inversión, depende de la capacidad para recaudar recursos propios, del monto de transferencias y otros recursos que realmente puedan Ingresar a las arcas del Gobierno Departamental.

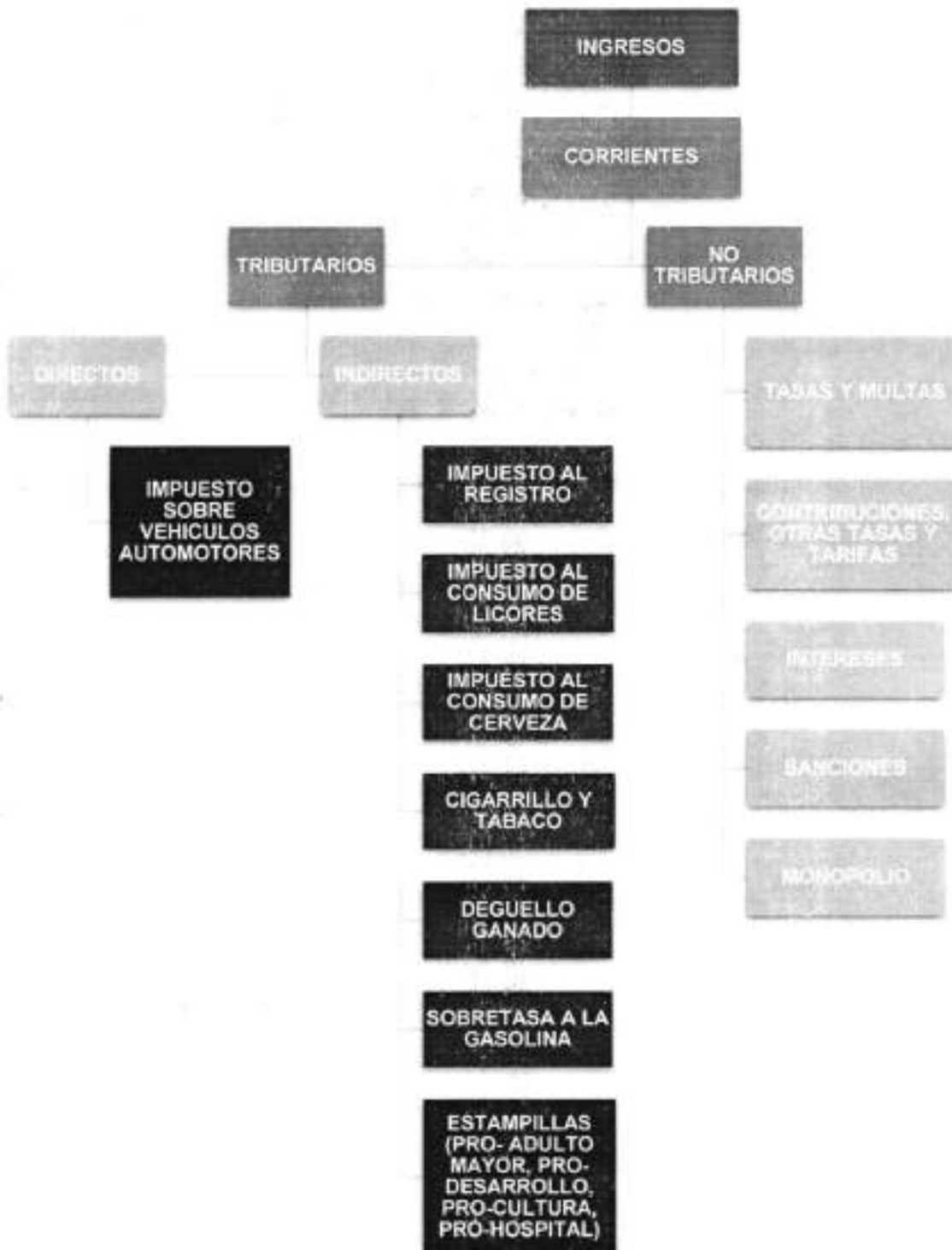
El gasto público deberá desempeñar un importantísimo papel como multiplicador de la inversión y como instrumento para atender las necesidades de los sectores más desfavorecidos de la sociedad, dispersando los recursos de manera estratégica para lograr su objetivo. Esto significa que, en materia de gasto, se debe actuar con criterios de austeridad respecto a las erogaciones no indispensables y con decisión en apoyo del gasto que resulte más eficiente en materia de resultados.

Es el momento de avanzar hacia la recuperación de la economía regional y la restauración de las condiciones de vida de la población.

A continuación, se podrá observar la estructura de los Ingresos Corrientes, los cuales son la base para proyectar el Presupuesto 2024 en su Plan Financiero:



Ilustración 1. Estructura de Ingresos



✓ Ingresos Corrientes

Los ingresos del Departamento del Quindío, están compuestos por Ingresos Corrientes e Ingresos de Capital, los primeros a su vez se clasifican en Tributarios y No Tributarios, los Ingresos Tributarios son las rentas de donde provienen los mayores recursos para la libre destinación (ICLD).

Los Ingresos Corrientes, son los recursos que recauda el Departamento, en forma regular y permanente por autorización de la Ley, por concepto de impuestos, tasas, multas y contribuciones.

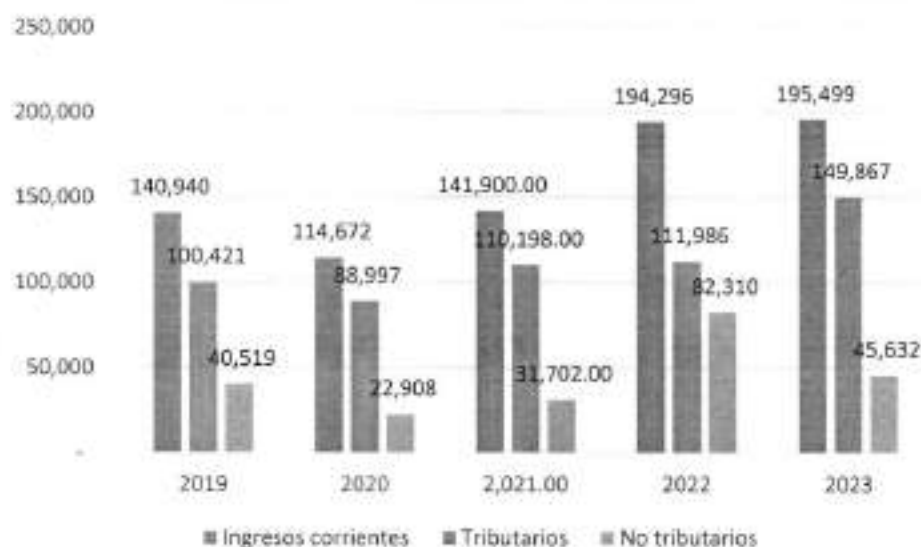
Tabla 3: Ingresos Corrientes efectivamente recaudados Ente Central (2019-2023)



RUBRO	2019	2020	2021	2022	2023
Ingresos corrientes	140,940	114,672	141,900	194,296	195,499
Tributarios	100,421	88,997	110,198	111,986	149,867
No tributarios	40,519	22,908	31,702	82,310	45,632

Fuente de información: Sistema de Información "PCT Enterprise"

Cifras en millones de pesos*

Gráfico 1. Ingresos Corrientes

Fuente de información: Sistema de Información "PCT2023 Enterprise"

La dinámica de la participación sobre la ejecución presupuestal de cada una de las rentas que componen los ingresos corrientes, en las últimas cinco (05) vigencias, muestran como el comportamiento de estos ingresos, entre las vigencias 2019 y el 2020, presenta un decrecimiento alrededor del **19%**, de los ingresos corrientes por efectos de la pandemia originada por el Covid-19, pasando de \$140.940 millones en el 2019 a \$114.672 millones en el 2020.

Para el año 2021, se reflejó un incremento en los ingresos corrientes de un **24%** con respecto al año 2020.

La vigencia 2022 presentó el mayor recaudo dentro del histórico referenciado mostrando incremento del **37%** respecto al año 2021, lo cual demuestra una recuperación de la economía.

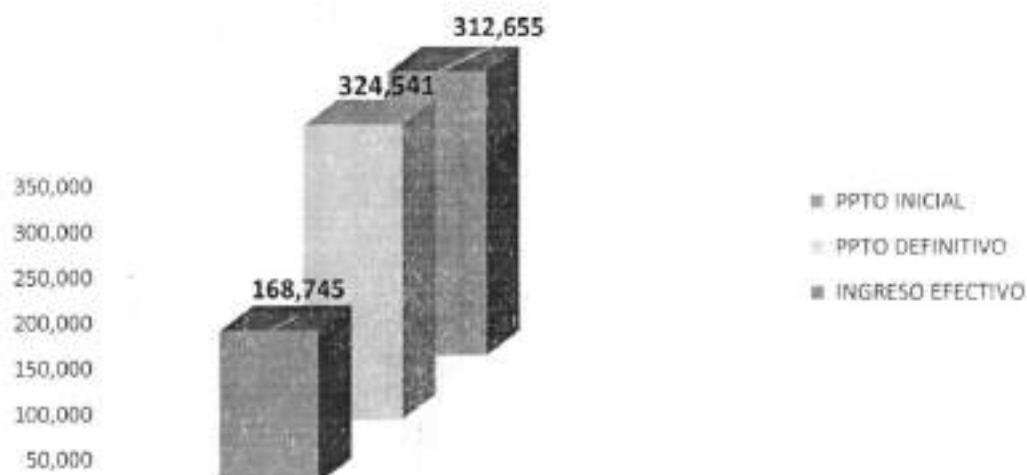
Respecto a la vigencia 2023, es importante iniciar destacando que, el presupuesto inicial de ingresos del Ente Central, ascendió a la suma de \$168.744.628.892,12, este presupuesto fue adicionado en 160.794.967.825,35, quedando un aforo definitivo de \$ 324.540.827.605,01.

Con corte a diciembre de 2023, los ingresos presentan un recaudo acumulado del **96,34%** frente al presupuesto final, pues el recaudo se ubica en \$312.655.248.433,10 mientras que la apropiación definitiva, como se indicó anteriormente asciende a \$324.540.827.605,01. Es preciso indicar que,



frente al presupuesto inicial, el recaudo para la vigencia 2023 ha sido de 185.28% lo que resalta la gestión realizada por la Secretaria de Hacienda a través de la Dirección Administrativa Tributaria en sus estrategias de recaudo lo que conllevó a la adición de recursos en el presupuesto de la vigencia 2023 y el gran avance en el cumplimiento del presupuesto incluyendo la adición generada

Gráfico 2 . Ingresos Corrientes Ente Central Presupuesto Vs Ingreso Efectivo



de Información "PCT 2023 Enterprise"

Fuente: Sistema

Como dato importante para la vigencia 2023, se puede señalar que, del total de los ingresos del Ente Central Departamento del Quindío, \$195.498.600.678,17, corresponde a Ingresos Corrientes mientras que el \$117.156.647.754,93, obedece a recursos de capital así:

Gráfico 3. Total, de Ingresos Ente Central





I. Ingresos Tributarios

Estos corresponden a los ingresos que tienen carácter de impuesto creado por la Ley, son ingresos del tesoro Departamental.

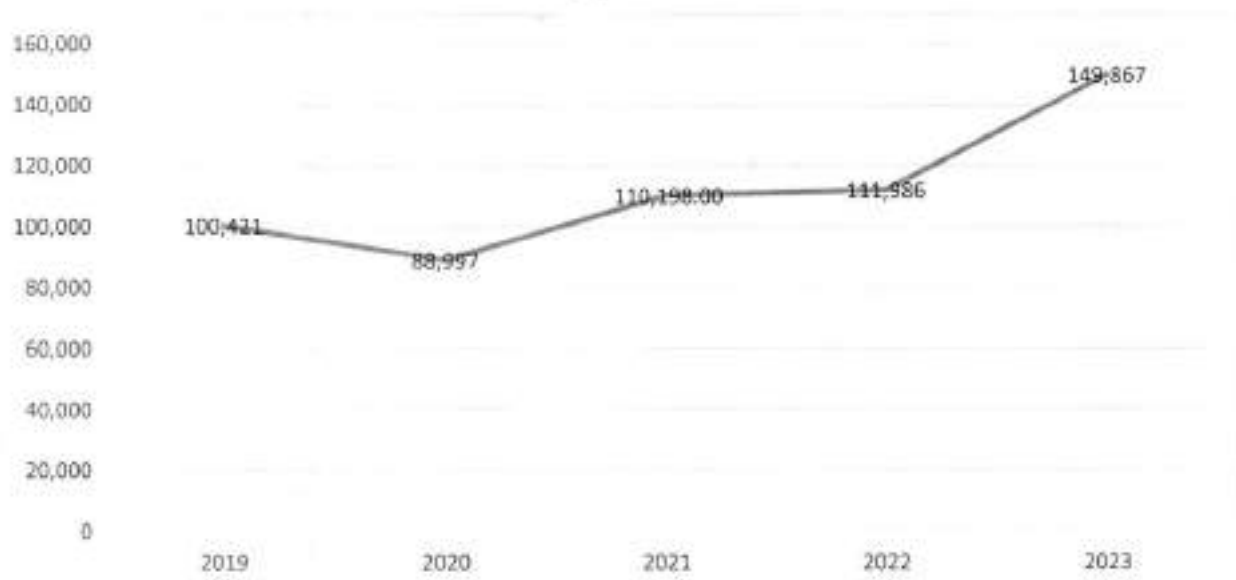
Tabla 4. Ingresos Tributarios Ente Central (2019-2023)

RUBRO	2019	2020	2021	2022	2023
Tributarios	100,421	88,997	110,198	111,986	149,867

Fuente de información: Sistema de Información "PCT 2023 Enterprise"

*Cifras en millones de pesos

Gráfico 4. Ingresos Tributarios Ente Central



Fuente de información: PLATAFORMA PCT

El comportamiento de los Ingresos Tributarios en el Departamento del Quindío, en el año 2019 y 2020, presentó una disminución del 11% aproximadamente. En el 2021, se evidencia un incremento del 24% en los ingresos tributarios, pasando de \$88.997 millones a \$110.198 millones, en el año 2022 se observó un crecimiento del 1.62%.

En el año 2023, los ingresos tributarios del Departamento tienen un comportamiento histórico ya que se recaudó el 101,34% de la apropiación definitiva, demostrando que las medidas implementadas por la Dirección Administrativa Tributaria de la Secretaría de Hacienda del departamento del Quindío para la vigencia 2023, superaron las expectativas de recaudo al inicio de la vigencia. Ahora bien, si se compara frente a los análisis presentados en los párrafos anteriores, se puede afirmar que el Departamento del Quindío para la vigencia 2023 ha recaudado 49,24% más de lo recaudado en el año 2019 (antes de iniciar este gobierno).

- Ingresos Tributarios Directos e Indirectos efectivamente Recaudados (2019-2023)

Tabla 5 Ingresos Tributarios Directos e Indirectos Ente Central (2019-2023)

RUBRO	2019	2020	2021	2022	2023
Tributarios	100,421	88,997	110,198	111,986	149,867

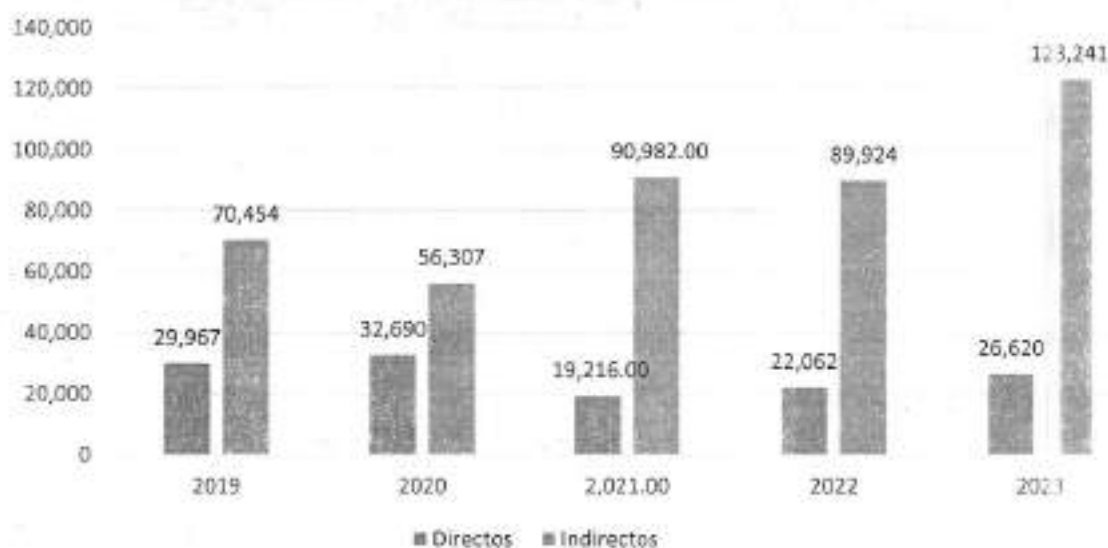


Directos	29,967	32,690	19,216	22,062	26,620
Indirectos	70,454	56,307	90,982	89,924	123,241

Fuente de información: Sistema de Información "PCT Enterprise"

Cifras en millones de pesos*

Gráfico 5. Ingresos Tributarios directos e Indirectos Ente Central



Fuente de información: Sistema de Información "PCT 2023 Enterprise"

Los ingresos tributarios están representados en directos e indirectos, siendo este último el más representativo dentro de este grupo con un poco más del 83% de participación, los Ingresos Directos tuvieron un crecimiento del 27% entre los años 2019 y 2023, pasando de \$29.967 a \$32.690 millones. Para el año 2021 como se puede observar en la gráfica, los ingresos han tenido un incremento en ingresos indirectos y una disminución en los ingresos directos, esto debido a la nueva estructura presupuestal donde Impuesto al Registro pasa de ser un ingreso directo a indirecto. En el año 2022 los ingresos directos representaron el 19.7% y los indirectos el 80.3% del total de los ingresos tributarios.

En la vigencia 2023, el recaudo por concepto de impuestos directos se ubica en 95.21% mientras que los ingresos indirectos se ubican en 102.77% lo que indica un muy buen recaudo para esta vigencia, teniendo en cuenta que, frente a la apropiación inicial, los recaudos son del 121.23% y 122.07% respectivamente.

Ingresos Tributarios Directos

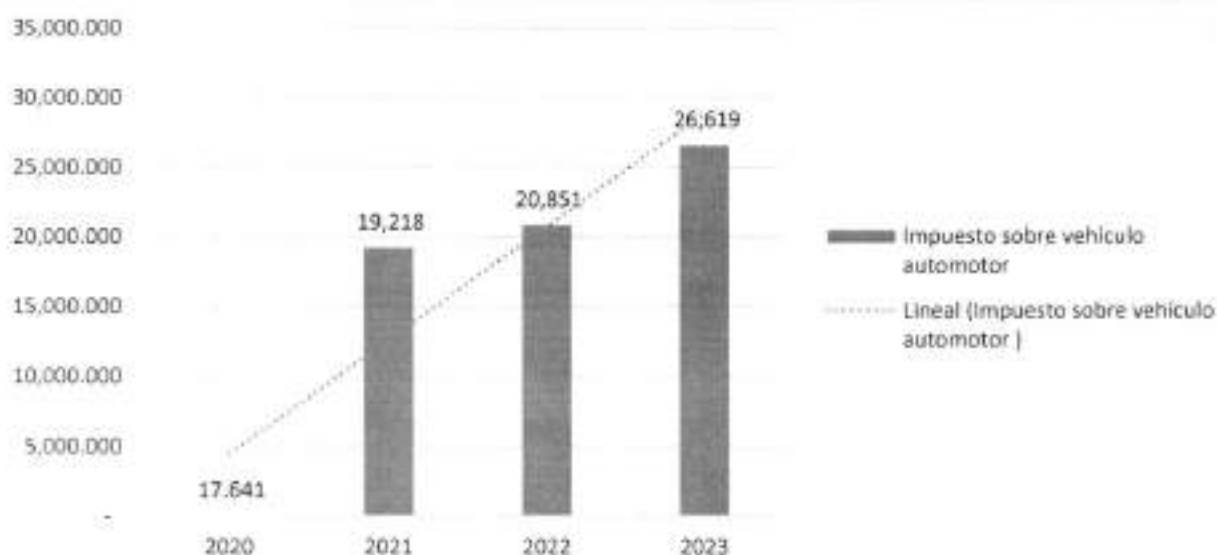
Son gravámenes establecidos por Ley, que consultan la capacidad de pago y recaen sobre la renta, el ingreso y la riqueza de las personas naturales y/o jurídicas y, por tanto, no son trasladables a otros sectores económicos.

Tabla 6 Ingresos Tributarios Directos efectivamente recaudados (2019-2023)

DIRECTOS	2020	2021	2022	2023
Impuesto sobre vehículo automotor	17,641	19,218	20,851	26,619

Fuente de información: Sistema de Información "PCT Enterprise"

Cifras en millones de pesos

**Gráfico 6. Ingresos Directos efectivamente recaudados**

Fuente de información: Sistema de Información "PCT Enterprise"

Cifras en millones de pesos*

Impuesto Sobre Vehículos Automotores (ISVA)

Dentro de los ingresos Directos del departamento, se destaca el Impuesto Sobre Vehículo Automotor (ISVA) mostrando un decrecimiento importante entre la vigencia 2019 y 2020, la crisis económica generada por la pandemia en marzo del 2020, evidentemente genera una disminución notable en el recaudo de esta misma vigencia, reflejado en un 40% menos en comparación con el 2019, para la vigencia 2021 se presenta un aumento de tan solo el 9%, mismo porcentaje de aumento para la vigencia 2022.

Ya para la vigencia 2023, se realizan campañas de sensibilización y cultura ciudadana en donde el buen trabajo del equipo de la Secretaría de Hacienda Departamental logra un recaudó efectivo presentando un aumento del 27% mas que la vigencia anterior.

Tabla 7 Histórico de recuperación de cartera Impuesto sobre Vehículos Automotores (2019-2023)

	2020	2021	2022	2023
Impuesto Sobre Vehículos Automotores – Recuperación de Cartera Vig. Anteriores	3,279	4,327	3,963	4,835

Fuente de información: Sistema de Información "PCT Enterprise"

Cifras en millones de pesos*

La recuperación de cartera, ha sido el reflejo de la gestión adelantada por parte de la administración departamental, la implementación de la estrategia de cobro con un equipo de trabajo comprometido se puede evidenciar con las cifras de crecimiento del recaudo de Impuesto Vehicular de Vigencias Anteriores, que arrastra de una u otra manera el recaudo por sanciones e intereses moratorios.

De la vigencia 2019 a la vigencia 2020 el incremento fue del 66%, aquí se debe tener en cuenta el beneficio otorgado por el gobierno nacional en este año con la emisión del Decreto No. 678 en mayo del 2020, que ayudo a ponerse al día a muchos contribuyentes que se estaban en mora y que



encontraron en este beneficio un alivio a su situación con el departamento, si bien es cierto que para la vigencia 2021 hay una disminución con respecto a la vigencia 2020 del 15%, se debe tener en cuenta el beneficio otorgado en la vigencia 2020 que incluía descuento en el pago del impuesto, donde se presenta una disminución significativa en la recuperación de cartera es en la vigencia 2022 con 37% menos del recaudo en comparación con la vigencia 2021.

El recaudo del ISVA para la vigencia 2023 se ubica en un 95.21% de recaudo si se compara frente a la apropiación definitiva, empero, si se compara frente a la apropiación al inicio de la vigencia, el recaudo asciende a 121.22%.

Ingresos Tributarios Indirectos

Son gravámenes establecidos por Ley no relacionados con la riqueza de las personas naturales y/o jurídicas, sino con el tipo de actividades realizadas y, por tanto, pueden ser trasladados a otros actores económicos.

Tabla 8 Ingresos Tributarios Indirectos efectivamente recaudados Ente Central (2019-2022)

RUBRO	2019	2020	2021	2022	2023
Indirectos	70,454	56,307	90,982	89,924	123,248
Impuesto al registro	0	0	20,641	23,208	24,141
Impuesto al consumo de licor	4,518	5,165	6,426	4,166	3,294
Impuesto al consumo de cerveza	16,634	13,148	17,258	17,868	22,473
Impuesto al consumo de cigarrillo	15,212	10,458	10,521	11,138	12,488
Degüello de ganado	647	562	660	634	728
Sobretasa a la gasolina	7,174	6,045	7,980	9,427	10,186
Estampilla Pro-Universidad del Quindío	602	0	0	0	83
Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	9,997	6,509	8,768	11,569	13,820
Estampilla Procultura	1,746	1,613	1,790	2,436	3,440
Estampilla Pro-Bienestar del adulto mayor	4,142	4,130	4,278	5,767	8,518
Estampilla Pro-Hospital Universitario del Quindío San Juan de Dios	9,782	8,676	10,666	0	18,453
Tasa pro Deporte y Recreación	0	0	1,005	3,025	5,620

Fuente de información: Sistema de Información "PCT Enterprise"

Cifras en millones de pesos*

**Gráfico 7. Porcentaje de Recaudo Efectivo de los Ingresos Indirectos Ente Central vigencia 2023**

Fuente de información: PLATAFORMA PCT 2023

Los impuestos indirectos, representan en promedio el 80.3% del total de los ingresos tributarios, es donde se concentran la mayoría de las rentas, la gráfica muestra como los valores más representativos de estas rentas son: Impuesto al Registro y el impuesto al consumo que corresponden al 53% del total de los ingresos indirectos.

La disminución de los impuestos indirectos entre 2019 y 2020 fue del 20%, concentrada básicamente en las rentas de consumo de licor y recaudo de estampillas, para el año 2021 mostró una recuperación de los ingresos a nivel general, y en el año 2022 muestra una tendencia casi estable respecto al año anterior.

Para el 2023, los impuestos indirectos presentan un recaudo del 110,37%, indicando que la gestión ha sido exitosa.

Impuesto de Registro

El Impuesto al Registro, ha sido un impuesto con un comportamiento positivo que ha venido en ascenso en los últimos 5 años, el mayor incremento se puede evidenciar en la vigencia 2022 con un incremento del 21% en comparación con el 2021, sin embargo, de la vigencia 2019 al 2020 ha tenido un crecimiento promedio del 18%, incluso en el año 2020 donde se presentó la pandemia y las rentas tuvieron un comportamiento atípico, esta renta tuvo un crecimiento del 18% en comparación con el 2019.

Tabla 9 . Impuesto al Registro (2019-2022)

Nombre	2019	2020	2021	2022	2023
Impuesto de Registro	14.900	17.643	19.215	23.208	24.141

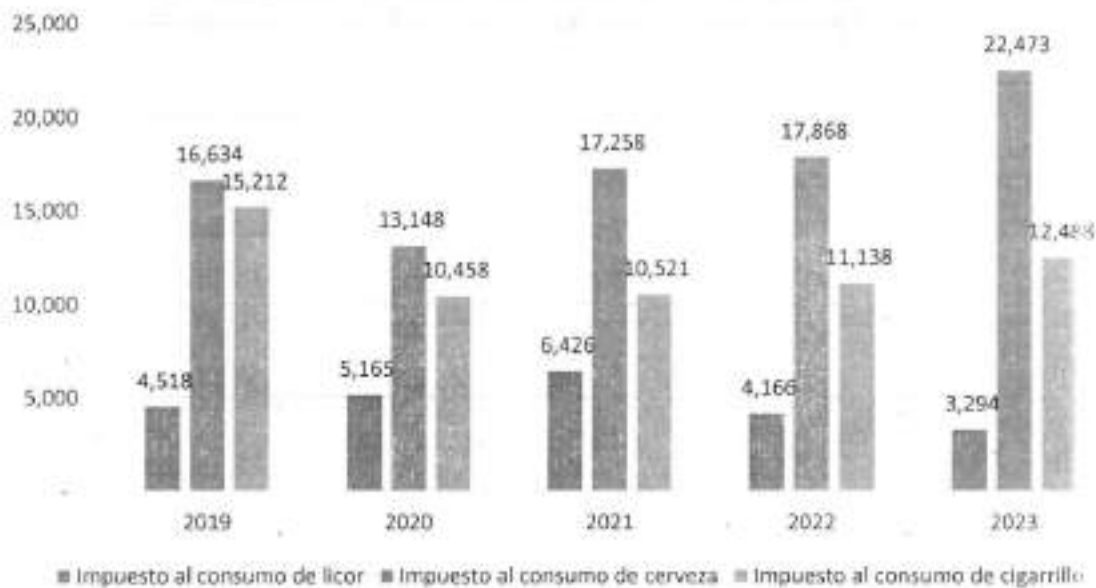
En la vigencia 2023, el impuesto de registro ha presentado un comportamiento aceptable pues, mientras en la vigencia 2022 se recaudó 23.208 millones de pesos, en la vigencia 2023 se recaudó 24,141 millones . Frente al recaudo en el presupuesto se tiene que, frente a la apropiación inicial se



ha recaudado por este tributo el 111,77%; no obstante, frente a la apropiación definitiva, el recaudo se ubica en 93,21%.

Impuesto al Consumo

Gráfico 8. Recaudo del Impuesto al Consumo



Fuente de información: Sistema de Información "PCT Enterprise"

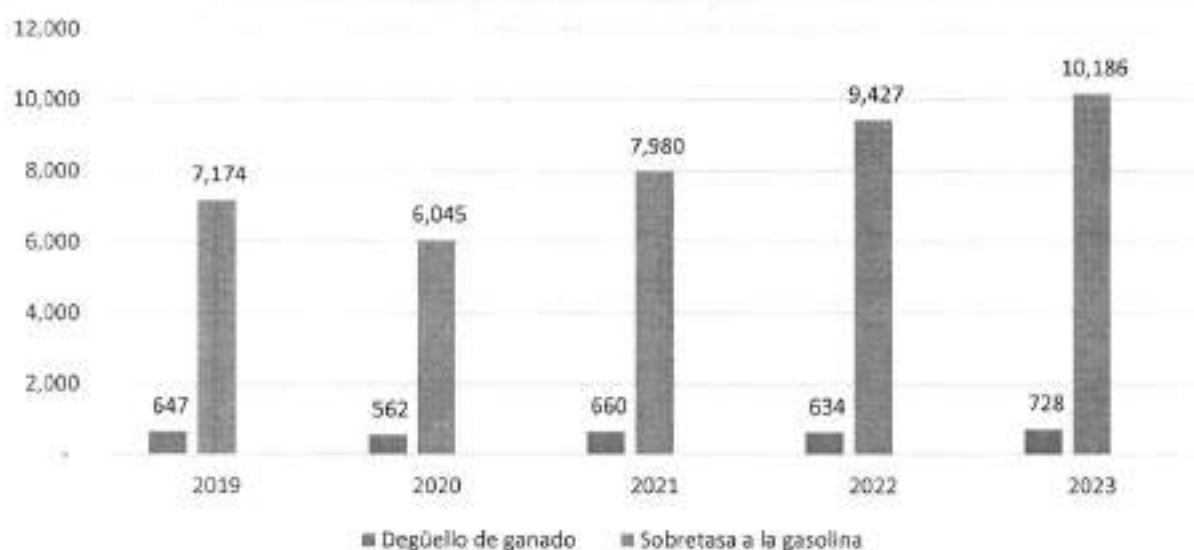
Cifras en millones de pesos*

El impuesto al consumo se encuentra dividido en: Vinos, Aperitivos y Similares; Cerveza, Sifones, Refajos y Mezclas; y, Cigarrillo y Tabaco Elaborado. Es de anotar que, no se tiene en cuenta el de Licores debido a que el Departamento del Quindío en virtud a la Ordenanza No. 024 de 2005 y la Ordenanza No. 004 de 2017, ejerce el Monopolio de Licores Destilados y de Alcohol Potable.

De acuerdo a lo anterior, se procede a realizar el análisis solamente con los productos que actualmente se encuentran gravados con el impuesto al consumo.

El recaudo de las rentas que conforman el impuesto al consumo tuvo una afectación por las restricciones derivada de la emergencia sanitaria en la vigencia 2020, sobre todo a bares, restaurantes, sector turístico. Dicho impacto se ve reflejado en el recaudo de esta renta y afecta el sector de la salud, el deporte y la educación. Para la vigencia 2021 mostró una importante recuperación logrando pasar de recaudar \$28.771 millones a \$34.204 millones. En el año 2022 el recaudo es de \$33.172 mostrando una disminución de 3%

Para la vigencia 2023 el recaudo de todas estas rentas aumentó de manera considerable respecto del Impuesto al Consumo de Cervezas, Sifones, Refajos y Mezclas a \$26,748 millones de pesos, por su parte el Impuesto al Consumo de Cigarrillo aumentó de 31,934 millones de pesos a 33,853 millones de pesos, evidenciando que todas las rentas del Departamento han aumentado.

**Gráfico 9. Recaudo del Degüello de ganado mayor y Sobretasa a la gasolina**

Fuente de información: Sistema de Información "PCT Enterprise"

Cifras en millones de pesos*

Los dos tributos muestran un comportamiento estable dentro de los últimos 5 años, la sobretasa a la gasolina muestra una disminución en la vigencia 2020 alrededor del 16% frente al 2019, en 2021 presentó un incremento pasando de recaudar \$6.045 a \$7.980 millones y en el año 2022 se refleja un incremento del 18.13% respecto al año 2021 siendo el incremento de \$1.447 millones.

Para la vigencia 2023 se presenta un incremento llegando a un recaudo efectivo de 10,186 millones de pesos, lo cual puede presentarse debido al incremento del costo de la misma por directiva del Gobierno Nacional.

El recaudo del degüello de ganado mayor para el 2020, muestra un decrecimiento del 13% en comparación con el recaudo de la vigencia 2019, lo anterior ocasionado por la disminución en el consumo, el cual es directamente proporcional con la disminución del poder adquisitivo generado por la Pandemia del Covid-19. Para la vigencia 2021 muestra un incremento del 17% con respecto al 2020 y en el año 2022 una disminución respecto al año 2021 de \$26 millones.

en el 2023 nos encontramos en un escenario de aumento de dicho tributo pasando a \$728 millones de pesos de recaudo.

Gráfico 10 . Recaudo Estampillas



Fuente de información: Sistema de Información "PCT Enterprise"

Cifras en millones de pesos*

Las estampillas son gravámenes con naturaleza de tasa parafiscal, en la medida en que participan de la naturaleza de las contribuciones parafiscales, pues constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público.

El Departamento del Quindío, actualmente cuenta con el recaudo de las Estampillas Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Bienestar del Adulto Mayor, Pro-Cultura, Pro-Hospital Universitario Departamental del Quindío San Juan de Dios y Pro-Universidad del Quindío, de las dos últimas mencionadas, es importante señalar que el Departamento si bien actúa en calidad de agente retenedor, todo el recaudo por concepto de dichas Estampillas se transfiere en un 100% al Hospital Universitario Departamental del Quindío San Juan de Dios y a la Universidad del Quindío.

Dentro del tributo de estampillas, podemos destacar la estampilla Pro-Hospital, siendo esta la de mayor recaudo, observamos como su comportamiento dentro de los últimos 5 años viene siendo estable, en el año 2021 se presentó un incremento del 23% con respecto al 2020, en el año 2022 no se ve reflejada en el presupuesto, ya que, como es un dinero que ingresa y se transfiere directamente al Hospital departamental san Juan de Dios se manejó como un ingreso recibido para terceros.

La estampilla Pro- Desarrollo mantuvo un recaudo estable e importante hasta el 2019. sin embargo, se registró una reducción significativa en la vigencia 2020 del 33%, a su vez, la vigencia 2021 presentó un incremento del 35% en el recaudo con respecto al 2020 pasando de \$6.509 millones a \$8.768 millones y en el año 2022 tuvo un incremento del 9.22% respecto al año 2021. terminando en el año 2023 con un recaudo de \$13,819 millones de pesos.

Tasa Pro-Deporte y Recreación



El 23 de julio de 2020 el Congreso de la República, expidió la Ley 2023 del año 2020 *"Por medio de la cual se crea la tasa Pro Deporte y Recreación"*, su artículo 1 define el objeto de la tasa pro deporte y recreación como : *" (...) Facúltese a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales para crear una Tasa Pro Deporte y Recreación, recursos que serán administrados por el respectivo ente territorial, destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales"*. La misma Ley señala que dichos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial.

Bajo ese contexto, la Honorable Asamblea del Departamento del Quindío, aprobó la Ordenanza No. 025 de diciembre de 2020 *"Por medio de la cual se crea la tasa Pro-Deporte y recreación en el departamento del Quindío"*; convirtiéndose en una fuente de ingresos con la que se financiarán las actividades que incidan en el fomento y desarrollo del deporte, la recreación y los hábitos de vida saludables en la población Quindiana por parte de Indeportes Quindío. Es por esto que en un trabajo conjunto entre la administración departamental y la Honorable Asamblea Departamental, se logró la concertación de una tarifa o aporte del 2,5% que, actualmente es aplicado a los contratos o convenios de suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales como hechos generadores de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, los cuales recaen sobre toda persona natural o jurídica que suscriba los actos mencionados anteriormente con la administración central del departamento, sus establecimientos públicos, las empresas industriales, comerciales y sociales del estado del departamento y sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.

De conformidad con la ordenanza ibidem, la destinación de los recursos recaudados es específicamente para cofinanciar los programas y proyectos de inversión social el Plan de Desarrollo del Departamento y el Plan de Acción de Indeportes Quindío, de acuerdo a lo consagrado en el artículo décimo. Se determinó también que, para el rubro de refrigerios y transporte para los jóvenes y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad miembros de escuelas y clubes deportivos locales, se destinará hasta un 20% del recaudo.

Por su parte, el 28 de enero de 2021, la administración departamental del Quindío expidió el Decreto No. 0059 *"Por el cual se reglamenta la ordenanza No. 025 del 18 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se crea la tasa Pro-Deporte y recreación en el departamento del Quindío", en cuanto a las disposiciones para su recaudo y demás aspectos necesarios"*. En este reglamento quedaron consignados apartes como una sanción tasada en cinco (05) UVT, el cual será ajustado de manera anual, amén del plazo del recaudo, siendo este, dentro de los diez (10) primeros días siguientes al mes vencido. Adicional, reglamenta aspectos como la transferencia de recursos, formatos, entre otros.



Finalmente, el Decreto No. 0059 de 2021 designó a la Dirección Administrativa Tributaria de la Secretaría de Hacienda Departamental, como la encargada del proceso de fiscalización y el control del recaudo de la Tasa Pro Deporte y Recreación del Departamento del Quindío.

A continuación, se presenta el comportamiento del recaudo de la Tasa Pro-Deporte y Recreación desde la fecha de aplicación, esto es, de febrero de 2021 hasta el cierre de junio de 2023 así:

Tabla 10 Recaudo Tasa Pro-Deporte y Recreación

VIGENCIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
2021	-	1	10	48	62	45	12	72	150	185	163	258	1,005
2022	761	10	89	102	186	233	144	277	247	563	412	400	3,025
2023	820	115	138	357	406	246	453	414	483	579	288	1.321	5,620

Fuente de información: Sistema de Información "PCT Enterprise"

Cifras en millones de pesos*

En consecuencia, el recaudo por concepto de tasa Pro Deporte presente un incremento significativo dada las consideraciones bajo las cuales opera esta tasa, contribuyendo a las necesidades en deporte, recreación, actividad física y escenarios deportivos para el desarrollo deportivo digno para los habitantes del Departamento del Quindío.

II. Ingresos No Tributarios

Son todos los ingresos que recibe la administración departamental (ente central, fondo local de salud y fondo local de educación) provenientes de actividades diferentes al cobro de los impuestos; es decir, aquellos que se generan en la venta de bienes, sanciones, intereses, monopolio rentístico de licores, entre otros.

Tabla 11 Ingresos No Tributarios

NOMBRE	VIGENCIA				
	2019	2020	2021	2022	2023
TASAS	366	144	1,877	3,915	445
MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	3,542	1,275	3,824	3,914	4,807
MONOPOLIO	17,243	18,518	28,021	31,917	45,177
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	177,118	178,405	219,399	248,659	220,024
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	567	197	151	319	303
CONTRIBUCIONES ESPECIALES Y DIVERSAS	1,472	1,564	562	580	6,007

Fuente de información: Sistema de Información "PCT Enterprise"

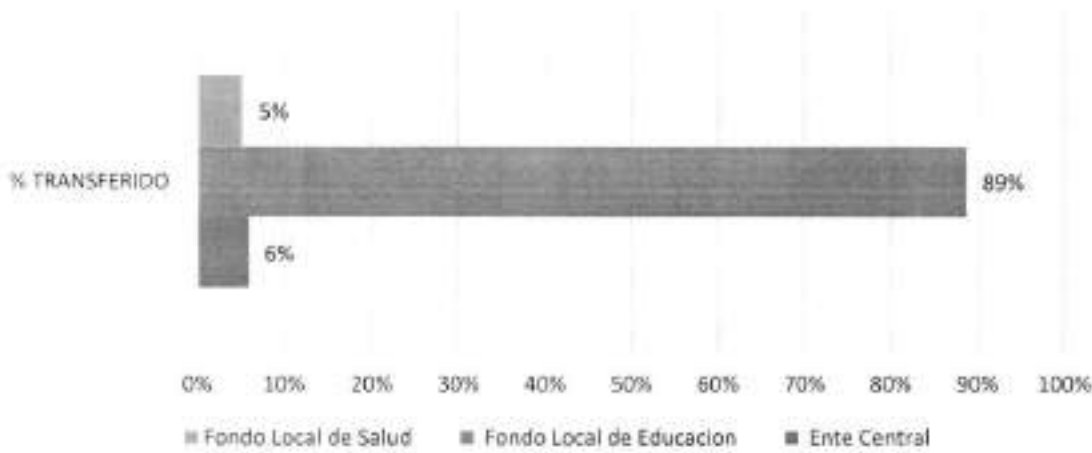
Cifras en millones de pesos*

Se debe tener en cuenta que dentro del total de los ingresos no tributarios se incluyen: transferencias corrientes, transferencias de capital, sanciones, tasas y multas, intereses, contribuciones y otros.



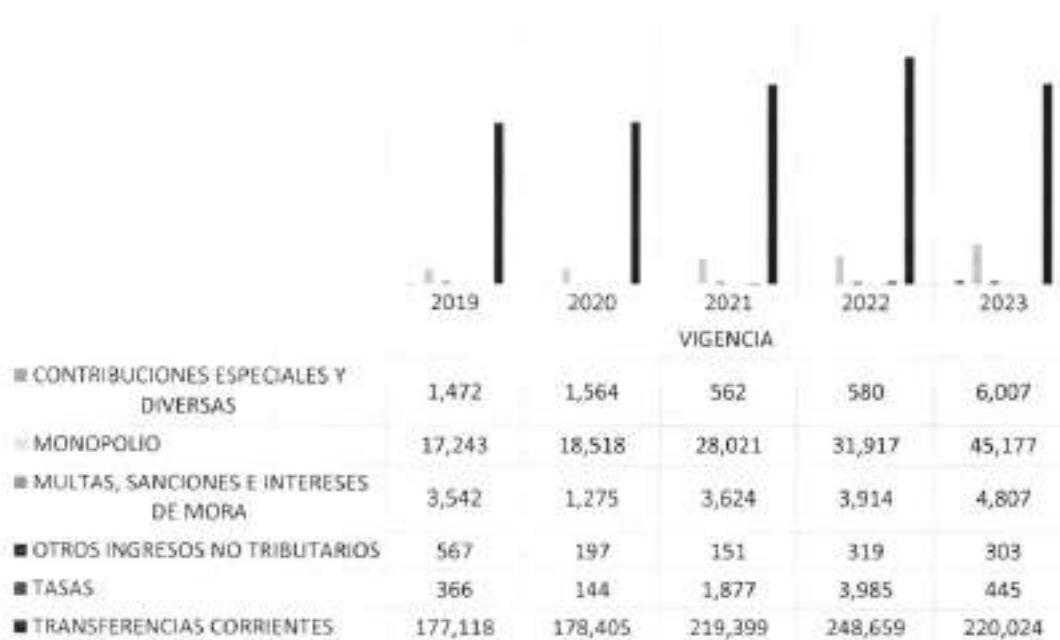
El rubro más representativo en los ingresos no tributarios son las transferencias corrientes que incluyen sistema general de participaciones, posteriormente, el Monopolio es el rubro más importante dentro de los ingresos no tributarios del ente central, con esta renta se financian gastos en salud y educación del Departamento del Quindío dando cumplimiento a lo señalado en la Ley 1816 de 2016. Durante la vigencia 2023 el valor transferido al Departamento del Quindío fue por valor de 220,024 millones de pesos representado así:

Gráfico 11. Distribución Transferencias Corrientes Vigencia 2023



Como se observa en la tabla anterior, el aumento del recaudo por concepto de monopolio se aumenta considerablemente, pues, mientras en el año 2022 presentó recaudo por valor de \$31.917, para el año 2023 aumentó a 45,177; esto muestra un incremento del 41%.

Gráfico 12. Comportamiento Ingresos No Tributarios Vigencias 2019-2023



Fuente: Dirección Administrativa Tributaria Secretaría de Hacienda - Cifras en millones de pesos*

De acuerdo a la gráfica anterior las sanciones tributarias e Intereses moratorios, son Ingresos originados como contraprestación para el Departamento del Quindío como producto de



incumplimientos en pago y situaciones reguladas por el Gobierno Departamental. El valor más representativo son las sanciones por extemporaneidad en el pago del impuesto sobre vehículos automotores y los intereses derivados de dichos incumplimientos. Ahora bien, los ingresos por sanciones e intereses no son muy representativos frente al total de los ingresos no tributarios, pero se puede destacar que el 100% de dichos recursos es de libre destinación y contribuye al gasto de funcionamiento del Nivel Central

Respecto del Monopolio Rentístico de Licores destilados, el cual encuentra su fundamento legal en la Constitución Política de Colombia en su artículo 336 y en la Ley 1816 de 2016 *"por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones"*, allí se regulan todos los aspectos relacionados con esta renta.

Se define el Monopolio como la facultad exclusiva del Estado para explotar directamente o a través de terceros la producción e introducción de licores destilados, sumado a otras facultades tales como, controlar, regular, fiscalizar. La presente renta, al ser percibida de un Monopolio tendrá como única finalidad obtener un interés público y social.

El ejercicio del Monopolio permite al Departamento del Quindío recaudar las siguientes rentas:

- ✓ La participación que se causa sobre los licores destilados que se consuman en la respectiva jurisdicción departamental en donde se ejerza el monopolio.
- ✓ La participación que se causa sobre el alcohol potable con destino a la fabricación de licores que se utilice en la producción de los mismos en la respectiva jurisdicción departamental en donde se ejerza el monopolio.
- ✓ Los derechos de explotación que se deriven del ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados. Estos derechos de explotación no se causarán para la producción de alcohol potable.

Para la vigencia 2023, los ingresos no tributarios del Ente Central presentan un recaudo de 103,13%.

Presupuesto de Ingresos Fondos Especiales

• Fondo Especial de Educación

Tabla 12 Fondo Especial de Educación (2019-2023)

RUBRO	2019	2020	2021	2022	2023
Ingresos corrientes	159,830	171,707	178,432	176,191	195,302
Sistema General de Participaciones	144,675	156,352	165,780	166,858	181,698
Transferencias de otras entidades del gobierno general	15,155	15,355	12,652	9,333	13,604

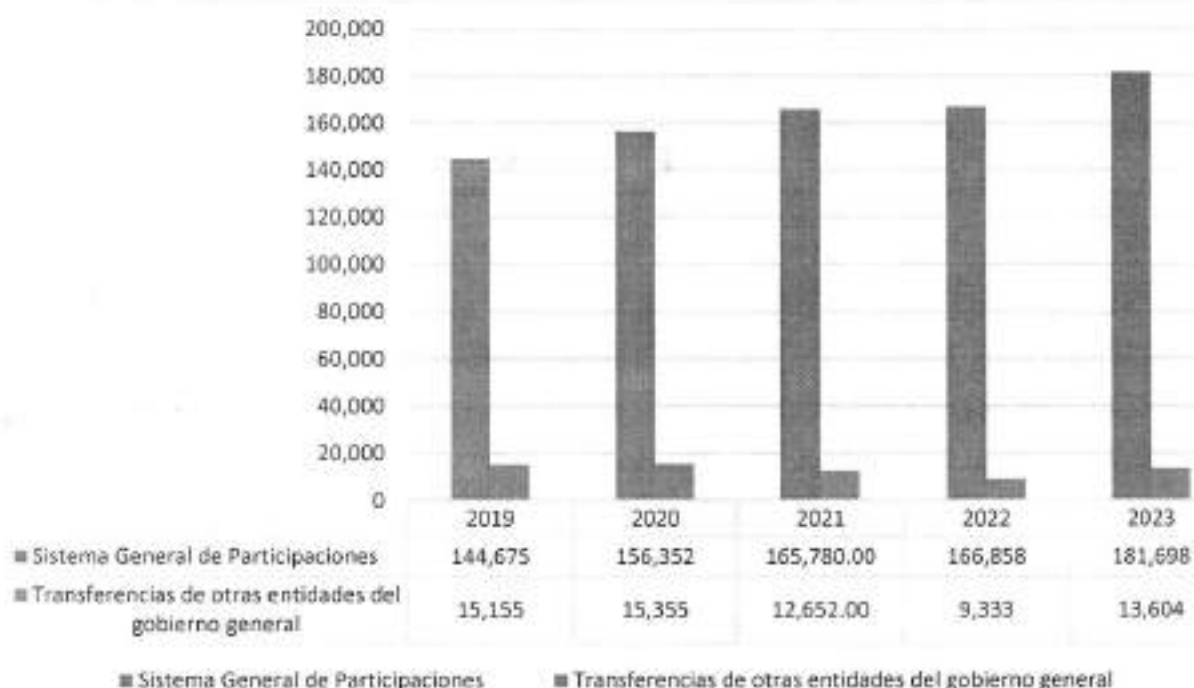
Fuente de Información: Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda
*Cifras en Millones de Pesos



Los Ingresos del Fondo Especial de Educación solo se componen de ingresos corrientes, los cuales, a su vez, son formados por ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones SGP y, transferencias de otras entidades del gobierno.

Como se puede evidenciar en la gráfica siguiente, para el año 2023 el Sistema General de Participaciones genero ingresos al Departamento del Quindío por valor de \$181,698 millones de pesos, representando un peso del 93% del total de los ingresos corrientes; por su parte, las transferencias de otras entidades del gobierno al Departamento ascendieron a 13,604 millones que representan el 7% del total de los ingresos corrientes del Fondo Local de Educación.

Gráfico 13. Fondo Especial de Educación (2019-2023) – Ingresos Corrientes Desagregados F.L.E.



Fuente de Información: Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda
*Cifras en Millones de Pesos

Finalmente, es menester indicar que los ingresos corrientes del fondo especial de educación en el año 2022 disminuyeron 1.25% respecto del año inmediatamente anterior y, un incremento de 22.44% respecto a los ingresos del año 2018.

• Fondo Especial de Salud

Los Ingresos corrientes del fondo local de salud se componen de ingresos tributarios y no tributarios. Los ingresos tributarios se originan en impuesto a ganadores del sorteo ordinario y extraordinario, recursos de Colciencias, loterías foráneas, Iva cedido de licores, Impuesto al consumo de licores, impuesto al consumo de cerveza, impuesto al consumo de cigarrillos. Entre tanto, los ingresos no tributarios se componen de autorización de manejo de medicamentos, sistema general de participaciones en Salud SGP Salud, el monopolio de licores destilados y todas las resoluciones del Ministerio de Salud que asignan recursos al Departamento.



A continuación, se presenta la tabla resumen de los ingresos corrientes del fondo especial de salud por el último lustro así:

Tabla 13 Fondo Especial de Salud (2019-2023)

RUBRO	2019	2020	2021	2022	2023
Ingresos corrientes	48,263	48,643	67,624	69,259	66,075
Ingresos tributarios	14,683	25,831	30,637	29,878	30,244
Ingresos no tributarios	33,580	22,812	36,988	39,381	35,831

Fuente de Información: Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda
*Cifras en Millones de Pesos

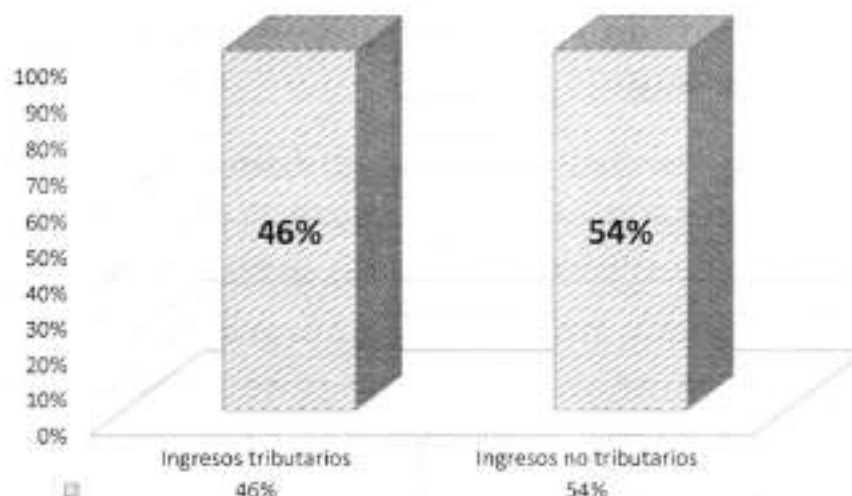
Tal y como se puede observar en la tabla anterior, los ingresos corrientes del fondo Especial de Salud, han venido en aumento desde el año 2019, elevando el recaudo de manera considerable para la vigencia 2021 respecto de la vigencia 2020 lo cual se presume es un efecto considerable de los efectos de la pandemia en el año 2020 lo cual se vio recuperado en el año 2021 y aumentado en el año 2022.

De igual manera, se colige de lo anterior, que la vigencia 2022 presenta un aumento en el recaudo de los ingresos corrientes del fondo especial de salud del 2.41% respecto a la vigencia 2021, mientras que, si se compara con la vigencia 2018, el aumento de los ingresos corrientes es de 70.30% lo cual es considerable en el lustro objeto de estudio.

Es del caso precisar que para la vigencia 2022, los ingresos tributarios ocupan un 43.14% dentro de los ingresos corrientes, mientras que el 56.86% restante corresponde a ingresos no tributarios como se evidencia en la siguiente gráfica, destacando dentro de este grupo con una participación importante, los recaudados relacionados con el régimen de monopolio rentístico de licores destilados.

En la vigencia 2023 se evidencia una disminución respecto del año inmediatamente anterior, recaudándose un valor de \$66,075 millones de pesos.

Gráfico 14. % Ingresos Corrientes Desagregados F.L.S.



Fuente de Información: Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda



*Cifras en Millones de Pesos

Proyección de las Rentas para la Vigencia 2024

La programación del presupuesto para la vigencia fiscal de 2024 se ha efectuado en un contexto Global, teniendo en cuenta las consecuencias originadas por la crisis suscitada por la pandemia de Covid-19 dos años después, los efectos económicos en retos inflacionarios por los problemas internos del país y las derivaciones e impactos generados por la guerra entre Ucrania y Rusia y, su afectación en la inflación y la económica global en términos de intercambio y flujos financieros.

El Fondo Monetario Internacional en su más reciente publicación de actualización de perspectivas de la economía en el mes de Julio de 2023, señaló:

"(...) Se prevé que en América Latina y el Caribe el crecimiento disminuya de 3,9% en 2022 a 1,9% en 2023, si bien esto refleja una revisión al alza de 0,3 puntos porcentuales con respecto a abril, y que se sitúe en 2,2% en 2024. El descenso entre 2022 y 2023 obedece a la reciente moderación del rápido crecimiento registrado en 2022 debido a la reapertura tras la pandemia, así como al descenso de los precios de las materias primas; la revisión al alza para 2023 — de 1,2 puntos porcentuales hasta 2,1% desde el informe WEO de abril— es consecuencia de un crecimiento más fuerte de lo previsto en Brasil, impulsado por el aumento de la producción agrícola en el primer trimestre de 2023, que ha repercutido positivamente en la actividad del sector de servicios. También se debe al mayor crecimiento en México, revisado al alza en 0,8 puntos porcentuales y que se sitúa en 2,6%, gracias a que la recuperación rezagada tras la pandemia en el sector de servicios se está afianzando y a los efectos derivados de la resiliente demanda en Estados Unidos (...)”²

Por su parte, el reporte de perspectivas económicas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE,

"(...) a partir de 2024, el descenso de la inflación, la ralentización del endeudamiento fiscal y el inicio de la relajación monetaria mejorarán la demanda interna. Se prevé que el empleo mantenga una relativa resiliencia, dado que las empresas se han mostrado prudentes a la hora de recomponer sus plantillas tras la pandemia. El gran déficit dual de Colombia – fiscal y por cuenta corriente – hace que la economía sea especialmente vulnerable ante un endurecimiento de las condiciones financieras mundiales; las reducciones previstas de los déficits disminuirán estos riesgos.

Un endeudamiento financiero adicional en las economías avanzadas podría ejercer más presión sobre una tasa de cambio de por sí, ya volátil. El aumento de la incertidumbre mundial o la reanudación de la incertidumbre interna en materia de política podría lastrar la demanda,

² Fondo Monetario Internacional. (Julio 2023) "Actualización de Perspectivas de la Economía Mundial, Resiliencia en el corto plazo y retos persistentes". <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2023/07/10/world-economic-outlook-update-july-2023>



sobre todo la inversión privada. Los riesgos financieros internos parecen contenidos, ya que los bancos están bien capitalizados, especialmente tras la adopción de las normas de basilea III (...)»³.

A continuación, se presenta la siguiente tabla con las proyecciones económicas de Colombia para el año 2024 así:

Grafico 15. Demanda, producción y precios

	2019	2020	2021	2022	2023	2024
	Precios corrientes, en COP billones	Cambios porcentuales, volumen (precios de 2015)				
Colombia						
PIB a precios de mercado	1 060,1	-7,3	11,0	7,3	1,5	1,8
Consumo privado	727,9	-4,9	14,5	9,5	0,8	0,8
Consumo del gobierno	167,2	-0,8	9,8	0,3	2,6	3,8
Formación bruta de capital fijo	225,5	-24,0	17,3	11,4	-1,5	0,7
Demanda interna final	1 120,6	-8,0	14,4	8,6	0,6	1,2
Acumulación de existencias ¹	1,2	0,6	-0,8	1,0	-2,3	-0,3
Demanda interna total	1 121,8	-7,5	13,4	9,4	-2,4	1,0
Exportaciones de bienes y servicios	168,2	-22,7	15,9	14,8	3,8	3,6
Importaciones de bienes y servicios	229,9	-19,9	26,7	22,3	-9,3	-0,9
Exportaciones netas ¹	-61,7	0,7	-3,4	-2,9	3,4	0,9
Partidas de informe						
Deflactor del PIB	-	1,5	7,7	14,3	8,2	8,4
Índice de precios al consumidor	-	2,5	3,5	10,2	11,8	6,1
Índice de inflación subyacente ²	-	2,0	1,8	6,4	10,0	6,2
Tasa de desempleo (% de fuerza laboral)	-	16,5	13,8	11,2	10,6	10,5
Saldo por cuenta corriente (% del PIB)	-	-3,5	-5,7	-8,2	-4,1	-4,0

1. Contribución a las variaciones del PIB real, cantidad en la primera columna.

2. Índice de precios al consumidor excluyendo alimentos primarios, servicios públicos y combustibles.

Fuente: OCDE, base de datos de Perspectivas Económicas 113.

Alineado a lo anterior, el Grupo Banco Mundial en un comunicado de prensa publicado en su página web el día 06 de junio de 2023, en virtud al documento "Global Economic Prospects, June 2023", manifestó:

"(...) La economía mundial se encuentra en una situación precaria", afirmó Indermit Gill, economista en jefe y vicepresidente sénior del Grupo Banco Mundial. "Excepto en Asia oriental y meridional, estamos muy lejos de alcanzar el dinamismo necesario para poner fin a la pobreza, contrarrestar el cambio climático y reponer el capital humano. En 2023, el ritmo de crecimiento del comercio descenderá a menos de un tercio del que se registraba en los años anteriores a la pandemia. En los mercados emergentes y economías en desarrollo, la presión de la deuda está aumentando debido al aumento de las tasas de interés. A raíz de deficiencias fiscales, muchos países de ingreso bajo ya han caído en un sobreendeudamiento. Mientras tanto, las necesidades de financiamiento para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible son mucho mayores que, incluso, las proyecciones más optimistas en materia de inversión privada.

³ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Colombia Junio 2023. "Perspectivas Económicas". [https://www.oecd.org/economy/panorama-economico-colombia/#:~:text=Nota%20de%20Pa%C3%ADs%20%2D%20Colombia%20\(Junio.por%20encima%20de%20su%20potencial](https://www.oecd.org/economy/panorama-economico-colombia/#:~:text=Nota%20de%20Pa%C3%ADs%20%2D%20Colombia%20(Junio.por%20encima%20de%20su%20potencial).



Las previsiones más recientes indican que las conmociones superpuestas ocasionadas por la pandemia, la invasión de Rusia a Ucrania, y la marcada desaceleración en un contexto de condiciones financieras restrictivas a nivel mundial han constituido un duro revés para el desarrollo de los MEED que perdurará durante el futuro previsible. Para fines de 2024, se prevé que la actividad económica de estas economías será alrededor de un 5 % menor que los niveles proyectados en vísperas de la pandemia. En los países de ingreso bajo, en particular los más pobres, los daños son enormes: en más de un tercio de estos países, los ingresos per cápita en 2024 seguirán siendo inferiores a los niveles de 2019. Debido al lento ritmo de crecimiento de los ingresos, la pobreza extrema se arraigará en muchos países de ingreso bajo.

"Muchas economías en desarrollo están haciendo grandes esfuerzos para hacer frente al escaso crecimiento, la inflación persistentemente alta y los niveles de deuda sin precedentes. Sin embargo, su situación podría empeorar si surgen otros peligros, como la posibilidad de que nuevas tensiones financieras en las economías avanzadas generen efectos secundarios más generalizados", afirmó Ayhan Kose, economista en jefe adjunto del Grupo Banco Mundial. "Los responsables de la formulación de políticas de estas economías deben actuar con prontitud para evitar el contagio financiero y reducir las vulnerabilidades internas a corto plazo (...)".

De acuerdo al Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se dispone que:

"(...) En 2024 se espera que las presiones inflacionarias continúen cediendo como resultado de la dilución de choques de oferta y de unos menores excesos de demanda. Esto permitiría conducir la política monetaria a un terreno menos contractivo, lo que favorecería un mejor desempeño económico a nivel mundial, una corrección de la percepción de riesgo global y menores presiones sobre las tasas de cambio de las economías emergentes.

(...)

Para 2024, se espera que la inflación continúe su proceso de convergencia hacia el rango meta, situándose en 5,7% al cierre del año, en línea con la disipación de algunos de los choques observados durante el año anterior. Esto permitiría que el Banco de la República continúe con su proceso de reducción de la tasa de interés de política en 2024 (...)".

Adicional a las proyecciones macroeconómicas, las proyecciones de las rentas del Departamento del Quindío para la vigencia 2024, fueron basadas en características y análisis de cada renta llevada a

⁴ Grupo Banco Mundial. Junio 06 de 2023. Comunicado de Prensa. "La economía mundial se encuentra en una situación precaria en un contexto de tasas de interés elevadas". <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2023/06/06/global-economy-on-precarious-footing-amid-high-interest-rates>

⁵ Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023. "Estrategia sostenible para la transformación social y económica de Colombia". Edición Junio 2023. Página 11.



precios constantes y precios corrientes, así como los comportamientos y particularidades de las mismas.

Tabla 14 Comportamiento de los Ingresos con corte a diciembre 31 de 2023

NOMBRE	INICIAL	MODIFICACIONES	DEFINITIVO	INGRESO EFECTIVO
Ingresos	420,671	173,181	593,852	587,930
Ingresos Corrientes	411,147	38,415	449,562	456,876
Ingresos tributarios	150,073	25,343	175,415	180,112
Impuestos directos	23,196	6,000	29,196	27,843
Impuesto sobre vehículos automotores	21,959	6,000	27,959	26,620
Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	1,237	-	1,237	1,224
Impuestos indirectos	126,877	19,343	146,220	152,268
Impuesto de Registro	21,600	4,300	25,900	24,141
Impuesto al degüello de ganado mayor	694	-	694	728
Impuesto de loterías foráneas	632	-	632	947
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (régimen anterior)	1,219	179	1,398	484
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	5,574	-	5,574	5,243
Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	23,108	1,205	24,313	26,748
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	30,283	459	30,742	33,853
Sobretasa a la gasolina	9,000	1,500	10,500	10,186
Tasa prodeporte y recreación	3,750	-	3,750	5,623
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	5,508	5,200	10,708	8,518
Estampilla pro desarrollo departamental	10,530	-	10,530	13,820
Estampilla pro cultura	2,495	-	2,495	3,440
Estampilla pro Universidad del Quindío	1,115	-	1,115	83
Estampilla pro Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios	11,370	6,500	17,870	18,453
Ingresos no tributarios	261,090	13,980	275,070	277,687
Contribuciones	3,772	-	3,772	6,008
Tasas y derechos administrativos	399	-	399	445
Multas, sanciones e intereses de mora	3,486	-	3,486	4,807
Venta de bienes y servicios	251	-	251	303
Transferencias corrientes	218,296	3,290	221,585	220,024
Participación y derechos por monopolio	34,872	9,783	44,655	45,177
Recursos de capital	9,524	134,766	144,290	131,053

Tabla 14

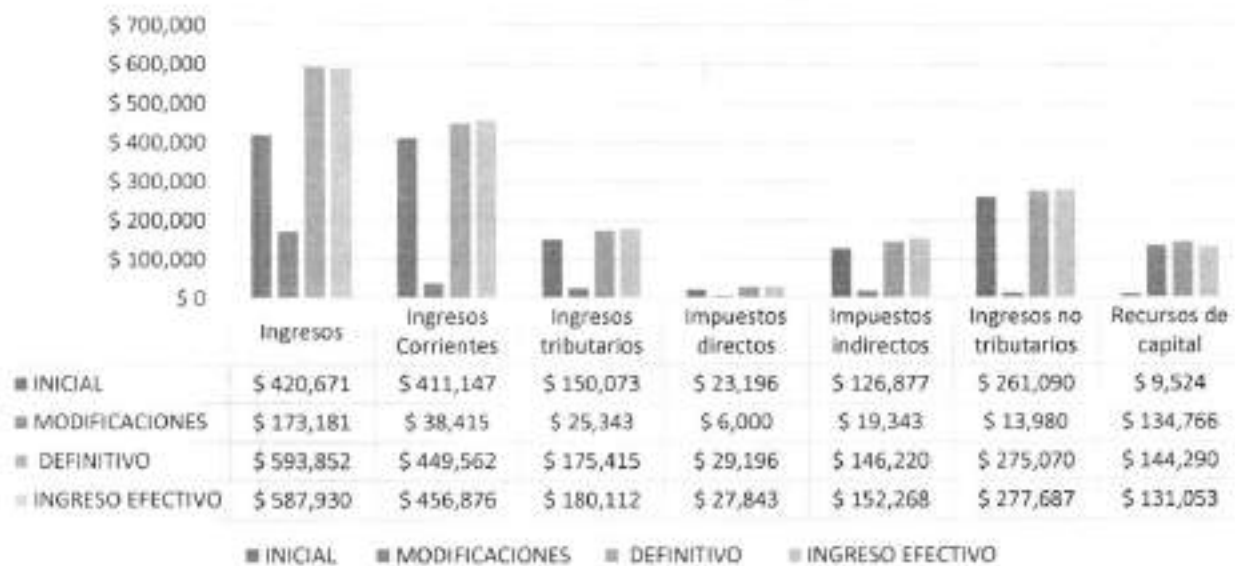
Fuente de información: Sistema de Información "PCT Enterprise"

Cifras en millones de pesos*



Las diferentes estrategias implementadas en la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2023, han permitido un recaudo óptimo de los ingresos en términos porcentuales, pues al analizar los resultados presentados en el ingreso efectivo, se puede concluir que el recaudo a 31 de diciembre de 2023 se ha hecho efectivo en un 99% respecto del presupuesto final. Con esto se puede colegir que, el recaudo de las rentas del Departamento del Quindío durante la vigencia 2023 tuvo un comportamiento significativo a tal punto se pudo cumplir con todos los propósitos trasados por la administración departamental. Por tal razón el presupuesto de ingresos de la vigencia 2023 presenta un presupuesto inicial de \$420.671 y el presupuesto final es de \$578.137.

Grafico 16. Presupuesto Vigencia 2023 frente a Recaudo Real



Fuente de información: Sistema de Información "PCT Enterprise"
 Cifras en millones de pesos*

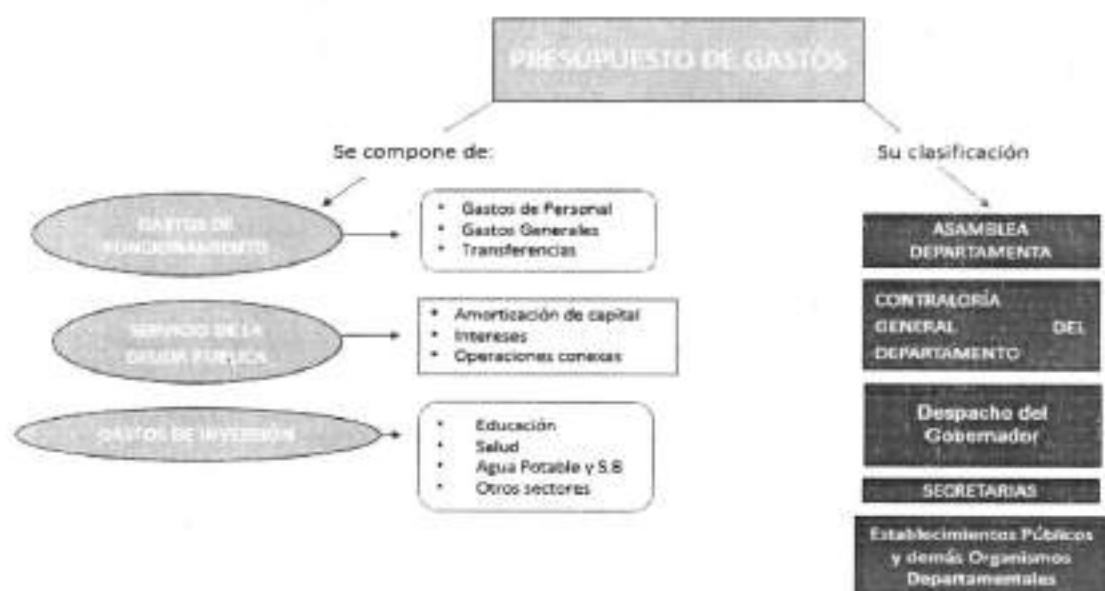
Las herramientas fiscales utilizadas han sido útiles para mitigar efectos económicos y sociales que atentan contra el bienestar de la ciudadanía en general. Sin embargo, su aplicación ha puesto en evidencia la urgencia de mantenerlas y fortalecerlas a fin de salvaguardar la estabilidad fiscal del Departamento del Quindío.

Sin desconocer que el año 2020 (inicio del presente gobierno) fue un año atípico para el comportamiento de las rentas departamentales, se puede evidenciar cómo su recaudo se fue dinamizando a medida que se fue dando apertura a todas las líneas de la economía y esta se fue recuperando, sin desconocer que el manejo fiscal de los recursos en el Departamento durante las vigencias 2020,2021,2022 y 2023 ha permitido el sostenimiento de las finanzas departamentales respecto a su equilibrio.

*Presupuesto de Gastos 2024*

El presupuesto de gastos se compondrá por los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión. En la parte correspondiente a inversión se indicarán los programas establecidos en el Plan Operativo Anual de Inversión del Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo. Los gastos se proyectan de manera concordante con la posibilidad de realización de los ingresos, teniendo en cuenta que estas erogaciones son financiadas con base en las posibilidades reales de ingresos que se proyectan. Así las cosas, los gastos son programados de conformidad con las destinaciones otorgadas por la ley para cada ingreso; esto es, ingreso de libre de destinación o ingreso de destinación específica.

Con base en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Ordenanza 022 de 2014, el presupuesto de Gastos está compuesto por:

Ilustración 2

Fuente de Información: Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda

• Gastos de Funcionamiento

Los Gastos de funcionamiento son todas aquellas erogaciones necesarias para el normal ejercicio de las funciones de la entidad, hacen parte de éstos los servicios personales, los gastos generales y las transferencias (corrientes y de capital).

a) Servicios personales

Se refieren a los gastos que debe hacer la Entidad Territorial como contraprestación de los servicios que requiere para su normal funcionamiento, sea por una relación laboral de planta o a través de las diferentes formas de contratación previstas en la Ley, e incluye los sueldos del personal de nómina, los gastos de representación, las bonificaciones, los subsidios de alimentación, los auxilios de



transporte, las primas, las horas extras, las indemnizaciones por vacaciones, los jornales, el personal supernumerario y los honorarios, de acuerdo con las normas de personal, salariales y prestacionales. Estos servicios personales, pueden ser clasificados en servicios personales directos, asociados a la nómina, el cual, comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal.

b) Gastos Generales - Adquisición de Bienes y Servicios (Cuipo)

Son aquellos causados, por la prestación de servicios de carácter personal y no personal o el uso de bienes muebles o inmuebles, que contribuyen al funcionamiento de la administración. Incluyen también la compra de viaje, impresos y publicaciones, comunicaciones y transporte, impuestos, seguros, entre otros.

Es importante tener en cuenta que en determinadas circunstancias el gasto de inversión puede generar gastos generales asociados que eventualmente no podrían ser financiados con rentas de destinación específica al sector que los causa.

c) Transferencias Corrientes

Son recursos que la Administración Territorial por disposición legal está obligada a transferir para funcionamiento a entidades municipales, nacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

El cálculo de las transferencias a los organismos de control político, fiscal y disciplinario está determinado en las Leyes 617 de 2000, 1148 de 2007 y 1151 de 2007. Cuando se necesite, es importante tener en cuenta la inflación esperada como elemento adicional en su estimación.

d) Transferencias de Capital

Las transferencias de capital, radican en traspasos de recursos que el Departamento, concede a otros niveles de gobierno. Estas ayudas o subvenciones están destinadas al pago o sufragio de los gastos de capital. Este tipo de subvenciones se suelen destinar, habitualmente, para el pago de inversiones, así como otra serie de gastos de capital, que realizan otros entes públicos.

- **Servicio a la Deuda**

El servicio de la deuda, se refiere a los recursos que tienen por objeto el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses y las comisiones originadas en operaciones de crédito público (para el caso del Departamento del Quindío, actualmente solo cuenta con deuda Interna).

- **Gastos de Inversión**

Los gastos de inversión, están reflejados en el Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI, y se derivan del Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo definido en forma plurianual para el periodo



de Gobierno. Por ello, los gastos de inversión se componen de los programas o proyectos sectoriales, aprobados previamente en el POAI Departamental e inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

Es importante reseñar que los gastos de inversión de las entidades territoriales cuentan como principales fuentes de financiación los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones y las regalías.

Tabla 15 Consolidado Presupuesto de Gastos Vigencias 2024-2033

Código de Concepto	Nombre de Concepto	2024	2025	2026	2027	2028
BF_2	GASTOS TOTALES	561,918	553,891	603,929	627,191	631,162
BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	465,299	500,371	542,817	586,497	604,184
BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	94,758	99,496	104,471	109,694	115,179
BF_2.1.1.1	Gastos de personal	34,766	35,504	38,330	40,246	42,258
BF_2.1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	14,477	15,201	15,961	16,759	17,597
BF_2.1.1.3	Transferencias corrientes	19,187	20,146	21,154	22,211	23,32
BF_2.1.1.3.1	Sentencias y conciliaciones	3,000	3,150	3,308	3,473	3,647
BF_2.1.1.3.2	Otras transferencias corrientes	16,187	16,996	17,846	18,738	19,675
BF_2.1.1.4	Transferencias de capital	26,328	27,644	29,027	30,478	32,007
BF_2.1.1.5	Gastos de comercialización y producción					
BF_2.1.1.6	Adquisición de activos financieros					
BF_2.1.1.7	Disminución de pasivos					
BF_2.1.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora					
BF_2.1.2	GASTOS ORGANISMOS DE CONTROL	9,457	9,930	10,426	10,947	11,495
BF_2.1.2.3.1	Gastos de personal	3,980	4,179	4,388	4,607	4,837
BF_2.1.2.3.2	Resto gastos de órganos de control	5,477	5,751	6,038	6,340	6,657
BF_2.1.3	PAGO DE BONOS PENSIONALES y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	16,958	17,806	18,696	19,631	20,613
BF_2.1.4	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES					
BF_2.1.5	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES	335,591	365,365	398,256	434,285	446,374
BF_2.1.5.1	Educación	229,289	250,384	273,419	298,573	304,949
BF_2.1.5.2	Salud y protección social	75,352	82,284	89,855	98,121	102,359
BF_2.1.5.3	Vivienda, ciudad y territorio	500				
BF_2.1.5.4	Gobierno territorial	3,200	3,360	3,528	3,704	3,890
BF_2.1.5.5	Transporte	3,000	3,150	3,308	3,473	3,647
BF_2.1.5.6	Inclusión social y reconciliación	2,000	2,100	2,205	2,315	2,431
BF_2.1.5.7	Deporte, recreación y cultura	5,000	5,250	5,513	5,788	6,078
BF_2.1.5.8	Resto de sectores	17,250	18,637	20,430	22,310	23,425
BF_2.1.6	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	8,535	7,775	10,968	11,940	10,524
BF_2.1.6.1	Interna	8,535	7,775	10,968	11,940	10,524
BF_2.1.6.2	Externa					
BF_3	DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	30,727	29,886	23,339	19,066	30,173
BF_4	INGRESOS DE CAPITAL	12,247	12,841	13,486	14,160	7,759
BF_4.1	Excedentes financieros, dividendos y utilidades	200	211	220	233	254
BF_4.2	Rendimientos financieros	671	686	720	756	826
BF_4.3	Transferencias de capital	2,166	2,274	2,389	2,507	
BF_4.4	Recuperación de cartera	200	210	222	233	
BF_4.5	Retiros del FONPET	9,000	9,450	9,924	10,419	6,679



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión CODEFIS 05-24

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 41 de 132

BF_4.6	Resto recursos de capital	10	10	11	12	
BF_5	GASTOS DE CAPITAL	96,619	53,519	61,112	40,693	26,978
BF_5.1	FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL	96,619	53,519	61,112	40,693	26,978
BF_5.1.1	Educación	12,329	12,945	3,000	3,150	3,308
BF_5.1.2	Salud y protección social	3,500	0	0	0	0
BF_5.1.3	Vivienda, ciudad y territorio	25,560	6,838	7,180	7,539	7,916
BF_5.1.4	Gobierno territorial	10,351	1,303	1,423	1,554	1,697
BF_5.1.5	Transporte	1,607	15,000	30,000	15,000	0
BF_5.1.6	Inclusión social y reconciliación	3,354	1,689	1,858	2,044	2,248
BF_5.1.7	Deporte y recreación	3,574	1,000	1,050	1,103	1,158
BF_5.1.8	Resto de sectores	36,344	14,744	16,601	10,304	10,652
BF_5.2	Disminución de pasivos		0	0	0	0
BF_6	DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	-84,372	-40,678	-47,626	-26,533	-19,220
BF_7	DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	-53,645	-10,793	-24,287	-7,468	10,953
BF_8	FINANCIACIÓN	53,645	10,793	24,287	7,468	-10,953
BF_8.1	RECURSOS DEL CRÉDITO	-2,701	10,793	24,287	7,468	-10,953
BF_8.1.1	Interno	-2,701	10,793	24,287	7,468	-10,953
BF_8.1.1.1	Desembolsos	0	15,000	30,000	15,000	0
BF_8.1.1.2	Amortizaciones - Principal	2,701	4,207	5,713	7,532	10,953
BF_8.1.2	Externo	0	0	0	0	0
BF_8.1.2.1	Desembolsos	0	0	0	0	0
BF_8.1.2.2	Amortizaciones - Principal	0	0	0	0	0
BF_8.2	Recursos del balance	56,346	0	0	0	0
BF_8.3	Disposición de activos	0	0	0	0	0
BF_9	BALANCE PRIMARIO					
BF_9.1	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	11,236	-3,018	-13,319	4,472	21,477
BF_10	RESULTADO PRESUPUESTAL					
BF_10.1	INGRESOS TOTALES (incluye financiación)	564,619	558,098	609,642	634,723	642,115
BF_10.2	GASTOS TOTALES (incluye financiación)	564,619	558,098	609,642	634,723	642,115
BF_10.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	0	0	0	0	0

Código de Concepto	Nombre de Concepto	2029	2030	2031	2032	2033	2034
BF_2	GASTOS TOTALES	660,986	695,165	729,204	764,932	803,189	844,817
BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	632,659	665,422	697,973	732,141	768,758	808,664
BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	120,938	126,985	133,334	140,001	147,001	154,351
BF_2.1.1.1	Gastos de personal	44,371	46,590	48,919	51,365	53,933	56,630
BF_2.1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	18,477	19,401	20,371	21,389	22,459	23,582
BF_2.1.1.3	Transferencias corrientes	24,488	25,712	26,998	28,348	29,765	31,254
BF_2.1.1.3.1	Sentencias y conciliaciones	3,829	4,020	4,221	4,432	4,654	4,887
BF_2.1.1.3.2	Otras transferencias corrientes	20,659	21,692	22,777	23,916	25,111	26,367
BF_2.1.1.4	Transferencias de capital	33,602	35,282	37,046	38,898	40,843	42,886
BF_2.1.1.5	Gastos de comercialización y producción						
BF_2.1.1.6	Adquisición de activos financieros						
BF_2.1.1.7	Disminución de pasivos						
BF_2.1.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora						
BF_2.1.2	GASTOS ORGANISMOS DE CONTROL	12,070	12,673	13,307	13,972	14,671	15,404
BF_2.1.2.3.1	Gastos de personal	5,079	5,333	5,600	5,880	6,174	6,483



BF_2.1.2.3.2	Resto gastos de órganos de control	6,990	7,340	7,707	8,092	8,497	8,921
BF_2.1.3	PAGO DE BONOS PENSIONALES y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	21,643	22,725	23,862	25,055	26,307	27,623
BF_2.1.4	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES						
BF_2.1.5	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES	469,173	495,839	521,741	548,852	577,978	609,617
BF_2.1.5.1	Educación	319,772	335,761	352,549	370,176	388,685	408,119
BF_2.1.5.2	Salud y protección social	107,957	116,563	123,501	130,700	138,918	148,604
BF_2.1.5.3	Vivienda, ciudad y territorio						
BF_2.1.5.4	Gobierno territorial	4,084	4,288	4,503	4,728	4,964	5,212
BF_2.1.5.5	Transporte	3,829	4,020	4,221	4,432	4,654	4,887
BF_2.1.5.6	Inclusión social y reconciliación	2,553	2,680	2,814	2,955	3,103	3,258
BF_2.1.5.7	Deporte, recreación y cultura	6,381	6,700	7,036	7,387	7,757	8,144
BF_2.1.5.8	Resto de sectores	24,596	25,826	27,117	28,473	29,897	31,392
BF_2.1.6	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	8,836	7,200	5,730	4,261	2,801	1,670
BF_2.1.6.1	Interna	8,836	7,200	5,730	4,261	2,801	1,670
BF_2.1.6.2	Externa						
BF_3	DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	31,886	30,776	31,413	32,044	31,915	30,270
BF_4	INGRESOS DE CAPITAL	8,472	9,252	10,103	11,032	12,047	13,151
BF_4.1	Excedentes financieros, dividendos y utilidades	278	303	331	362	395	431
BF_4.2	Rendimientos financieros	902	984	1,075	1,174	1,282	1,400
BF_4.3	Transferencias de capital						
BF_4.4	Recuperación de cartera						
BF_4.5	Retiros del FONPET	7,293	7,964	8,697	9,497	10,370	11,324
BF_4.6	Resto recursos de capital						
BF_5	GASTOS DE CAPITAL	28,327	29,743	31,231	32,792	34,431	36,152
BF_5.1	FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL	28,327	29,743	31,231	32,792	34,431	36,152
BF_5.1.1	Educación	3,473	3,647	3,829	4,020	4,221	4,432
BF_5.1.2	Salud y protección social	0	0	0	0	0	0
BF_5.1.3	Vivienda, ciudad y territorio	8,312	8,727	9,164	9,622	10,103	10,608
BF_5.1.4	Gobierno territorial	1,853	2,023	2,209	2,413	2,635	2,877
BF_5.1.5	Transporte	0	0	0	0	0	0
BF_5.1.6	Inclusión social y reconciliación	2,473	2,720	2,992	3,291	3,621	3,983
BF_5.1.7	Deporte y recreación	1,216	1,276	1,340	1,407	1,477	1,551
BF_5.1.8	Resto de sectores	11,001	11,349	11,697	12,038	12,374	12,701
BF_5.2	Disminución de pasivos	0	0	0	0	0	0
BF_6	DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	-19,854	-20,491	-21,128	-21,759	-22,384	-22,997
BF_7	DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	12,032	10,285	10,285	10,285	9,532	7,273
BF_8	FINANCIACIÓN	-12,032	-10,285	-10,285	-10,285	-9,532	-7,273
BF_8.1	RECURSOS DEL CRÉDITO	-12,032	-10,285	-10,285	-10,285	-9,532	-7,273
BF_8.1.1	Interno	-12,032	-10,285	-10,285	-10,285	-9,532	-7,273
BF_8.1.1.1	Desembolsos	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.1.2	Amortizaciones - Principal	12,032	10,285	10,285	10,285	9,532	7,273
BF_8.1.2	Externo	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.2.1	Desembolsos	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.2.2	Amortizaciones - Principal	0	0	0	0	0	0
BF_8.2	Recursos del balance	0	0	0	0	0	0
BF_8.3	Disposición de activos	0	0	0	0	0	0
BF_9	BALANCE PRIMARIO						
BF_9.1	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	20,868	17,485	16,015	14,546	12,333	8,943
BF_10	RESULTADO PRESUPUESTAL						



BF_10.1	INGRESOS TOTALES (incluye financiación)	673,018	705,450	739,489	775,217	812,720	852,090
BF_10.2	GASTOS TOTALES (incluye financiación)	673,018	705,450	739,489	775,217	812,721	852,090
BF_10.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	0	0	0	0	0	0

Fuente de información: MFMP - 2024-2033

* Cifras en Millones de Pesos

Para los años 2018 y 2022, se hace la aclaración que los gastos de funcionamiento están estimados sobre el límite del 70% de los ingresos corrientes de libre destinación que permite la Ley 617 de 2000, siendo el departamento del Quindío categoría 3a de conformidad con la siguiente tabla:

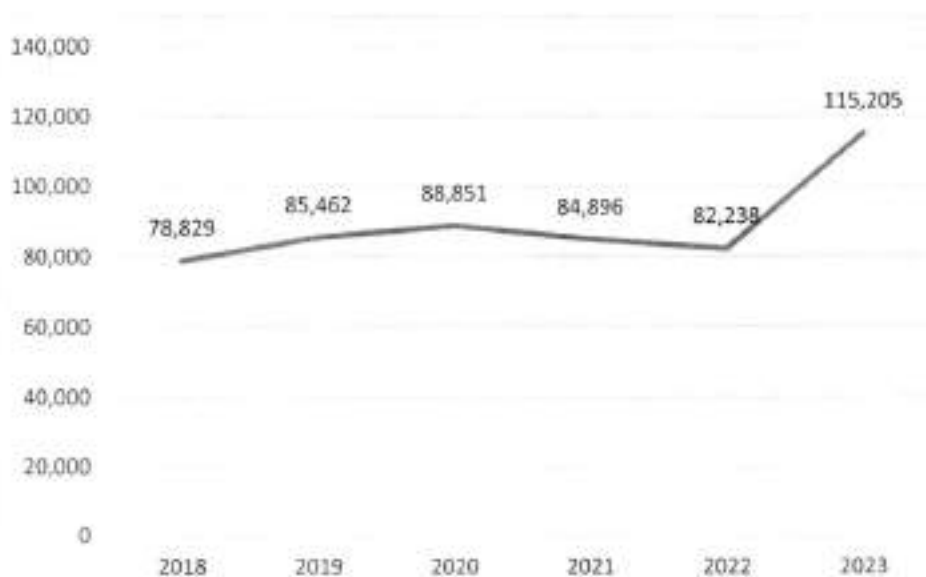
Tabla 16: Límite de la Ley 617 de 2000

LEY 617 DE 2000		
VIGENCIA	Valores en Millones	Porcentaje
2018	65.799	53,72%
2019	69.662	61,87%
2020	60.118	57,52%
2021	86.440	54,60%
2022	83.844	56,07%
2023	75.221	55,00%
2024	111.521	60,34%

Fuente de Información: Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda

Los datos relacionados en la tabla desde el año 2018 hasta el año 2022 fueron tomados de la página de la Contraloría General de la República mediante link <https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/>; por su parte, la información del 2023 y 2024, se origina en cálculos realizados por la secretaria de Hacienda Departamental con la información tomada del sistema PCT

Gráfico 17 Consolidado Presupuesto de Gastos de funcionamiento Vigencias 2018-2023



Fuente: MFMP 2024-2033

* Cifras en Millones de Pesos



El funcionamiento de la administración ha demandado en los años del 2019 y 2020 un promedio de \$87.156 Millones de pesos. Durante el periodo de la pandemia originada por el COVID 19, se mostró un incremento del 3,97%, frente a la vigencia 2019 y del 13% frente a la vigencia 2018. En la medida que se fueron implementando los procesos de reactivación económica por parte del gobierno nacional, las cifras nuevamente fueron retomando su tendencia tal y como se evidencia en el año 2021 donde el retorno a la presencialidad y los valores para el funcionamiento de la entidad fueron inferiores a la vigencia 2021, ya para la vigencia 2022 el valor de los gastos de funcionamiento disminuyeron frente a la vigencia 2021 en un 3%, finalmente, el consolidado con corte a 31 de Diciembre de 2023, los gastos de funcionamiento ascienden a un valor total de \$115.205.393.897.11 evidenciando un incremento del 40% frente a la vigencia anterior.

Gráfico 18. Consolidado Deuda Pública Vigencias 2018 a 2023

— — —

Fuente de información: MFMP 2024-2033

* Cifras en Millones de Pesos

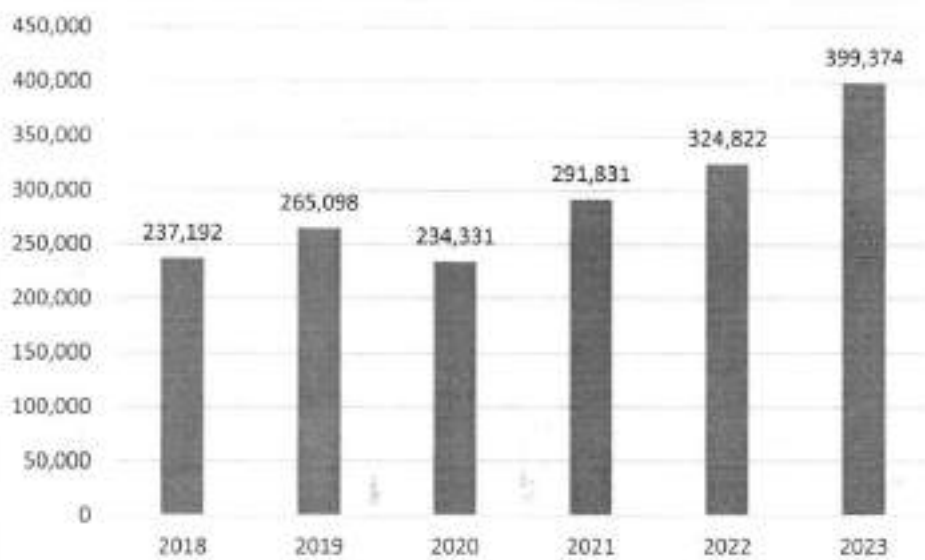
El comportamiento de la deuda durante el periodo 2018 a 2022 ha sido muy volátil como objeto de los efectos colaterales de la Pandemia originada por el COVID 19, pues en el año 2020 las entidades financieras brindaron facilidades para el manejo de la deuda pública postergando el valor de los abonos a capital de las deudas, toda vez que la incertidumbre en dicho periodo fue absoluta. Es así como en la gráfica muestra que en el año 2019 el abono a capital fue superior al del año 2018 en un 86,34% mientras que los intereses fueron decreciendo en un 9,18%. Ahora bien, como se mencionó anteriormente, el año 2020 se presenta disminución de ambos conceptos por las actuaciones de los bancos en el ajuste del programa de pagos de la deuda. Por su parte, el año 2021 se reinicia el calendario de pagos de las obligaciones con lo cual el aumento de estas partidas se vuelve a generar y finalmente llega la vigencia 2022 donde se han cancelado gran parte de las obligaciones de deuda pública lo cual al cierre de la vigencia 2022 nos ubica en solo 6 créditos vigentes por valor de los \$17.735.586.957.33.

No obstante, durante el periodo de gobierno la vigencia 2022 se tramitó ante la honorable asamblea Departamental la respectiva autorización para crédito por valor de \$34.750.000.000, el cual se viene



desembolsando de acuerdo a la ejecución de las obras, con lo cual, la nueva deuda del departamento del Quindío a 31 de diciembre de 2023 es de: \$29.876.674.455

Gráfico 19. Consolidado Gastos de inversión Vigencias 2018 a 2023



Fuente de información: MFMP 2024-2033

* Cifras en Millones de Pesos

El comportamiento de la inversión pública dentro del departamento del Quindío ha mostrado un crecimiento importante dentro del lustro objeto de estudio, con un punto de inflexión en la vigencia 2020 donde se reitera que hay una afectación importante en las estadísticas financieras del Departamento del Quindío por los efectos de la Pandemia originada por el COVID 19. En ese orden de ideas, con la caída de ingresos del sector central del gobierno y de la disminución de los ingresos corrientes de libre destinación por causa de la pandemia, la inversión pública cayó a un valor de los \$234.331 millones, un 12% menos con respecto al 2019. El año 2021 con la reactivación económica y el mejoramiento del flujo de ingresos del Departamento, se observa un punto de inflexión al alza el cual alcanzó un aumento del 25% desencadenado en un mayor flujo de inversión recuperando la caída de la vigencia 2020. Para el año 2022, se cerró con una inversión importante la cual se ubicaba en 324.822 millones con lo que se puede colegir que el aumento de la inversión para esta vigencia será alrededor de 11% respecto a la vigencia 2021 y 39% respecto del periodo de la pandemia, vigencia 2020.

Para el 2023 con corte 31 de diciembre de 2023, la inversión del Departamento asciende a \$399.373.208.083 (Sin incluir sistema General de Regalías) lo que indica una ejecución del 85.26%.

^b METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO (Literal b del artículo 5 de la Ley 819 de 2003)

Servicio a la Deuda

El servicio de la deuda, se refiere a los recursos que tienen por objeto el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses y las comisiones



originadas en operaciones de crédito público (para el caso del Departamento del Quindío, actualmente solo cuenta con deuda Interna).

ii. Proyección Deuda Pública vigencia 2024

A continuación, se presenta la proyección de la deuda para el año 2024, donde se especifica la entidad bancaria con su respectivo número de obligación, tasas de interés, estado de la deuda, proyección de capital e intereses a pagar y vencimiento del crédito.

Tabla 17. Proyección Deuda 2024

No OBLIGACIÓN	DETALLE						PRESUPUESTADO		
	BANCO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TASA DE INTERESES	TRAMO	RECURSO	CAPITAL	INTERESES	
0310010741-7	Occidente	04-12-2018	04-12-2028	IBR+1.9% T.V.	1	IMPUESTO VEHICULOS	371	263	
031-0010773-1	Occidente	27-12-2018	27-12-2028	IBR +1.9% T.V.	2		20	155	109
031-0011162-5	Occidente	30-12-2019	30-12-2029	IBR+1.9% T.V.	4		20	461	397
031-0011139-4	Occidente	27-11-2019	27-11-2029	IBR+1.9% T.V.	3		20	1,286	1,106
136001334608	Davivienda	14-09-2019	14-06-2028	IBR +3,29% M.V.	14		20	428	292



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión CODEFIS 05-24

Versión: 04
Fecha: 07/12/2018
Página 47 de 132

5930081237	Bancolombia	25/04/2023	25/04/2033	IBR+2,9% TV	1	20-23	-	698
5930081289	Bancolombia	29/08/2023	29/08/2033	IBR+2,9% TV	2	20-23	-	86
5930081300	Bancolombia	22/09/2023	22/09/2033	IBR+2,9% TV	3	20-23	-	461
5930081341	Bancolombia	09/11/2023	09/11/2033	IBR+2,9% TV	4	20	-	48
5930081350	Bancolombia	22/11/2023	22/11/2033	IBR+2,9% TV	5	20	-	507
5930081401	Bancolombia	13/12/2023	13/12/2033	IBR+2,9% TV	6	20-23	-	706
5930081488	Bancolombia	27/12/2023	27/12/2033	IBR+2,9% TV	7	20-23	-	54
5930081546	Bancolombia	23/01/2024	23/01/2034	IBR+2,9% TV	8	20-23	-	301
5980087008	Bancolombia	14/03/2024	14/03/2034	IBR+2,8% TV	9	20-23	-	26



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión **CODEFIS 05-24**

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 48 de 132

DESEMBOLSO EXCEDENTE CRÉDITO BANCOLOMBIA

10

20-
23

-

1.233

TOTAL**2.701****6.287****GRAN TOTAL****8.988**

Tabla 17 1

de información: Tesorería Departamental de la Secretaría de Hacienda

Como se logra evidenciar en la tabla anterior, el Departamento tiene catorce (14) obligaciones vigentes, a saber: cuatro (4) con el Banco de occidente, uno (1) con el Banco Davivienda y tres (9) con Bancolombia. El valor a pagar por concepto de intereses para la vigencia 2024 es de \$ 6.287 millones y por abono a capital \$2.701 millones para un total proyectado para deuda vigencia 2024 de \$8.988 millones

Durante la vigencia 2024 se han realizado dos desembolsos más con Bancolombia, el primero de ellos por \$2.085.085.978 en el mes de enero, y el segundo desembolso por \$220.401.053 en el mes de marzo.

La deuda financiera del Departamento del Quindío registró un saldo a 31 de diciembre de 2022 de \$17.735 millones, y a 31 de diciembre del 2023 de \$29.877 millones con un incremento del 68.46% debido a los desembolsos por \$14.841 millones que corresponden al empréstito adquirido con Bancolombia, el cual se pactó inicialmente por un valor total de \$34.750 millones según autorización otorgada al Gobernador del Departamento del Quindío mediante la Ordenanza No. 017 de octubre 07 de 2022; de los cuales solo se ejecutaran \$24.855 millones dado que al realizar un análisis minucioso de las obras para las cuales fue aprobado el empréstito de determinó que no se hace necesario la utilización de la totalidad de los recursos aprobados inicialmente, la ejecución de este empréstito será la siguiente:

Tabla 18



TIPO DE PROYECTO	VALOR DESEMBOLSO
LINEA ESTRATEGIA: 1. Inclusión Social y Equidad	
1. Sector: Inclusión Social	
1.1. Programa: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar "TU Y YO CON	
1.1.1 Proyecto: Construcción y dotación de un centro de atención integral para personas con discapacidad en el departamento del	\$ 3,045,425,915.17
2. Sector: Salud y Protección Social	
2.1 Programa: Inspección Vigilancia y Control "Tu y Yo con Salud	
2.1.1 Proyecto: Modernización del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Quindío	\$ 473,399,260.00
LINEA ESTRATEGIA: 3. Territorio, Ambiente y Desarrollo Sostenible	
2. Sector Transporte	
2.1. Programa: Infraestructura red vial regional "Tu y yo con movilidad vial".	
2.1.1 Proyecto: Rehabilitación y atención de vías para restaurar la conectividad en el departamento del Quindío.	\$ 6,059,439,945.33
Vía: Armenia – Boquilla con código 40QN12	\$ -
Vía: Salento – Cocobá con código 40QN01-1	\$ 1,827,487,752.00
Vía: vereda Guayabital, municipio de Armenia sector contiguo barrio Jardín de la Fachada	\$ 3,550,430,846.33
Muro de Contención vía Armenia – Hojas Anchas – La Cristalina	\$ 687,926,752.00
Mejoramiento vía desde Puente El Roble hacia la Vereda Pueblo Rico, Municipio de Montenegro Quindío	\$ 126,094,556.00
Interventorias	\$ 67,500,000.00
2.1.3. Proyecto: Mejoramiento de la vía Circasia – Montenegro con código 29BQN03, en el departamento del Quindío	\$ 6,536,661,612.00
LINEA ESTRATEGIA: 4. Liderazgo, Gobernabilidad y Transparencia	
3. Sector: Fortalecimiento Institucional	
3.1. Programa: Fortalecimiento de la gestión y desempeño institucional "Quindío con una administración al servicio de la ciudadanía".	
3.1.1 Proyecto: Adecuación y mantenimiento del hogar del anciano del municipio de La Tebaida-Quindío.	\$ 458,696,536.83
3.1.2 Proyecto: Fortalecimiento del sistema de gestión documental mediante la modernización localiva y tecnológica para garantizar el	\$ 8,277,696,572.59
TOTAL	\$ 24,855,322,945.92

El Departamento del Quindío durante el primer trimestre del 2024, realizó negociaciones con Bancolombia donde se logró la novación de las obligaciones ya existentes correspondiente a los desembolsos realizados en la vigencia 2023 y parte de 2024, según otro sí No 4 con fecha de marzo del año 2024, se determinó una reducción en la tasa de interés del empréstito pasando del IBR+5.3 NATV al IBR+2.9 NATV, lo que representa un ahorro aproximado en el pago de intereses de \$2.400 millones a lo largo del plazo pactado, de los cuales se verán reflejados en los próximos 4 trimestres un ahorro equivalente aproximado de \$500 millones para el Departamento del Quindío.

En aras de dar cumplimiento al plan de desarrollo "POR Y PARA LA GENTE" propuesto por el Gobernador del Quindío para la vigencia 2024-2027 resulta necesario un apalancamiento financiero a través de un nuevo empréstito por un valor de \$60.000 millones, los cuales de acuerdo a los proyectos a ejecutar, en este plan de desarrollo esta previsto se desembolsen en los años 2025, 2026, para lo anterior se realizarán estudios de mercado identificando la mejor propuesta bancaria en cuanto a tasa de interés ofertada, periodo de gracia y otros beneficios adicionales para el Departamento del Quindío.

Es importante mencionar que, con el fin de evitar un mayor pago de intereses, los desembolsos del empréstito serán solicitados de acuerdo a los avances de las obras. Para dar cumplimiento a lo anterior se proyecta la amortización del empréstito con una tasa de interés del IBR+5%, estimando así un IBR de 14.32% para este ejercicio particular, quedando de la siguiente manera:

Tabla 19



ANO	CAPITAL	INTERES
2025	\$ -	\$ 2,016
2026	\$ -	\$ 6,048
2027	\$ 1,818	\$ 7,932
2028	\$ 5,455	\$ 7,423
2029	\$ 7,273	\$ 6,557
2030	\$ 7,273	\$ 5,580
2031	\$ 7,273	\$ 4,602
2032	\$ 7,273	\$ 3,625
2033	\$ 7,273	\$ 2,647
2034	\$ 7,273	\$ 1,670
2035	\$ 5,909	\$ 769
2036	\$ 2,727	\$ 183
2036	\$ 453	\$ 5
TOTAL	\$ 60,000	\$ 49,057

Cumplimiento de la Ley 358 de 1997

El artículo 364 de la Constitución Política de Colombia señala: *"El endeudamiento interno y externo de la Nación y de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago. La ley regulará la materia"*.

Es así como la Ley 358 de 1997 reglamenta el artículo 364 de la Constitución Política de Colombia, estableciendo que la capacidad de pago es el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio a la deuda en todos los años por lo que dure vigente la misma, dejando un remanente para financiar gastos de inversión.

Para que exista capacidad de pago en el Departamento del Quindío, los intereses de la deuda no deben superar el cuarenta por ciento (40%) del ahorro operacional, entendiendo este como el resultado de restar a los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por los entes territoriales.

El parágrafo del artículo 2° de la Ley 358 de 1997 estipula que los ingresos corrientes comprenden los ingresos tributarios, no tributarios, regalías y compensaciones monetarias efectivamente recibidas por el ente territorial, en este mismo sentido la norma regula los indicadores de solvencia y sostenibilidad en los artículos 2° y 6° respectivamente.

Partiendo de lo establecido en la norma, se realizan dos proyecciones de la capacidad de endeudamiento del Departamento del Quindío. La primera de ellas tomando como base los ingresos corrientes permitidos por la Ley 358 de 1997, y la segunda teniendo en cuenta únicamente los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD).

Para el primer ejercicio, el cálculo de los indicadores de solvencia y sostenibilidad estarían confirmando que el Departamento cuenta con un nivel máximo de solvencia reflejado entre los años



2026 y 2027 del 6% (34 puntos porcentuales por debajo del límite establecido: 40%) y de sostenibilidad un nivel máximo del 25% (35 puntos porcentuales por debajo del límite) para la vigencia 2027. No obstante, para los años 2028 y siguientes, el porcentaje tanto de solvencia como de sostenibilidad inician un descenso prolongado hasta que en las vigencias 2033 y 2034 llegando a un nivel del 1% y 0% respectivamente.

Tabla 20. Proyección Cumplimiento Ley 358 de 1997 (2024-2034)

CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	260,751	268,574	276,631	284,930	293,478	302,262	311,351	320,691	330,312	340,221	350,428
2. Gastos de funcionamiento	83,184	85,679	88,250	90,897	93,624	96,433	99,326	102,305	105,375	108,536	111,792
3. Ahorro operacional (1-2)	177,568	182,895	188,381	194,033	199,854	205,850	212,025	218,386	224,937	231,685	238,636
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	29,350	40,143	64,430	71,898	60,945	48,913	38,628	28,343	18,058	8,526	1,253
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	8,535	7,775	10,968	11,940	10,524	8,836	7,200	5,730	4,261	2,801	1,670
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	5%	4%	6%	6%	5%	4%	3%	3%	2%	1%	1%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	11%	15%	23%	25%	21%	16%	12%	9%	5%	3%	0%
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad											

Fuente de información: Cuadros MFMP 2024-2034, Departamento del Quindío, Cifras en millones de pesos*

Para el segundo ejercicio, el Departamento del Quindío por responsabilidad financiera, realizó los cálculos establecidos en la norma, tendiendo en cuenta los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) para establecer el ahorro operacional y los indicadores correspondientes, considerando que estos recursos, son los que van a respaldar el pago de la deuda. En ese sentido, dando cumplimiento a la Ley 358 de 1997, al realizar el cálculo del indicador de solvencia en los términos planteados previamente, el Departamento del Quindío llegaría a su nivel máximo de solvencia del 18% (22 puntos porcentuales por debajo del límite establecido: 40%) en las vigencias 2024, 2026 y 2027; y en las demás vigencias, el indicador muestra un comportamiento inferior al señalado, disminuyendo gradualmente, hasta llegar a un indicador de solvencia del 2% para el año 2034, es decir, alcanzando un nivel de solvencia óptimo en el mediano plazo, según se evidencia en la siguiente gráfica:



Tabla 21 Proyección Ingresos Corriente Libre Destinación (2024-2034)

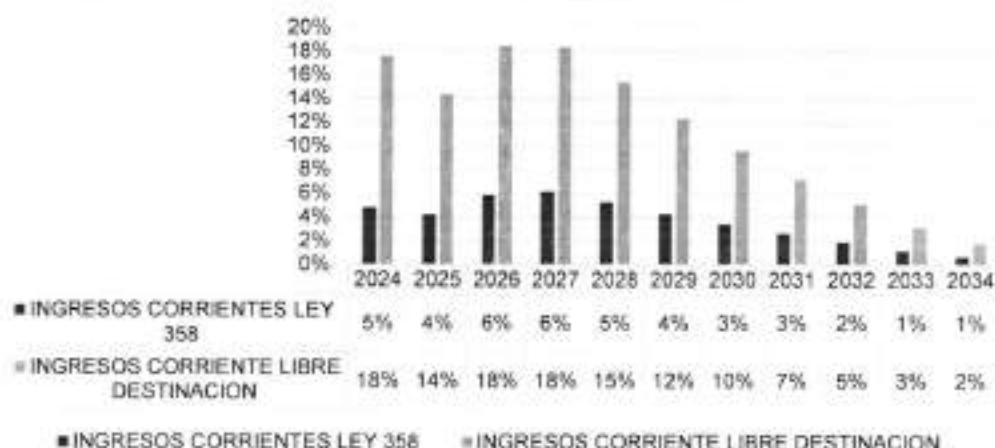
CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
1. Ingresos corrientes libre destinación	129,710	138,134	147,318	157,362	165,231	173,492	182,167	191,275	200,839	210,881	221,425
2. Gastos de funcionamiento	84,417	83,894	87,943	92,241	96,853	101,695	106,780	112,119	117,725	123,611	129,792
3. Ahorro operacional (1-2)	45,293	54,240	59,375	65,121	68,378	71,797	75,387	79,156	83,114	87,270	91,633
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	37,190	47,963	72,269	79,736	68,785	56,753	46,468	36,162	25,897	16,365	9,092
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	7,851	7,775	10,968	11,940	10,524	8,636	7,200	5,730	4,261	2,801	1,670
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	18%	14%	18%	18%	15%	12%	10%	7%	5%	3%	2%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	29%	35%	49%	51%	42%	33%	25%	19%	13%	8%	4%
SEMAFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
SEMAFORO: Estado actual de la entidad											

Fuente de información: Plan financiero 2024-2034, Departamento del Quindío.
Cifras en millones de pesos*

Adicional a lo anterior, el Departamento del Quindío en el indicador de sostenibilidad, alcanzaría su calificación porcentual máxima en el año 2027 con un porcentaje del 51% (9 puntos porcentuales por debajo del límite).

Dando claridad a los escenarios planteados, se muestra en las siguientes gráficas los valores porcentuales que arrojan los indicadores de solvencia y sostenibilidad teniendo en cuenta los ingresos contemplados en la Ley 358 de 1997 y los ingresos corrientes de libre destinación con lo que respalda el nivel de endeudamiento el Departamento del Quindío.

Gráfico 20 COMPARATIVO INDICADORES DE SOLVENCIA



En cuanto a los indicadores de solvencia se ve reflejado que tomando los niveles permitidos por la norma este muestra un alto nivel de aceptación; sin embargo teniendo en cuenta los ICLD con los que realiza la sustentación de los niveles de endeudamiento el departamento, podemos determinar



que estamos en niveles permitidos, ya que no alcanzamos a comprometer ni el 50% de la solvencia que establece la norma que no puede ser superior al 40% del ahorro operacional, lo cual refleja la capacidad que tiene el Departamento para asumir los pagos sin poner en riesgo su estabilidad financiera.

Gráfico 21 COMPARATIVO INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD



Respecto a los indicadores de sostenibilidad estos reflejan unas variaciones porcentuales más altas, cuando se realiza el cálculo basados en los ICLD se refleja un incremento más notorio, dado que alcanza en su punto más álgido en el año 2027 con un 51% pero sin alcanzar aun el 60% establecido como límite por la ley 358 de 1997, reflejando los altos estándares que respaldan la deuda actual. Con todo lo anterior, se deja evidencia no solo del cumplimiento de los indicadores de solvencia y sostenibilidad establecidos en la Ley 358 de 1997 en el Departamento del Quindío desde la vigencia 2024, sino también de la diferencia amplia entre el límite porcentual de los indicadores definidos por Ley y los resultados del Departamento del Quindío para las proyecciones de los años siguientes hasta la vigencia 2034.

IV. Recursos del Crédito y capacidad de endeudamiento

Los recursos de capital basados en el crédito son un mecanismo de financiación para los entes territoriales ejecutar inversión pública, que se utiliza para asegurar el flujo de caja de los proyectos que superan la capacidad de inversión para una vigencia fiscal específica.

El departamento del Quindío deberá demostrar capacidad de endeudamiento basado en el ahorro operacional que depende de los ingresos corrientes y de los gastos de funcionamiento para poder acceder a los recursos de crédito como fuente de financiación.

Es importante resaltar que la financiación con recursos del crédito es pertinente y legal bajo la condición de que no afecte la estabilidad financiera del ente territorial. El uso planificado y racional puede permitir al departamento disponer de recursos adicionales para el desarrollo de inversiones públicas de forma autónoma según las necesidades que tenga el territorio.



Como se puede evidenciar en las siguientes tablas y gráficas, las proyecciones realizadas para el periodo 2024-2034 se permite percibir un panorama de crecimiento futuro de ahorros operacionales por encima de los 150.000 millones de pesos; esto permite al departamento contar con la alternativa del crédito para llevar a cabo proyectos en materia de inversión, con metas de inflación ajustadas al crecimiento del ciclo económico.

V. Estado de la Deuda Actual

El Servicio a la Deuda se refiere a los recursos que tienen por objeto el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses y las comisiones originadas en operaciones de crédito público, bien sea de crédito externo, interno o emisión de bonos; este servicio a la deuda se origina por el pago de la deuda con vigencia mayor de un año. El Servicio a la deuda interna en el Departamento del Quindío se clasifica en las siguientes subcuentas:

- Amortización deuda pública interna: Es el monto total de pagos que se causen durante vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales. Intereses, comisiones y gastos
- deuda pública: Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con la banca local.

La siguiente tabla muestra los pagos realizados por el Departamento del Quindío en el rubro Servicio a la Deuda (intereses y amortización a Capital) durante los últimos 4 años los cuales pasaron de \$11.011 millones en el 2022 a \$5.562 millones para la vigencia 2023.

Tabla 22. Deuda 2020 - 2023

Vigencia	2020	2021	2022	2023
Amortización	5,781.36	7,295.58	9,016.61	2,697.56
Intereses	864.33	2,655.99	1,995.19	2,864.57
Total Deuda	6,645.69	9,951.57	11,011.80	5,562.12

*Cifras en millones de pesos

Al 31 de diciembre del 2023 el Departamento del Quindío cuenta con una deuda total de \$29.877 millones, la cual se encuentra en tres entidades financieras en Colombia así:

Tabla 23. Deuda pública del Departamento del Quindío a 31 de diciembre de 2023

Descripción del Crédito	Código de Crédito	Nro. Tramo	Tipo Operación	Tasa de Interés en números reales	Saldo Deuda en pesos (cifra completa)
Banco de Occidente	611516852	1	06	1.90%	1.857
Banco de Occidente	611516852	2	06	1.90%	771
Banco de Occidente	611516852	3	06	1.90%	7.714
Banco de Occidente	611516852	4	06	1.90%	2.765
Davivienda	611517285	1	06	3.29%	1.928
Bancolombia	611518932	1	05	IBR+2.9%	3,648
Bancolombia	611518932	2	05	IBR+2.9%	500
Bancolombia	611518932	3	05	IBR+2.9%	2.883



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión **CODEFIS 05-24**

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 55 de 132

Bancolombia	611518932	4	05	IBR+2,9%	267
Bancolombia	611518932	5	05	IBR+2,9%	2.907
Bancolombia	611518932	6	05	IBR+2,9%	4.296
Bancolombia	611518932	7	05	IBR+2,9%	341

TOTAL, DEUDA PUBLICA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**29,877**

Fuente de información: Tesorería Departamental de la Secretaría de Hacienda
Cifras en millones de pesos*

Con corte al primer trimestre del año 2024 el valor de la deuda financiera del Departamento asciende a la suma de \$31.507 millones con tres entidades financieras como son: Banco Davivienda por un monto de \$1.821 millones Banco de Occidente por un monto de \$12.540 millones y Bancolombia \$17.146 millones.

Tabla 24

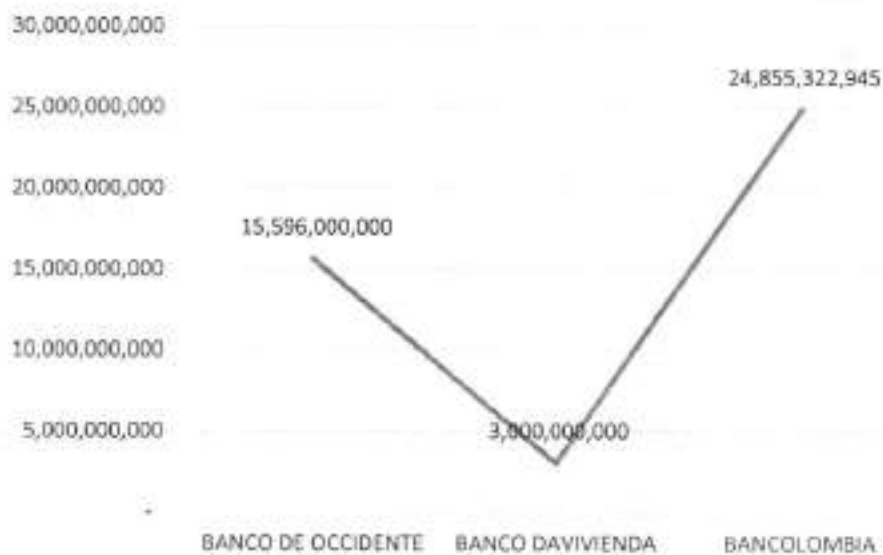
Descripción del Crédito	Código de Crédito	Nro. Tramo	Tipo Operación	Tasa de Interés en números reales	Saldo Deuda en pesos (cifra completa)
Banco de Occidente	611516852	1	06	1.90%	1.764
Banco de Occidente	611516852	2	06	1.90%	732
Banco de Occidente	611516852	3	06	1.90%	7.393
Banco de Occidente	611516852	4	06	1.90%	2.650
Davivienda	611517285	1	06	3,29%	1.821
Bancolombia	611518932	1	05	IBR+2,9%	3.648
Bancolombia	611518932	2	05	IBR+2,9%	500
Bancolombia	611518932	3	05	IBR+2,9%	2.883
Bancolombia	611518932	4	05	IBR+2,9%	267
Bancolombia	611518932	5	05	IBR+2,9%	2.907
Bancolombia	611518932	6	05	IBR+2,9%	4.296
Bancolombia	611518932	7	05	IBR+2,9%	341
Bancolombia	611518932	7	05	IBR+2,9%	2.085
Bancolombia	611518932	7	05	IBR+2,9%	220
TOTAL, DEUDA PUBLICA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO					31,507

Del total del endeudamiento a continuación se puede identificar porcentualmente el nivel de endeudamiento por entidad financiera:

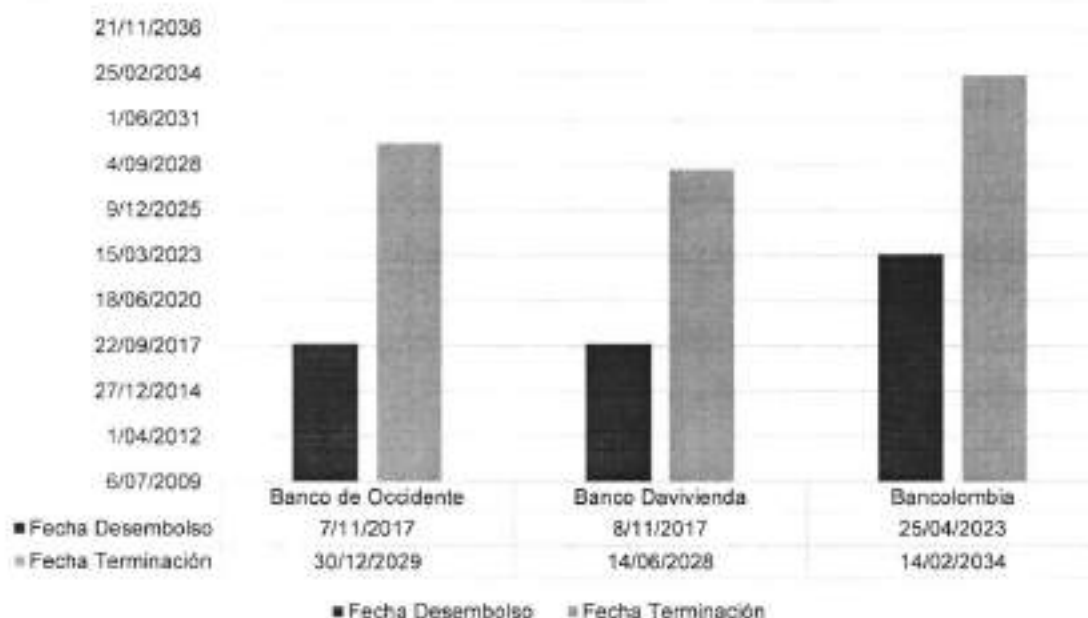
**Gráfico 22. Saldo deuda al primer trimestre de 2024 por entidad Financiera**

Fuente de información: Tesorería Departamental de la Secretaría de Hacienda

Los montos inicialmente aprobados con las diferentes entidades bancarias se distribuyen de la siguiente manera: Banco de Occidente por \$15.596 millones, Banco Davivienda \$3.000 millones y Bancolombia \$24.855 millones, de los cuales se tiene un saldo pendiente por desembolsar de \$7.709 millones, lo cuales serán solicitados en la medida que el avance de las obras lo requiera.

Gráfico23. Deuda por entidades Financieras por Monto de Crédito

Fuente de información: Tesorería Departamental de la Secretaría de Hacienda

**Gráfico 24. Deuda por entidades Financieras con Fecha de Vencimiento**

Fuente de información: Tesorería Departamental de la Secretaría de Hacienda

c. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS (Literal c del artículo 5 de la Ley 819 de 2003)

Con la finalidad de adelantar acciones y medidas específicas para el cumplimiento de las metas, se plantean unas estrategias de recaudo para la vigencia 2024 de las diferentes rentas del Departamento del Quindío, que representan los ingresos para el Departamento del Quindío, que ayudaran a cumplir las metas programadas dentro del Plan de Desarrollo; y de otra parte se podrá incrementar el Índice de Desempeño Fiscal; a continuación, se muestran las estrategias por cada una de las rentas:

I. IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR (ISVA)

ETAPA DE FISCALIZACION:

Dentro de la etapa de fiscalización el objetivo principal es el mayor recaudo del impuesto de la vigencia actual en los tiempos establecidos por el calendario tributario, con el fin de minimizar los contribuyentes que no pagan este tributo y evitar que este se convierta en cartera; dentro de las actividades más importantes para el logro de este objetivo se encuentran:

1. Determinar la población que necesitamos impactar, con el fin de difundir los plazos establecidos para el calendario tributario, dar a conocer las formas y los puntos de pago.
2. Realizar capacitaciones constantes con los funcionarios que atienden al público para concientizar a estas de la importancia de recolectar unos datos relevantes como (teléfono,



dirección y correo electrónico) que tengan que contribuyan a la eficacia y eficiencia para los distintos procesos que se requieren.

3. Realizar distintas campañas publicitarias, invirtiendo recursos necesarios para el óptimo funcionamiento e impacto de estas. Algunas de ellas son:

- Pautas publicitarias en las distintas emisoras tanto en el dial AM y FM en donde se informen los plazos máximos para el pago del impuesto.
- Publicidad en las vallas más visibles de la ciudad, incluyendo pasacalles a las entradas de los municipios del Departamento.
- Publicidad que consista en un pendón grande que se ubique en la pared de las instalaciones de la gobernación del Quindío (Carrera 13 con Calle 22)
- Llamadas a los contribuyentes con la finalidad de recordar la fecha de vencimiento del Calendario Tributario.
- Mensajes de textos masivos a los dispositivos móviles de los contribuyentes, con la información del impuesto de sus vehículos, valor a pagar, fecha de vencimiento y puntos de pago.
- Impresión con la colaboración del Banco del Occidente y Banco Davivienda de volantes para repartidos en puntos estratégicos de la ciudad, tales como, centros comerciales, parqueaderos, porterías de conjuntos residenciales tanto urbanos como rurales, centros deportivos, etc.
- Puntos de recaudo y de expedición de liquidaciones sugeridas, distintas de los puntos principales, con miras a descongestionar las ventanillas y evitar largas filas por parte de los contribuyentes.
- Campañas por redes sociales, tanto institucionales como personales (contratistas y personal de planta), en donde se divulgue el calendario tributario.

4. Con el apoyo de la policía y los organismos de tránsito (IDTQ), realizar operativos en puntos viales estratégicos del Departamento en donde se verifique que los vehículos que se encuentren matriculados en el departamento y que son sujetos pasivos del impuesto se encuentren al día con la obligación.



5. Verificación del pago del impuesto de paz y salvo de las rentas y obligaciones Departamentales por parte de los contratistas, tanto internos como externos que presenten la cuenta de cobro en la Secretaría de Hacienda, con el fin de que ninguna de las personas que trabajen para nuestra entidad tengan obligaciones pendientes para con ella. De existir vigencias en mora, de parte de contratistas de la entidad; requerirlos para que realicen el pago en mora, o que suscriban un acuerdo de pago.

Finalmente hacer los trámites pertinentes para que los mismos sean reportados en el boletín de deudores morosos del estado; en el evento en que no ponga su obligación al día.

6. Enviar oficios a las distintas empresas tanto privadas como públicas en donde se les informe del calendario tributario.

7. Realizar tomas a los municipios, centros comerciales, empresas, etc., en donde se divulgue este calendario tributario.

8. Enviar las declaraciones a los correos electrónicos registrados.

9. Organizar el archivo físico del impuesto sobre vehículo automotor. Ya que con esto se logrará determinar la base sobre la cual se deben iniciar las acciones pertinentes para el cobro.

10. Actualizar las direcciones a través de distintos medios, tales como: derechos de petición interpuestos por los contribuyentes, llamadas telefónicas, cruces de bases de datos con distintas entidades tanto públicas como privadas.

- Realizar solicitud a la DIAN con la finalidad de hacer el cruce de información y así actualizar la información de los contribuyentes.

11. Contratar personal que se instale en cada uno de los 5 tránsitos para la actualización constante del parque automotor, lo que conllevaba a que el cobro sea más eficaz y se optimice el tiempo de los demás contratistas.

Adelantar el proceso sancionatorio a las secretarías de tránsito, de acuerdo a la ordenanza departamental que así lo ordena; por incumplimiento en el deber de informar y actualizar los datos de los vehículos registrados en sus respectivas oficinas.

12. Se contratará personal que realice llamadas de cultura de pago sobre el calendario tributario de la vigencia actual.

Tabla 25

Acción

Resultado



Llamada optima	Registro en el SISCAR
Numero Apagado	Mensaje de Voz
	Registro en el SISCAR
Numero Errado	Registro en el SISCAR
Numero Equivocado	Indagar si es posible el contacto del propietario o si esa persona tiene conocimiento sobre el vehiculo
	Registro en el SISCAR

13. Se realice colaboración con el grupo anti contrabando, para la instalación de vallas publicitarias en los distintos establecimientos y parqueaderos en donde realizan los operativos.
14. Realizar campañas con los distintos alcaldes de los municipios del Quindío, con el fin de que en cada alcaldía se pueda tener un punto de entrega de la declaración sugerida, facilitando de esta manera el pago del impuesto.
15. Realizar convenios con las empresas de cine para que, al inicio de las transmisiones, en el periodo de publicidad pueda salir imagen del calendario tributario.
16. Realizar convenio con la empresa de distribución de periódico como la crónica, en el cual se pueda pautar en una columna el calendario tributario.
17. Garantizar el mayor número de canales de pago para el recaudo del Impuesto Vehicular, que cubra el 100% del departamento no solo de forma presencial en los bancos si no, mediante alianzas estratégicas con otros medios de pago ya sea electrónicos, virtuales o corresponsales que presten sus servicios en los diferentes municipios.
18. Invertir un presupuesto importante con el fin de aumentar el número de equipos de cómputo, impresoras, escáner y demás implementos necesarios para el desarrollo de esta labor.
19. Implementar en las salidas de campo el uso de los elementos institucionales que nos identifiquen.
20. Fijar en los concesionarios la publicidad del calendario tributario.
21. Publicidad en la página web de la Gobernación del Quindío.
22. Boletín de la Gobernación, que se logre incluir la publicidad constante del calendario tributario.
23. Publicidad en el canal institucional y canales regionales.



24. Convenio interadministrativo con los bancos aliados para que les den a sus clientes la información del calendario tributario, ya sea por mensaje de texto, correos electrónicos, publicidad, etc.
25. Contar con un Bus móvil que recorra la ciudad y pueda generar el recibo de pago.
26. Actualización constante de las bases de datos de los contribuyentes para garantizar el cobro real del Impuesto Vehicular.
27. Realizar Práctica de operativos de campo, con el fin obtener una relación directa con el contribuyente del impuesto sobre vehículo automotor, de manera que se pueda obtener una relación más personalizada y persuadir para cancelar la vigencia actual tratando de obtener el pago oportuno y voluntario de la obligación, brindando confianza al contribuyente para que cancele por medio de los datafonos y poder realizar el cobro de manera inmediata y a tiempo real.
28. Establecer una línea telefónica destinada a la atención personalizada de los contribuyentes, para que puedan consultar el estado actual de sus obligaciones y los distintos métodos de pago a los que pueden acceder.
29. Cronogramas para la atención de la línea fija que cuenta la Gobernación para la atención de los contribuyentes, con miras a que se les brinde una información clara y precisa sobre el estado de su obligación y la manera más expedita de sanearla.
30. Seguimiento sobre la investigación de bienes realizado a los contribuyentes por parte del personal de la dependencia de recaudo y cobranza, con miras a lograr una mayor efectividad en el pago de la obligación.
31. Realizar un análisis quincenal por parte de la ingeniera del sistema de información y la Directora Administrativa Tributaria de la Secretaría de Hacienda, de los contribuyentes que aún no han pagado su impuesto, con miras a ir teniendo información veraz y pertinente de las acciones que se deben encaminar para lograr el pago de los faltantes.
32. Cruces de información con las distintas empresas tanto públicas y privadas, que tengan un personal mayor a 10 funcionarios, en donde se logre llevar un punto de entrega de la declaración sugerida.
33. Establecer puntos de recaudo en los Organismos de Tránsito (Instituto Departamental de Tránsito y transporte de Circasia IDTQ, secretaria de Tránsito y Transporte de Amenia SETTA, y la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de Calarcá, Secretaría de Tránsito y Movilidad del



Municipio de Quimbaya, Secretaría de Transito de Tebaida, por el fluido de personas inherentes al proceso.

34. Implementar el "Plan Padrino", que tiene como finalidad que los concesionarios al momento de realizar el registro de la matricula para el pago del respectivo impuesto no tengan que desplazarse hasta las instalaciones de la Dirección Administrativa Tributaria de la Secretaría de Hacienda Departamental sino que puedan remitir toda la información vía correo electrónico con la finalidad de que aquí se realice la creación del vehículo en la plataforma SISCAR, y así reducir gastos a los concesionarios y volver el proceso más ágil, eficaz y eficiente.

Una vez se cumpla el calendario tributario y se determine los contribuyentes que dejaron de pagar la vigencia actual se debe tener en cuenta y con miras a evitar que se presenten pérdidas de competencia por concepto de impuesto vehicular, se generarán y se notificarán los respectivos Emplazamientos para corregir o declarar, una vez vencida esta etapa procesal y de no surtir efectos, se procede a emitir la Resolución Sanción y acto seguido la Liquidación Oficial de Aforo, dentro de los términos establecidos.

II. ETAPA DE COBRO COACTIVO IMPUESTO VEHICULAR:

Respecto a las estrategias utilizadas para el cobro coactivo de la cartera que se encuentra causada para el Departamento del Quindío, se realizaran acciones con el fin de lograr el cobro de la cartera morosa, se ejecutarán estrategias efectivas, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Departamental No. 866 de diciembre 07 de 2018 "Por medio del cual se establece la estrategia de cobro coactivo sobre la cartera morosa de las rentas del Departamento del Quindío", además de otras estrategias que permiten reforzar el recaudo, con un seguimiento constante, fijando metas de recaudo a corto plazo que garanticen la entrada de dinero, las actividades a realizar se muestran a continuación:

1. Se contactará al contribuyente de forma personal con el fin de persuadir el pago de la obligación.
2. Se realizará la actualización de la base de datos, en el sistema, a fin de identificar el contribuyente y determinar la liquidación del tributo, para iniciar o continuar con el proceso legal de fiscalización y de cobro coactivo, que incluye la aplicación de medidas cautelares, en cumplimiento al E.T.N, con el fin de obtener la recuperación de la cartera morosa y evitar que esta llegue a la etapa de prescripción.
3. Se utilizarán los diferentes mecanismos de comunicación, para lograr que el deudor se acerque a cancelar su obligación voluntariamente.



4. Se utilizará el acceso a la plataforma VUR, según las disposiciones de la Resolución No. 3919 de 2013, de manera que se permite realizar la investigación de bienes inmuebles para su posterior embargo y secuestro, de bienes a los deudores morosos de cualquier renta.
5. Conceder facilidades de pago a los deudores cuyas obligaciones se encuentran a favor del Departamento, para lo cual deberán ceñirse al Decreto No. 645 de 2014 el artículo 21 del capítulo III que hace alusión a las facilidades de pago. Una vez es suscrito el acuerdo de pago se realizará revisión mensual de las facilidades de pago contravenidas para declarar su incumplimiento e iniciar los procesos de cobro coactivo.
6. Adelantar los procedimientos de cobro coactivo hasta la etapa de liquidación del crédito y hacer efectivas las medidas cautelares decretadas como la adjudicación de títulos de depósito judicial, de manera que se puedan satisfacer las deudas en favor del Departamento.
7. Solicitar los listados de los empleados y contratistas de las grandes empresas, para realizarla investigación si tienen obligaciones y en qué estado se encuentra la misma, se iniciará persuadiendo al contribuyente y posteriormente se realizará el embargo de salarios y honorarios de los mismos si da lugar al hecho generador de este procedimiento.
8. Generar el impulso de los procesos, ya que muchos títulos se encuentran en la custodia del ente territorial, pero no se puede llevar a cabo su adjudicación porque el proceso administrativo de cobro coactivo no se encuentra en la etapa de liquidación del crédito.
9. Comunicación con las personas que tienen títulos de depósito judicial en Tesorería Departamental, con el fin de que realicen una renuncia de términos al proceso administrativo de cobro coactivo y así proceder al pago parcial o total de la deuda según el caso.
10. Revisar y depurar el cuadro de títulos judiciales, con el fin de saber la cantidad de dinero que se pueda adjudicar al Departamento o en tal caso hacer la devolución a la persona cuya cuenta se embargó.
11. Realizar las contestaciones en los tiempos estipulados por la Ley 1755 de 2015, esto con el fin de evitar procesos más dispendiosos para la administración, de igual manera dar una respuesta clara y precisa sobre lo solicitado por el peticionario.
12. Realizar llamadas a los propietarios de los vehículos con el fin de que cancelen los impuestos de sus vehículos en los tiempos estipulados, que, si tienen vigencias pendientes realizar el pago o realizar un acuerdo de pago.



13. Establecer comunicaciones con los contribuyentes a través de cartas, donde les damos a conocer las deudas que tienen con el Departamento e insistir en el pago de las mismas ya que esto podría generar embargos sobre sus bienes inmuebles, cuentas bancarias y salarios. Con esto estaríamos mejorando el índice fiscal.
14. Contratación de Personal: Este punto es clave para obtener éxito en el proceso, ya que la Dirección Administrativa Tributaria solo cuenta con una persona de planta de libre nombramiento y remoción que es el jefe de recaudo y cobranza, por lo cual se hace necesario la contratación de personal que apoye las actividades que son competencia de esta jefatura.
15. Actualización de direcciones a través de distintos medios, tales como: derechos de petición interpuestos por los contribuyentes, llamadas telefónicas, cruces de bases de datos con distintas entidades tanto públicas como privadas.
16. Se entregará el proceso de los títulos de depósito judicial al equipo denominado títulos de depósito judicial conformado en la actualidad por 3 contratistas, para que se encarguen del proceso pertinente de cada uno de ellos, logrando con ello centrar la información y darle celeridad a este trámite.
17. Se contará con personal para trabajar de la mano de los 5 tránsitos que actualmente tiene el Departamento del Quindío, para la actualización constante del parque automotor, lo que conlleva a que el cobro fuera mucho más eficaz y se optimizará el tiempo de los demás contratistas.
18. Organización del archivo físico del impuesto sobre vehículo automotor, que los actos administrativos se encuentren en sus respectivos expedientes, realizar un inventario veraz de los procesos que se encuentran activos ya que con esto logramos determinar la base sobre la cual se debe iniciar las acciones pertinentes para el cobro.
19. Se hace necesario el traslado al archivo central de los expedientes que según la Ley de archivo tengan el tiempo y cumplan con los requisitos necesarios para dar de baja.
20. Se hace pertinente que la cantidad de expedientes que se encuentran activos en el sistema de información SISCAR coincida con la cantidad de expedientes en físico que se encuentran en custodia del archivo.
21. Reconstrucción de los expedientes a los que les haga falta documentos.



22. Capacitación constante al personal que entra a laborar en el área, tanto de los elementos jurídicos como del sistema de información.
23. Realizar seguimiento a las medidas cautelares interpuestas ante las entidades bancarias, logrando identificar con esto si esta fue aplicada en los productos del contribuyente, y si poseía dineros cerciorarse de que estos sean consignados en la cuenta de depósitos judiciales del banco agrario.
24. Investigación de bienes, logrando aumentar en gran medida las cauciones interpuestas a los bienes de los contribuyentes morosos, pero no solamente enviar comunicación a estas entidades, sino que informar a dicho contribuyente de la imposición de dicha medida para lograr que esta tenga el impacto necesario para lograr el pago total de la obligación.
25. Para lograr todo lo anterior, se crearon grupos de trabajo con el fin de organizar todo el proceso de cobro coactivo, y actualmente se denominan de la siguiente forma: Equipo Atención al Público, Equipo de Tránsitos, Equipo de Investigación de Bienes, Equipo de Embargos, Equipo de Títulos de Depósito Judicial, Equipo de Impulso y Equipo de Acuerdos de Pago.

III. IMPUESTO REGISTRO:

Uno de los retos importantes al finalizar el 2023 fue la implementación de la plataforma de inteligencia de procesos EDESK –PRISMA, que la empresa Sistemas y Computadores S.A., venía desarrollando para el departamento en el módulo de INFOREGISTRO, el cual fue incluido como parte de los servicios de gestión de productividad digital para las Entidades Territoriales.

El servicio permite al Departamento el cumplimiento de todos los requisitos normativos incluyendo lo referente a la conformación de los expedientes electrónicos en la automatización de los tramites, de igual forma de acuerdo al impuesto al registro y de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley, específicamente lo preceptuado en el artículo 226 y siguientes de la Ley 223 de 1995, por la cual se crea este impuesto; la plataforma permitirá que la entidad territorial realice la liquidación y recaudo de este impuesto en forma directa, así como la administración y control de que trata el artículo 235 de la misma Ley, incluyendo los procesos de liquidación oficial, imposición de sanciones y discusión.

La plataforma EDESK – PRISMA para efectos operativos, de control y auditoria, permite interoperar con los demás actores del proceso (ORIP, Cámaras de comercio, notarias entre otros) con los cuales se tenía convenio de intercambio de información.

1. La Empresa Sistemas y Computadores garantiza un funcionario que acompaña el proceso de implementación de este nuevo sistema, así como la capacitación de las diferentes entidades que intervienen en el proceso. (Notarias, Cámaras de Comercio y Oficinas de Registro).



2. Realizar de forma continua y permanente el proceso de fiscalización externo, directamente a notarias, oficinas de registro y Cámaras de Comercio, garantizando de esta manera que el cobro y recaudo del Impuesto se hayan realizado de forma correcta.
3. Reconstruir una base de datos con las diferentes notarias de los contribuyentes que han iniciado algún proceso en estas entidades y no se ha concluido, con el fin de contactarlos y persuadirlos para terminar el trámite y de esta manera aumentar el recaudo de esta renta.

V. IMPUESTO AL CONSUMO Y/O MONOPOLIO COMO ARBITRIO RENTÍSTICO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOL POTABLE:

DESDE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN:

1. Dar cumplimiento al Convenio Anti contrabando que se tiene con la FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS con el fin de fortalecer un grupo calificado para operativos de campo (técnicos), así como también un grupo de profesionales del derecho, para el proceso jurídico que conlleva la aplicación de las normas en el correspondiente proceso de fiscalización y cobro, garantizando de esta manera que todo lo que entra al Quindío referente al Consumo de licores y tabacos es legal y de esta forma podremos aumentar el recaudo frente a lo proyectado.
2. Implementar un programa de Capacitaciones a los diferentes actores del proceso frente a la importancia de vender legal en nuestro departamento y las consecuencias de no hacerlo.
3. Capacitar a los servidores, funcionarios, contratistas que tengan que ver con el proceso de Impuesto al Consumo y/o Monopolio como Arbitrio Rentístico de Licores Destilados y Alcohol Potable, sobre la normatividad vigente que aplica para ello, en aras de identificar los diferentes contribuyentes que se encuentran violando la norma sea por desconocimiento o conscientes de su proceder.
4. Contactar las entidades públicas o privadas que son de vital importancia para garantizar la legalidad de los productos de consumo licores y tabaco, considerados como aliados estratégicos tales como: DIAN, Cámaras de comercio, Fenalco, Sector Salud, Sector Educación, Policía, Comercializadoras, Distribuidores, Alcaldías, etc.
5. Respecto a cada proceso nuevo de Impuesto al Consumo y/o Monopolio como Arbitrio Rentístico de Licores Destilados y Alcohol Potable, que pase de Fiscalización a Cobro Coactivo, se verificará que en el mismo se haya adelantado cada etapa respetando los derechos del contribuyente al debido proceso, contradicción, debida notificación y demás que consagran las Constitución Política, también se examinará que tenga la respectiva constancia



de ejecutoria de la resolución sanción y se procederá a agregar ese nuevo expediente a la base de datos de Cobro Coactivo para iniciar el trámite pertinente.

6. Efectuar cobro persuasivo a todos los contribuyentes, por medio de llamada y oficio, explicándoles la importancia de que cancelen el total de la obligación o suscriban un acuerdo de pago.
7. En caso de que cancelen el total de la obligación, se deberá efectuar auto de archivo y levantar todas las medidas cautelares que se hayan efectuado.
8. Respecto a los Acuerdos de pago suscritos, se tendrá que efectuar mensualmente recordatorio del mismo a los contribuyentes mediante llamada y oficio, con el fin de que no se atrasen en las cuotas, y en caso de que lo hagan, se deberá mediante Resolución por medio de la cual se deja sin efecto el acuerdo de pago el beneficio otorgado.
9. Según la etapa en que se encuentre el proceso, se elaborará el acto administrativo pertinente, bien sea mandamiento de pago, Resolución que ordena seguir adelante con el proceso, Resolución que ordena liquidar el crédito, Resolución mediante la cual se Investigan bienes y/o decretan medidas cautelares.
10. Cada acto administrativo debe ser debidamente notificado o comunicado al contribuyente, motivo por el cual los oficios se enviarán al lugar de la dirección de residencia que reposa en el expediente y de ser el caso también se remitirá vía correo electrónico.
11. De no lograrse persuadir al contribuyente para que paguen lo consignado en la Resolución Sanción o suscriban un acuerdo y en el proceso se haya expedido Resolución que ordena seguir adelante con el proceso, se procederá con la Investigación de bienes con el fin de efectuar los embargos pertinentes.
12. Posteriormente, al tener conocimiento si el contribuyente tiene bienes muebles, inmuebles o dinero en cuentas bancarias, se adelantará los trámites respectivos para pagar la obligación, y en caso de que se originen títulos de depósito judicial se iniciara lo respectivo para su adjudicación.
13. Se llevará un control sobre los contribuyentes que sean reincidentes en sus faltas con el fin de llegar al cierre del establecimiento.

V. IMPUESTO DE DEGÜELLO DE GANADO MAYOR



Se ha direccionado la contratación de dos personas con el fin de garantizar la presencia en la central de sacrificio para el control, fiscalización, liquidación y pago de las boletas, así como también mayor contacto con las autoridades que regulan el sacrificio de estos animales, y de esta manera se garantice el recaudo de esta renta, además de realizar el cruce de información.

VI. IMPUESTO DE SOBRETASA A LA GASOLINA

Dentro de las políticas para aumentar el recaudo de esta renta, se propone la contratación de un grupo especializado en este tema con el fin de determinar si el reporte de cada una de las EDS se realiza de forma correcta, y de esta manera garantizar el recaudo de esta renta.

En el proceso de fiscalización, se cuenta con un contratista que realiza el cruce de declaraciones con las reportadas en la plataforma SICOM.

VII. ESTAMPILLAS

1. Garantizar la contratación de profesionales de forma constante y permanente con el fin de realizar visitas a las entidades responsables del hecho generador del cobro de las estampillas, en aras de realizar de forma directa la liquidación, adhesión y fiscalización de las mismas.
2. Capacitar a todo el personal de la Dirección Administrativa Tributaria de la Secretaría de Hacienda Departamental, sobre la normatividad vigente sobre los hechos y actuaciones del pago de la Estampilla, con el fin de garantizar que todo acto que genere este pago se realice y no se deje de percibir este recaudo, en aras de aumentar el ingreso.
3. Realizar una debida fiscalización y ser exigentes con los hallazgos que se deriven de las auditorias de esta fiscalización.
4. Para el proceso de fiscalización, se deberá presentar planes de trabajo frente a las entidades a visitar y cambiar en cada visita el concepto que se fiscalizará en aras de abarcar la totalidad de los hechos generadores de las estampillas y no solo la totalidad de entidades.

VIII. OTRAS RENTAS

El motivo por el cual se denominan otras rentas, es porque se encuentran clasificados entre los ingresos no tributarios de las entidades; De manera que, las acciones de repetición, sanciones en salud, sanciones disciplinarias, agencias y costas en derecho se adecuan en el ingreso no tributario de multas y sanciones, del mismo modo, los cobros por los conceptos de cuotas partes pensionales, se generan por el incumplimiento de una obligación.

Así mismo, el recaudo de los rubros que existan a favor del Departamento del Quindío, serán adelantado acorde a lo estipulado en Decreto 0645 del 15 de diciembre del 2014 "POR MEDIO DEL



CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DE RECAUDO DE CARTERA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".

ESTRATEGIAS DE RECAUDO

1. Realizar acercamiento de manera personal con el sancionado o en su defecto a través de comunicación telefónica, para explicarle de una forma más directa el procedimiento que se adelanta a través de la Dirección Tributaria y los acuerdos que puede suscribir para el pago total de la obligación.
2. Realizar un llamado a las personas que ostentan deudas con el Departamento del Quindío, por intermedio del periódico de circulación departamental, para que se acerquen a nuestras oficinas. Es de aclarar que el llamado que se realice no será como deudor sino como solicitado.
3. Otorgar descuentos totales en intereses moratorios y descuentos en los intereses de financiamiento, a los sancionados para que cancelen la totalidad del capital y un porcentaje de los intereses moratorios.
4. Dar a conocer a los sancionados los beneficios que otorga el Decreto 0645 del 15 de diciembre del 2014 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DE RECAUDO DE CARTERA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"*
5. Ampliar el plazo establecido en el manual de cobranza de recaudo de cartera para el Departamento del Quindío, acorde a las capacidades de pago del sancionado.

d. INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR (Literal d del artículo 5 de la Ley 819 de 2003)

Estados Financieros del Departamento del Quindío

Los Estados Financieros del Departamento del Quindío han sido preparados bajo la aplicación del Nuevo Marco Normativo para entidades del Gobierno en su componente conceptual y lógico, el cual fue expedido por la Contaduría General de la Nación en concordancia con la Ley 1314 de 2009 y adoptado mediante resolución 533 de 2015 y sus modificaciones. Para los registros contables operativos, se utiliza el catálogo de cuentas adoptado mediante la Resolución 620 de 2015 con sus modificaciones, teniendo en cuenta los siguientes principios:

Entidad en Marcha: Se presume que la actividad de la entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación.

Devengo: El Departamento del Quindío elabora sus Estados Financieros, utilizando la base contable de acumulación (o devengo), según la cual, los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos



y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

Esencia sobre Forma: Las transacciones y otros hechos económicos de la entidad se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

Uniformidad: Los criterios de reconocimiento, medición y presentación se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección, excepto que un cambio en tales criterios se justifique por la mejora de la relevancia o la representación fiel de los hechos económicos.

No compensación: No se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar los activos y pasivos del estado de situación financiera, o los ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados

Periodo Contable: corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable, es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Para efectos de los Estados financieros, el Departamento del Quindío, presenta sus Estados Financieros en pesos colombianos que es su moneda funcional y moneda de presentación.

Moneda Funcional: Peso Colombiano COP

Moneda de Presentación: Peso Colombiano COP

Para el Departamento del Quindío, la materialidad a los Estados Financieros será relevante cuando la información que conforman los Estados Financieros, se vea afectado para la toma de decisiones y altere la situación patrimonial y cambien los valores de un año anterior.

Igualmente, el Departamento del Quindío revela las variaciones más significativas por cada cuenta contable de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos en los informes que se presentan trimestralmente ante la Contaduría General de la Nación.

A continuación, se presentan las cifras que componen los los estados financieros históricos por las vigencias 2021, 2022 y 2023:

Tabla 26 Estado de Situación Financiera Vigencias 2021, 2022 y 2023

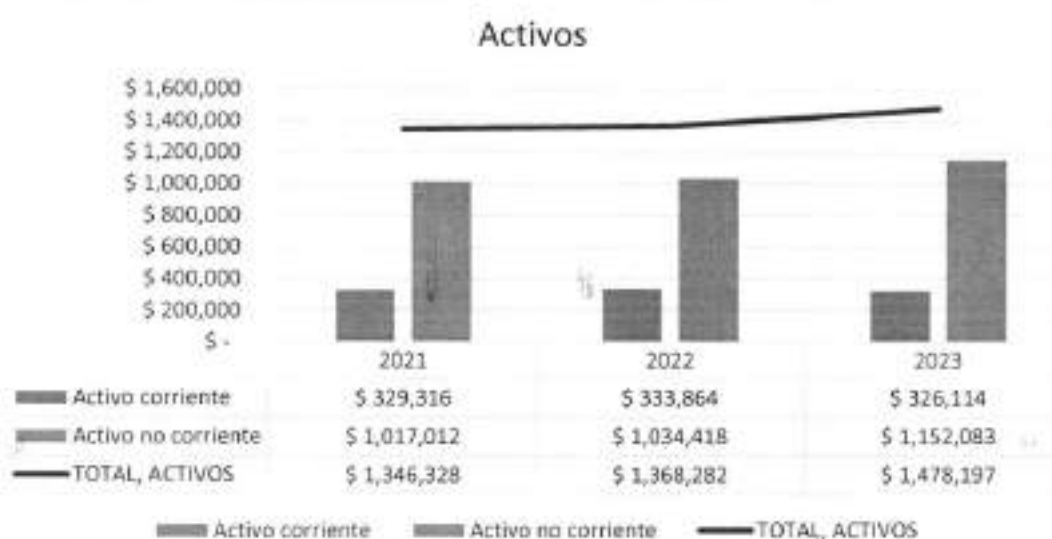
CUENTAS	2021	2022	2023
Activo corriente	329,316	333,864	326,114
Activo no corriente	1,017,012	1,034,418	1,152,083
TOTAL, ACTIVOS	1,346,328	1,368,282	1,478,197
Pasivo corriente	82,247	103,245	112,830
Pasivo no corriente	693,542	720,314	763,036
TOTAL, PASIVOS	775,789	823,559	875,866
Total, patrimonio	570,539	544,723	602,331
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1,346,328	1,368,282	1,478,197

Fuente de información: Oficina de Contabilidad Secretaría de Hacienda Departamental



*Cifras en Millones de Pesos

El comportamiento de la situación financiera del Departamento del Quindío durante la vigencia 2023, arrojó un incremento de los activos de 109.915 millones de pesos, lo cual representa un incremento de 8.03% respecto del año inmediatamente anterior y aumento de 9.79% respecto al año 2021 tal y como se evidencia en la siguiente gráfica:

Gráfico 25. Activos Departamento 2021-2023.

Fuente de información: Oficina de Contabilidad Secretaría de Hacienda Departamental
*Cifras en Millones de Pesos

Así mismo, los pasivos se aumentaron moderadamente en 52.307 millones de pesos, representando una elevación de 6,35%. La mayor proporción de ese aumento dentro de los pasivos se generó en el pasivo no corriente, es decir aquel que se requiere cancelar a un plazo superior a 1 año. Parte del Aumento generado en los pasivos de la entidad corresponde a las cuentas por pagar derivadas del contrato de empréstito los cuales aumentaron \$12.141 millones; del mismo modo, se destaca de estas cuentas las partidas relacionadas con S.G.P. Educación donde se presenta un valor considerable por valor de \$22.672.millones por el cumplimiento de la causación de los aportes docentes y patronales sin situación de fondos en las nóminas de febrero a diciembre dado que el ministerio no giró los recursos al FOMAG. Estos movimientos de causación se realizaron en virtud de las orientaciones cierre 2023 recursos del SPG educación y programación 2024 el cual fue radicado ante la secretaria de educación Departamental del Quindío el 24 de noviembre de 2023 mediante radicado No 2023-EE-300211.



Gráfico 36. Pasivos 2021-2023



Fuente de información: Oficina de Contabilidad Secretaria de Hacienda Departamental
*Cifras en Millones de Pesos

Respecto al Patrimonio del Departamento del Quindío, es posible afirmar que para la vigencia 2023 se presenta un incremento del 10.58%, pasando de 544.723 a 602.331 millones de pesos.

Gráfico 47. Patrimonio 2021-2023

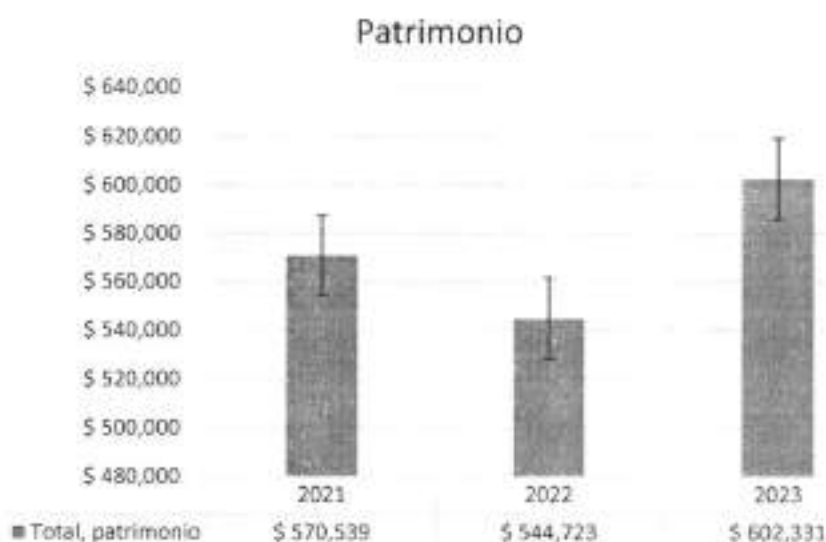


Tabla 26 Estado de Situación Financiera - Consolidado Vigencia 2021 al 2023

CUENTAS	2021	2022	2023
INGRESOS			
Ingresos fiscales	188,510	221,768	257,354
Transferencias y subvenciones	263,880	261,864	309,923
TOTAL INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN	452,390	483,632	567,278
Venta de Bienes	871	385	448
Venta de Servicios	101	112	145
TOTAL INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN	972	497	593
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	453,363	484,129	567,871



COSTOS			
COSTO DE VENTAS	147	30	88
TOTAL COSTO DE VENTAS	147	30	88
GASTOS			
De Administración y operación	98,333	110,215	170,747
De ventas	0	1	0
Provisiones Agotamientos y Depreciación	29,279	47,906	35,784
Transferencias	79,890	89,162	96,741
Gasto público social	193,369	199,485	275,018
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	400,871	446,770	578,290
Resultado Operación Ordinaria	52,345	37,329	-10,507
OTROS INGRESOS			
otros ingresos	11,087	9,232	21,448
OTROS GASTOS			
Otros gastos	5,121	5,920	4,622
EXCEDENTE / DÉFICIT DEL EJERCICIO	58,311	40,641	6,318

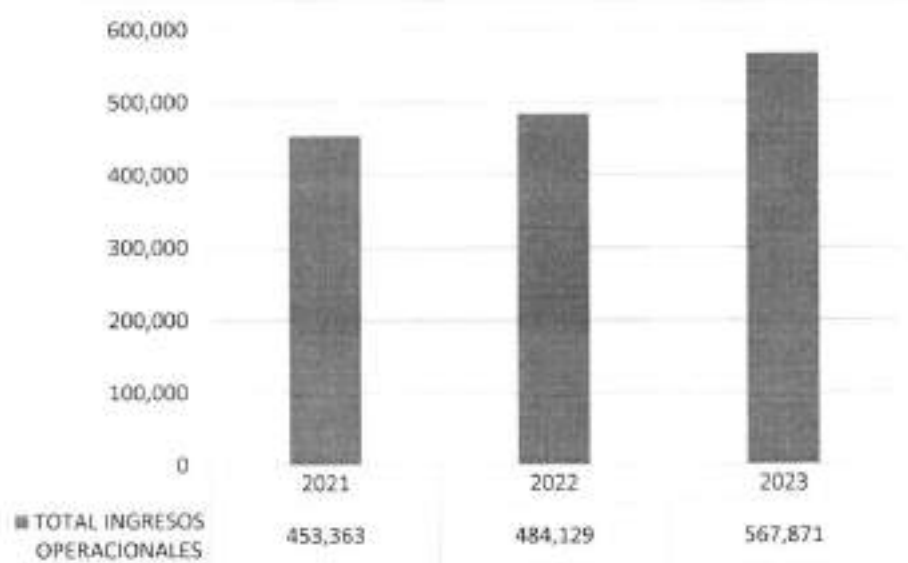
Fuente de información: Oficina de Contabilidad Secretaria de Hacienda Departamental

*Cifras en Millones de Pesos

INGRESOS

Los ingresos operacionales del Departamento del Quindío para la vigencia 2023 aumentaron en un 17,30% respecto del año 2022 y un crecimiento de 25,26% si se comparan con los ingresos operacionales de la vigencia 2021 así:

Gráfico 28. Ingresos Totales Departamento 2021-2023



Fuente de información: Oficina de Contabilidad Secretaria de Hacienda Departamental

*Cifras en Millones de Pesos

Es importante indicar que los ingresos del Departamento se clasifican en cuatro (4) grupos: Ingresos fiscales (Impuestos, contribuciones y tasas), venta de bienes (medicamentos), venta de servicios y transferencias, a continuación, se presenta la tendencia de los últimos tres años:



Gráfico 29, Ingresos discriminados por grupos 2021-2023



Fuente de información: Oficina de Contabilidad Secretaria de Hacienda Departamental
 *Cifras en Millones de Pesos

COSTO DE VENTAS

Los costos de ventas corresponden a los costos en que el Departamento debe incurrir con el fin de vender un bien o prestar un servicio, para el año 2023 se observa un aumento de 194.20% frente a la vigencia inmediatamente anterior, a continuación, se presenta la gráfica que relaciona el costo de ventas por los años 2021,2022 y 2023 así:

Gráfico 30. Costo de Ventas 2021 - 2023



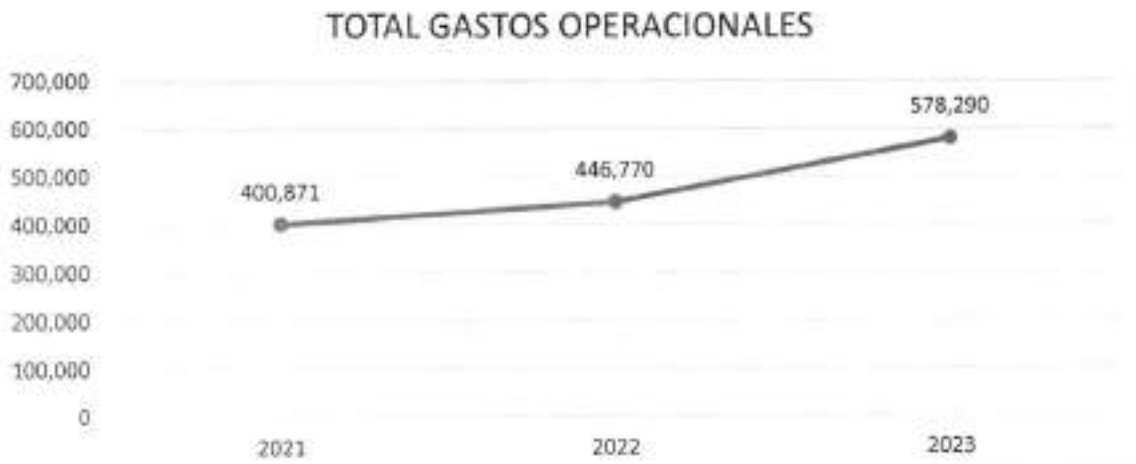
Fuente de información: Oficina de Contabilidad Secretaria de Hacienda Departamental
 *Cifras en Millones de Pesos

GASTOS



Por su parte, los gastos operacionales del Departamento para el año 2023 aumentaron en 131.519 millones lo que representa un 29.44% frente a la vigencia 2022; adicional, si se compara frente a la vigencia 2021 el alza se ubica en 44.26% como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

Grafica 31. Gastos operacionales 2021 - 2023



Fuente de información: Oficina de Contabilidad Secretaría de Hacienda Departamental
 *Cifras en Millones de Pesos

De este grupo, hacen parte los grupos de gastos de operación y administración, provisiones, agotamientos y depreciaciones, transferencias y gasto públicos social. A continuación, se presenta la gráfica con el comportamiento de cada grupo durante los últimos tres (3) años:

Grafico 32. Gastos discriminados por grupos 2021-2023



Fuente de información: Oficina de Contabilidad Secretaría de Hacienda Departamental
 *Cifras en Millones de Pesos

Para concluir, es menester señalar que el Departamento del Quindío según las cifras aportadas, ha mejorado sus estados financieros considerablemente pues se evidencia un aumento de los Activos,



superior al aumento de los Pasivos lo que genera una variación relativa en el Patrimonio de la entidad. Del mismo modo, los ingresos presentaron aumento en cada vigencia y los gastos pese a que aumentan en cada vigencia, se consideran mesurados pues son inferiores a los aumentos de ingresos que ocurren en los periodos analizados, cabe anotar que se evidencia una utilidad en cada una de las vigencias presentadas.

ii. INDICADORES FINANCIEROS – CONTABLES

Tabla 27. Tabla de Indicadores Financieros para las vigencias 2022 y 2023

INDICADOR	FÓRMULA	ANÁLISIS	Vigencia 2023	Vigencia 2022
RAZÓN CORRIENTE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	<p>El indicador de razón corriente muestra la capacidad de pago que tiene una Entidad para cubrir sus pasivos corrientes. (Mínimo 1,5).</p> <p>El Departamento del Quindío en la vigencia 2023, por cada peso adeudado, dispone de \$2,89 para pagar las obligaciones exigibles en el corto plazo; por su parte, en la vigencia 2022 este indicador cerró en 3,23 que permite responder por cada peso que el Departamento adeuda a corto plazo</p>	2,89	3,23
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente – Pasivo Corriente	<p>El índice de Capital de Trabajo, refleja en pesos la cantidad de dinero que tendría disponible el Departamento del Quindío, después de cumplir con sus obligaciones de corto plazo para desarrollar su actividad principal.</p> <p>A diciembre 31 de 2023, se disponen de \$ 213,284,088,206 después de atender los compromisos a corto plazo, para llevar a cabo sus operaciones sin contratiempos.</p>	\$213.284	\$230.619



SOLIDEZ	Activo Total/ Pasivo Total	<p>El indicador de solidez tiene por objeto mostrar que por cada peso (\$1) que se debe, cuenta con cada peso (\$1) para respaldar su deuda.</p> <p>Indica que El Departamento del Quindío cuenta a 31 de diciembre de 2023 con una capacidad de pago para el corto y largo plazo de \$ 1,69 por cada peso que adeuda a terceros.</p>	1.69	1.66
ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO	Pasivo Corriente / Pasivo Total	<p>El indicador de Endeudamiento a Corto Plazo muestra el porcentaje del Pasivo Total que es exigible en menos de un año.</p> <p>La entidad presenta que, del total de pasivo, el 12.88% se debe asumir en el corto plazo.</p>	12.88%	12.54%
RELACION DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	<p>La relación de endeudamiento hace referencia al porcentaje del Activo Total de una Entidad, que está representado con recursos de terceros del corto y largo plazo.</p> <p>A diciembre 31 de 2022, el 59,25% del total de los activos del Departamento son financiados a través de terceros.</p>	59.25%	60.19%
ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	Obligaciones Financieras / Ingresos Fiscales	<p>Es la proporción de las obligaciones financieras en el total de los ingresos tributarios y no tributarios.</p> <p>Del total de los ingresos fiscales en el 2023 el departamento tiene comprometido el 11,51% de sus ingresos propios para atender el pago de su deuda.</p>	11.51%	8.00%
CARGA FINANCIERA	Intereses de deuda / ingresos fiscales	<p>La proporción de Ingresos Fiscales destinados a pagar Intereses por los empréstitos en la vigencia.</p>	1.11%	1.71%



		Del total de los Ingresos fiscales (tributarios y no tributarios) se ha destinado en 2023 para el pago de los intereses del endeudamiento el 1,11%; en tanto que para el año 2022 fue del 1.71%.		
COBERTURA DE GASTOS Y COSTOS	Total, Ingresos / Total Gastos Y Costos	Revela la gestión realizada para cubrir con los ingresos la totalidad de los gastos y costos. En la vigencia 2023 por cada peso gastado, se gestionaron 101,08% en la vigencia 2023 y 108,98% en la vigencia 2022	101.08%	108.98%
AUTONOMÍA FINANCIERA	Ingresos Fiscales / Total Ingresos	Revela el nivel de dependencia del departamento frente a las rentas. Entre más alto sea el indicador, más dependiente es. En la vigencia 2023, el 43,67% de los ingresos corresponden a ingresos fiscales. Esto indica que la entidad no depende exclusivamente de los ingresos fiscales	43.67%	44.95%
DEUDA PERCÁPITA	Total, De La Deuda / Población	Representa el valor de la deuda en pesos para cada ciudadano del departamento	\$4.957,34 en pesos	\$6.790,81 en pesos
INVERSIÓN PERCÁPITA	Gasto Público Social / Población	Representa el valor que el Departamento ha realizado en inversiones por cada ciudadano. Para la vigencia 2023 el Departamento ha realizado inversiones por cada ciudadano por valor de \$476,186,39	\$476.186,39 pesos	\$356.344,32 en pesos

Fuente Información: Área Contabilidad, Secretaría de Hacienda Departamental

- e. ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES EN LA VIGENCIA ANTERIOR (Literal e del artículo 5 de la Ley 819 de 2003)

Actualmente, el Departamento del Quindío tiene vigente la Ordenanza No. 002 de 2015, la cual trae consigo el siguiente beneficio tributario:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 1° de la Ordenanza 039 del 2010 el cual quedará así:



Los sujetos pasivos del Impuesto Sobre Vehículos Automotores (ISVA) que trata la Ley 488 de 1998, cuyo vehículo gravado se encuentre en los supuestos de hurto o desaparición documentada, Chatarrización según la definición de que trata el artículo 2 de la Ley 769 de 2002, destrucción total, vehículos con las placas anteriores al Decreto 2591 de 1990 o cuya matrícula haya sido cancelada por orden de autoridad competente, podrán solicitar a la Administración Departamental a través de la Dirección de Gestión Tributaria la aplicación de la siguiente condición especial de pago:

-100% de descuento en sanciones e intereses de mora que le corresponden al Departamento del Quindío, para lo cual deberán pagar el valor total del impuesto y el 20% de las sanciones e intereses que le corresponden al Municipio informado en el formato oficial de declaración del Impuesto sobre Vehículo Automotor.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la acreditación de los supuestos hechos sobre cuya ocurrencia se concede la condición especial de pago a los sujetos pasivos de los vehículos gravados, deben allegarse junto con la solicitud de aplicación del beneficio, los siguientes documentos:

- a) **HURTO O DESAPARICION DOCUMENTADA:** El sujeto pasivo deberá allegar copia del denuncia y certificación expedida por la Fiscalía General de la Nación con una antigüedad no mayor a 60 días, donde conste que el vehículo no fue recuperado en el marco de las actuaciones desplegadas por el delito tipificado como hurto.
En caso que no pueda anexarse copia del denuncia, debe allegarse documento expedido por la Fiscalía General de la Nación, donde conste que la denuncia no se encontró en los archivos.
En ningún caso podrá concederse la condición especial de pago sin que sea allegada la certificación de no haber sido recuperado el vehículo.
- b) **CHATARRIZACION:** El sujeto pasivo deberá allegar copia del certificado de desintegración expedido por la entidad desintegradora que reúna los requisitos de que trata el artículo 6 de la resolución 0646 del 18 de marzo de 2014.
- c) **DESTRUCCION TOTAL O PERDIDA TOTAL ORIGINADA EN UN ACCIDENTE DE TRANSITO.** El sujeto pasivo deberá allegar copia del informe de la Policía de Accidente de Tránsito IPAT, certificación técnica de la DIJIN en que se detallen las características de identificación del vehículo y concepto técnico sobre el daño que amerita la declaratoria de la destrucción total, emitido por perito de la compañía aseguradora si el vehículo estaba asegurado, en caso contrario por perito nombrado por autoridad administrativa de la jurisdicción donde este haya tenido ocurrencia y registro fotográfico del accidente de tránsito en el lugar de los hechos.
- d) **DESTRUCCION TOTAL O PÉRDIDA TOTAL ORIGINADA EN UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** El sujeto pasivo deberá allegar copia de la certificación del hecho expedida por la autoridad administrativa de la jurisdicción donde se haya presentado el caso fortuito o fuerza mayor, concepto técnico sobre el daño que amerita la declaratoria de la destrucción total emitido por perito nombrado por autoridad administrativa según corresponda, registro fotográfico que demuestre la presentación del caso fortuito o fuerza mayor y que como consecuencia se genera la pérdida total y/o certificación de la revisión técnica de la DIJIN.
- e) **POR DECISION JUDICIAL U ORDEN DE AUTORIDAD COMPETENTE.** El sujeto pasivo debería allegar copia de la decisión judicial o administrativa correspondiente
- f) **VEHICULOS CON PLACAS ANTERIORES AL DECRETO 2591 DE 1990.** El sujeto pasivo deberá allegar el certificado de tradición del vehículo.

PARAGRAFO SEGUNDO: La condición especial de pago se causará solo para la cancelación de la matrícula del vehículo en el Registro Terrestre Automotor, para lo cual la Dirección de Gestión Tributaria deberá expedir paz y



salvo de los impuestos con la leyenda "VALIDO UNICAMENTE PARA EFECTUAR EL TRAMITE DE CANCELACION DE MATRICULA".

Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos pasivos que acrediten que el vehículo gravado tiene placas anteriores al Decreto 2591 de 1990, podrán acogerse a la condición especial de pago y realizar el traspaso a persona indeterminada por el término de la vigencia de este.

PARAGRAFO TERCERO. En caso de que el propietario, poseedor o tenedor adeude el Impuesto sobre Vehículo Automotor correspondiente a periodos gravables anteriores a la fecha de ocurrido el siniestro, el hurto del vehículo o el proceso judicial o administrativo según el caso, deberá efectuar el pago de los mismos, con su correspondiente sanción e intereses de mora generados hasta el momento del pago.

PARAGRAFO CUARTO. Una vez se realice el pago del impuesto y las sanciones reducidas, el sujeto pasivo del impuesto de vehículo automotor tiene un plazo máximo de 60 días para efectuar el trámite ante el Organismo de Tránsito.

En caso de que no se realice el trámite, la Dirección de Gestión Tributaria, así lo declarara en acto motivado e iniciará el cobro por el valor otorgado a título de condonación especial de pago de que trate este artículo". (Negrita y subrayado por fuera del texto original)

Si bien es cierto que éste es un beneficio tributario, el mismo no genera ningún impacto en la recuperación de cartera morosa, toda vez que, los casos en los que se puede solicitar este beneficio son muy específicos y de poco requerimiento.

A continuación, se muestra el costo fiscal de esta ordenanza en sus diferentes descuentos durante la vigencia 2023:

Tabla 28. Costo de las Exenciones del Impuesto Sobre Vehículos Automotores 2023

DESCRIPCIÓN	VALOR DESCUENTO
HURTO	\$25.117.000
CHATARRIZACION	\$210.000
PLACAS ANTIGUAS	\$2.078.000
TOTAL, DESCUESTOS	\$27.405.000

Fuente de Información: Siscar

Para el impuesto a registro durante la vigencia del año del 2023, según Ordenanza No. 021 del 28 de noviembre del 2015, "POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DEL IMPUESTO A REGISTRO A LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE VIVIENDA PRIORITARIA PARA AHORRADORES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", se realizó un descuento de **SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/Cte. (\$72.897.811)**.

J. PASIVOS CONTINGENTES Y PENSIONALES

Un pasivo contingente es una suma de dinero determinada o determinable que debe cancelarse con ocasión de la ocurrencia de un suceso futuro e incierto⁶. En esta categoría se inscriben las



obligaciones futuras de carácter eventual provenientes de las sentencias que puedan producirse contra el Departamento, así como el pasivo pensional.

I. PASIVOS CONTINGENTES

El Decreto No. 1266 de septiembre 17 de 2020, expedido por el Ministerio de Hacienda y crédito Público, señala que, respecto a los Pasivos Contingentes Judiciales, se entiende por estos, las obligaciones pecuniarias que surgen por las sentencias y conciliaciones judiciales desfavorables de las Entidades Estatales⁷.

En tal sentido, el Departamento del Quindío a través de la Secretaría de Educación (Sector Educación) y la Secretaría de Representación Judicial y Defensa Jurídica del Departamento (Sector Central), han procedido conforme a los lineamientos jurídicos y financieros establecidos en las Resoluciones No. 533 del 08 de octubre de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación y No. 353 del 01 de noviembre de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado, las cuales establecen que se debe registrar la probabilidad de pérdida del proceso a cargo, de acuerdo a su probabilidad de ocurrencia.

El análisis realizado a los procesos, en aras de prever aquellas contingencias que puedan afectar el desempeño futuro de la entidad en la medida en que estas se vuelvan reales, establece las siguientes calificaciones de la probabilidad de ocurrencia:

- ✓ **Probable:** Se considera que una obligación es "*probable*" siempre que exista mayor posibilidad de que se presente el evento, es decir, cuando su ocurrencia supere el 50%.
- ✓ **Posible:** Se considera que una obligación es "*posible*" cuando exista una menor posibilidad que se presente el evento, es decir, su ocurrencia es menor del 50%.
- ✓ **Remota:** Se considera que una obligación es "*remota*" cuando es prácticamente seguro que el evento no se va a presentar.

A Continuación, se relacionan los litigios y demandas en contra del Departamento del Quindío con corte a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a la clasificación por proceso, teniendo en cuenta la participación de cada uno en cuanto al número de procesos, la suma de la cuantía de las pretensiones y su probabilidad de fallo, información suministrada por la Secretaría de Educación (Sector Educación) y la Secretaría de Representación Judicial y Defensa Jurídica del Departamento (Sector Central).

En relación a los procesos que adelanta la Secretaría de Representación Judicial y Defensa Jurídica del Departamento correspondiente al Sector Central, se cuenta con la siguiente información

Tabla 29. Proceso Judiciales (diciembre 31 de 2023) – Sector Central

Instancia	Cantidad de Procesos	Valor Contingente
-----------	----------------------	-------------------

⁷ Decreto No. 1266 de 2020 "Por el cual se adiciona el Título 4 a la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo correspondiente a los aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales por concepto de los procesos judiciales que se adelantan en contra de las Entidades Estatales que conforman una sección del Presupuesto General de la Nación"



Primera Instancia	164	\$25.343.831.109,18
Segunda Instancia	9	\$254.018.320,00
TOTAL	173	\$25.597.849.429,18

Fuente: Secretaría de Representación Judicial y Defensa del Departamento

De acuerdo a lo anterior, y de conformidad a la información que reposa en la Secretaría de Representación Judicial, se evidencia que los procesos en su mayoría son Administrativos.

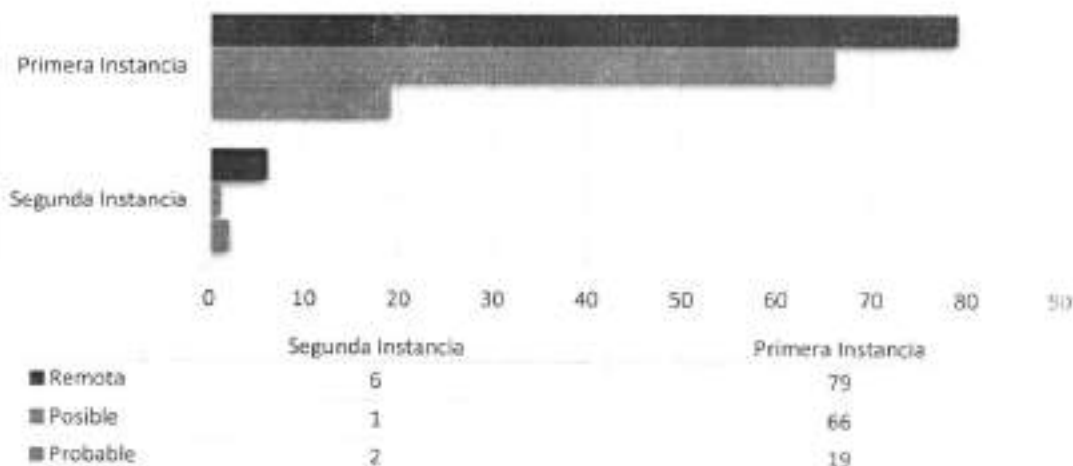
Así mismo, se evidencia que existen los siguientes procesos clasificados según la jurisdicción:

Tabla 30

Medio de control / procesos	Cantidad de procesos	%
Reparación directa	43	25
Nulidad	10	6
Nulidad y restablecimiento del derecho	40	23
Controversia contractual	10	6
Acciones populares	24	14
Repetición	8	5
Cumplimiento	2	1
Ordinario y laboral de primera instancia	28	16
Declarativos	2	1
Deslinde y amojonamiento	1	1
Ejecutivos	3	2
Reivindicatorios	1	1
Verbal cancelación hipoteca	1	1
Total	173	100

De los cuales los más representativos son el 25% corresponden al medio de control de Reparación Directa, y el 23% que corresponde a Nulidad y restablecimiento del derecho.

Gráfico 33. Procesos según la instancia y la probabilidad de ocurrencia (diciembre 31 de 2023)



Fuente de información: Secretaría de Representación Judicial y Defensa del Departamento

Así las cosas, como resultado de este ejercicio la Secretaría Representación Judicial y Defensa del Departamento, identificó y clasificó los procesos atendiendo y determinando la probabilidad de



pérdida, esto es, remota, posible y probable, por lo cual, de acuerdo con el resultado se procede adelantar el correspondiente registro contable.

De acuerdo a lo reportado por la Secretaría Representación Judicial y Defensa del Departamento, el porcentaje de distribución de los procesos judiciales corresponde al 12% probable, 39% posible y 49% remota.

Ahora bien, en relación a los procesos que adelanta la Secretaría de Educación, correspondiente al Sector Educación, se cuenta con la siguiente información:

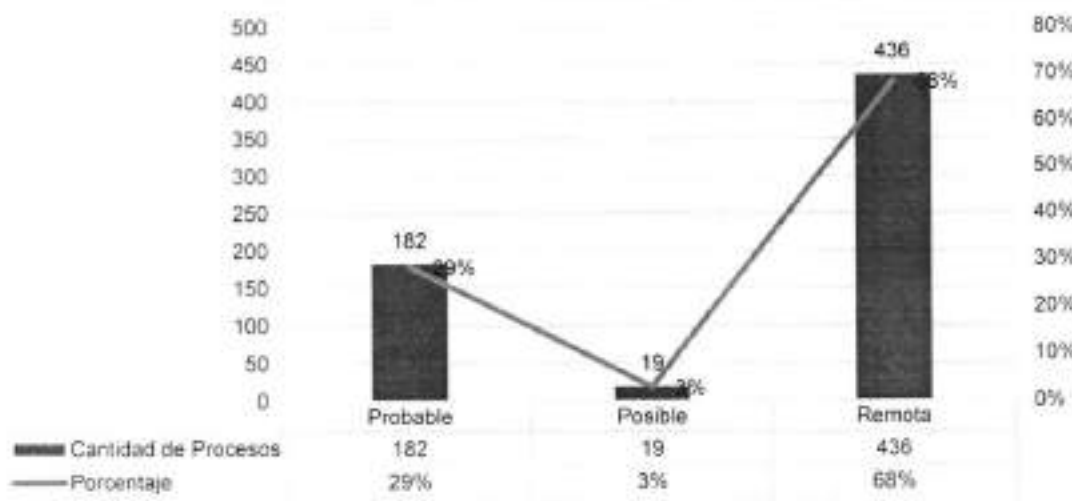
Tabla 31. Procesos Judiciales - Secretaria de Educación (2023)

Medio de Control	Cantidad de Procesos	Valor Contingente
Controversias Contractuales	1	\$454.639.040
Ejecutivo	48	\$2.365.263.122
Nullidad y Restablecimiento del Derecho	576	\$36.076.387.947
Reparación Directa	3	\$3.102.227.000
Laboral	9	\$1.531.260.743
TOTAL	637	\$43.529.777.852

Fuente de Información: Secretaría de Educación

Al realizar una verificación de los medios de control y hechos más recurrentes, se evidencia que el 86% de los procesos en contra del Departamento corresponden en su mayoría a la mora en la consignación de cesantías e intereses a las cesantías, que solicitan los docentes y las cuales se encuentran a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), que se pagan a través de la Fiduprevisora S.A.

Gráfico 34. Probabilidad de Ocurrencia Procesos Sector Educación – Secretaría de Educación (2023)



Fuente de Información: Secretaría de Educación

Respecto a la probabilidad de ocurrencia de los procesos del Sector Educación se logra identificar que el 68% de los procesos tienen una probabilidad remota, el 29% probable y solamente el 3% serían posibles.

*ii. Pasivo Pensional*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia se establece que, *"La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. (...) La Ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante"*.

En consideración a lo anterior, el valor correspondiente a las reservas matemáticas de pensiones y las cuotas partes de bonos y de pensiones, se constituyen en deudas representadas por las pensiones de jubilación a favor de personas pensionadas o aquéllas que estén próximas a serlo en los próximos 20 años, lo anterior, de acuerdo con el artículo 1º del Decreto Reglamentario No. 4565 de 2010⁸. De igual forma, la Ley 100 de 1993⁹, obligó a las entidades territoriales a definir la magnitud de la deuda con sus trabajadores, pensionados y retirados, de tal forma que conozcan el monto de su pasivo pensional, y así constituir y/o provisionar las respectivas reservas, pues de no tener claridad en este pasivo, les conllevaría riesgos frente a la estabilidad fiscal y su futuro como entidades viables y autónomas.

Teniendo en cuenta las disposiciones antes mencionadas, el Legislativo aprobó la Ley 549 de 1999, que permite apoyar a las entidades territoriales en el cálculo de su pasivo pensional y financiamiento. En este sentido, para administrar los recursos destinados a garantizar el pago del pasivo pensional, mediante el artículo 3º de la Ley 549 de 1999¹⁰, se creó el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET. Adicionalmente, exigió que todas las entidades adelantaran las acciones necesarias para calcular el pasivo pensional a su cargo, teniendo en cuenta las historias laborales de los funcionarios y las metodologías diseñadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cabe agregar que, con la finalidad de asegurar la estabilidad económica del Estado, las entidades territoriales deben cubrir en la forma prevista en la Ley 549 de 1999, el valor de los pasivos pensionales a su cargo, en los plazos y en los porcentajes que señale el Gobierno Nacional, para lo cual en el artículo 2º ibidem se destacan los numerales 8 y 9 donde se establece que *"(...) 8. A partir del 1o. de enero del año 2001, el 20% del producto del impuesto de registro. 9. A partir del año 2001, el 5% de los ingresos corrientes de libre destinación del respectivo Departamento. Dicho porcentaje se incrementará anualmente en un punto porcentual, de tal manera que, a partir del año 2006, inclusive, se destine al Fondo el 10% de los ingresos corrientes de libre destinación de la respectiva entidad territorial"*.

De conformidad a comunicación remitida por la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de noviembre de 2023, donde se informa sobre el pasivo pensional, los recursos acumulados y porcentaje de cobertura por sectores del FONPET, a 31 de diciembre de 2022, siendo esta la última comunicación que ha recibido el



Departamento al respecto, donde se indica que el total del pasivo pensional corresponde a \$506.754.243.028, los cuales se desagregan y cubren de la siguiente manera:

Tabla 32

Sector	Pasivo Pensional (\$) 31/12/2022	Recursos acumulados (\$) 31/12/2022	% de Cubrimiento
Educación	\$ 130.427.117.945	\$59.641.461.153	45.73 %
Salud	\$ 121.484.522.467	\$ 28.489.266.615	23.45 %
Propósito General*	\$ 230.542.959.418	\$ 296.016.379.246	128.4 %

En el Sector Educación se registra un pasivo de \$130.427.117.945, frente a unos recursos acumulados por valor de \$59.641.461.153, y un porcentaje de cobertura del 45.73%.

Respecto al Sector Salud, se observa un pasivo de \$121.484.522.467, y recursos acumulados por valor de \$28.489.266.615, con un cubrimiento del pasivo pensional del 23.45% del pasivo del sector.

En Propósito General, entiéndase el sector central del Departamento, se registra un pasivo de \$230.542.959.418, y posee recursos acumulados por \$296.016.379.246, con un cubrimiento del pasivo pensional equivalente al 128.4%.

APLICATIVO PASIVOCOL – CÁLCULO ACTUARIAL

Dicho aplicativo es un programa de seguimiento y actualización de los cálculos actuariales del Pasivo Pensional de las entidades territoriales conocido como PASIVOCOL, programa a través del cual, las entidades territoriales de manera obligatoria suministran la información necesaria del personal activo, pensionado, beneficiario y retirado para calcular y actualizar su Pasivo Pensional.

Esta es una información que se debe reportar, consolidando las historias laborales con fecha de corte a la vigencia inmediatamente anterior, en la actualidad sería la del año 2022.

Por otra parte, es importante resaltar que en la vigencia 2022, se logró que la base de datos del ente territorial pasará a cálculo y de esta manera actualizar el valor del pasivo pensional con valores ciertos y de igual forma salir de entidad rezagada donde se estaba por no lograr cálculo por más de tres años consecutivos, ya que el último cálculo fue en el año de 2017, lo que significa que ha finales del ayudo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, remitirá una comunicación indicando en que valor queda el cálculo actuarial de la entidad y en qué porcentaje está financiado en cada uno de sus sectores.

De igual forma se ha realizado todo el proceso de acreditación de certificaciones habilitantes, con el fin de generar desahorro del FONPET, mecanismo que permite a la Administración Departamental,

* Decreto Reglamentario 4565 de 2010 "Por medio del cual se modifica el artículo 77 del Decreto 2649 de 1993, modificado por los Decretos 2852 de 1994 y 1517 de 1998 y adicionado por el Decreto 051 de 2003"

9 Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"

10 Ley 549 de 1999 "Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales "FONPET" y se dictan otras disposiciones en materia prestacional"



retirar recursos de las subcuentas que se tienen en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; como también justificar que subdivisiones se deben realizar en el aplicativo Pasivocol del Departamento del Quindío, logrando desahorro para pago de mesadas por los siguientes valores:

2020: \$8.567.833.775

2021: \$7.936.707.596

2022: \$8.257.203.322

2023: \$9.574.137.161

PLAN PILOTO DE DEPURACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL DEL ENTE TERRITORIAL EN COMPAÑÍA DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS – FND

Se logró por parte del ente territorial en el último cuatrimestre del año 2021, consolidar trabajo en conjunto con la Federación Nacional de Departamentos, en la implementación y desarrollo de plan piloto a nivel nacional de depuración del pasivo pensional del Departamento del Quindío, empezando el mismo con la elaboración de un diagnóstico de la situación del pasivo pensional del ente territorial, el cual fue socializado con el Doctor Roberto Jairo Jaramillo Cárdenas, Gobernador del Quindío y la Doctora Bonnie Rodríguez, Coordinadora Finanzas Territoriales de la Federación Nacional de Departamentos.

Posteriormente se conformó un equipo de trabajo, tanto administrativo como Técnico, para el desarrollo de las actividades en los diferentes sectores que conforman el pasivo de la entidad ante el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, equipo liderado por personal de la Federación y Coordinado desde la Dirección Técnica del Fondo Territorial de Pensiones en compañía de la Secretaría de Hacienda.

De igual forma se han venido desarrollado mesas de trabajo conjunto entre las dos entidades tocando temas del sector de educación, salud y propósito general, asignando tareas en conjunto, para lograr de esta manera una depuración efectiva del pasivo pensional y lo manifestado por el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET.

Logrando demostrar el avance efectuado en mesa de trabajo donde participaron la mayoría de secretarías involucradas (Salud, Hacienda, Administrativa), en compañía del Gobernador, y la Federación Nacional de Departamentos.

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL DEL SECTOR SALUD

A mediados del año 2020, se contaba con contrato de administración del patrimonio autónomo del sector salud suscrito entre el ente territorial y la Fiduciaria Bancolombia, la cual había manifestado previamente que no deseaba prorrogar el mismo, motivos por los cuales se realizó la estructuración del proceso de licitación pública, dando apertura al mismo, en virtud del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, por analogía del artículo 7 de la Ley 549 de 1999 "Por la cual se



dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional”.

En virtud de la anterior norma, queda claro que los recursos del pasivo pensional deben ser administrados a través de Patrimonios Autónomos, y la entidad que los administren deben ser seleccionados por Licitación Pública, y solo pueden ser adjudicados a Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Fiduciarias o Compañías de Seguros de vida.

En resumen, los procesos licitatorios han sido los siguientes:

Tabla 33. Procesos Licitatorios que se han adelantado - Pasivo Pensional

No. LICITACIÓN	OBJETO	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGAS	FECHA DE TERMINACIÓN
LP006-ADM001	ADMINISTRAR, A TRAVÉS DE PATRIMONIO AUTÓNOMO, LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A AL PASIVO PENSIONAL DEL SECTOR SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.	CONTRATO ADMINISTRACIÓN No. 001 -2020	16/09/2020	10 MESES	4 MESES Y 15 DÍAS	15/12/2021
					15 DÍAS	
LP007-SA001	ADMINISTRAR, A TRAVÉS DE PATRIMONIO AUTÓNOMO, LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A AL PASIVO PENSIONAL DEL SECTOR SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.	CONTRATO ADMINISTRACIÓN No. 001 -2022	11/01/2022	11 MESES Y 20 DÍAS	1 MES	20/04/2023
					2 MESES	
					20 DÍAS	
LP010-SA001	ADMINISTRAR, A TRAVÉS DE PATRIMONIO AUTÓNOMO, LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A AL PASIVO PENSIONAL DEL SECTOR SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.	CONTRATO ADMINISTRACIÓN No. 001 -2023	21/04/2023	DESDE ACTA DE INICIO HASTA EL 31-12-2023	-	31/12/2023

Fuente de Información: Dirección Técnica del Fondo Territorial de Pensiones

El Contrato de Administración cuenta con la supervisión de las Secretaría Jurídica, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y el Fondo territorial de Pensiones, las cuales tienen un comité mensual, en la cual se revisan los estados financieros y el portafolio de inversiones, dando



posteriormente aprobación conjunta de la gestión realizada y autorización para el pago de la comisión.

Es de resaltar que con dicho Patrimonio Autónomo, se debe cancelar no solo los bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensional, si no también garantizar el pago mensual de las mesadas pensionales, de cerca de 94 pensionados del sector salud, los cuales no solo residen dentro del territorial departamental, como lo es Armenia, Calarcá, Circasia Córdoba, Filandia, Montenegro y Salento, si no también fuera de la jurisdicción del ente territorial, pagos que se hacen en su gran mayoría a sus cuentas personales, generando de este modo un impacto positivo en dicha población y evitando desplazamientos innecesarios a la capital del Departamento.

FINANCIAMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL DEL SECTOR SALUD

Con el propósito de cumplir con las obligaciones del pasivo pensional del Sector Salud y en vista de que por más de 10 años el ente territorial dejó de girar recursos a favor del patrimonio creado para tal fin, desde esta administración se han girado recursos a través de diferentes resoluciones, por medio de las cuales se capitaliza el patrimonio autónomo del pasivo pensional del sector salud, y se cumplen con las obligaciones pensionales mes a mes, correspondientes a mesadas y bonos pensionales, de la siguiente manera:

Tabla 34. *Financiamiento del Pasivo Pensional del Sector Salud*

RESOLUCIÓN No.	FECHA	VALOR	DISTRIBUCIÓN	
6638	22/12/2020	\$ 1.162.427.513,02	BONOS	\$ 202.427.513,02
			MESADAS	\$ 960.000.000,00
1451	25/03/2021	\$ 423.000.000,00	BONOS	\$ 423.000.000,00
3405	18/06/2021	\$ 1.485.862.769,64	BONOS	\$ 766.862.769,64
			MESADAS	\$ 720.000.000,00
5490	20/09/2021	\$ 1.000.000.000,00	BONOS	\$ 880.000.000,00
			MESADAS	\$ 120.000.000,00
2087	15/03/2022	\$ 3.000.000.000,00	BONOS	\$ 1.440.000.000,00
			MESADAS	\$ 1.560.000.000,00
8064	24/08/2022	\$ 1.000.000.000,00	BONOS	\$ 1.000.000.000,00
7430	20/10/2022	\$ 1.000.000.000,00	BONOS	\$ 750.000.000,00
			MESADAS	\$ 250.000.000,00
4897	26/07/2023	\$ 500.000.000,00	MESADAS	\$ 500.000.000,00
8772	27/12/2023	\$ 2.458.693.091,00	BONOS	\$ 1.000.000.000,00
			MESADAS	\$ 1.458.693.091,00
TOTAL		\$12.530.983.374,66		

Fuente de Información: Dirección Técnica del Fondo Territorial de Pensiones

FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Con el ánimo de suspender embargos judiciales se realizaron diferentes mesas de trabajo con dicha entidad, donde se determinó realizar una depuración detallada de los procesos de cobro coactivo asumidos por el ente territorial en virtud de la Ordenanza 022 de 2015, a través de la cual asumió como propio el pasivo pensional de las E.S.E Hospital Departamental universitario del Quindío San Juan de Dios de Armenia, E.S.E Hospital La Misericordia de Calarcá y E.S.E Hospital Mental de Filandia, los cuales ascendían aproximadamente a veintitrés mil millones de pesos



(\$23.000.000.000), logrando suscribir acuerdo de pago por valor de diecinueve mil ciento cuatro millones doscientos un mil setecientos setenta y seis pesos moneda corriente (\$19.104.201.776.00), estando pago en la actualidad el 20% de dicho acuerdo de pago, es decir, \$3.820.840.355,20, como cuota inicial del mismo.

g. *EL COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ORDENANZA SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR (Literal g del artículo 5º de la Ley 819 de 2003)*

Las Ordenanzas son los actos administrativos de la Asamblea Departamental, de obligatorio cumplimiento, destinados a dictar disposiciones para el arreglo de alguno de los asuntos que son propios de su competencia, las cuales una vez sean aprobadas en dos (02) debates, serán firmadas por el Presidente de la Asamblea Departamental y el Secretario General, quienes deberán remitirlo al Gobierno Departamental con la finalidad de ser sancionada por el Gobernador y publicado en la Gaceta del Departamento y a su vez en la página web de la Secretaría General de la Asamblea Departamental¹¹.

La Ley 819 de 2003, contempla que la ordenación de un gasto mediante una Ordenanza, requiere una evaluación del impacto fiscal en conjunto con una exposición de motivos que lo sustente. Asimismo, debe tener un análisis de consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) en donde también se determinen las fuentes de los recursos que lo van a financiar. En este sentido, el trámite de los proyectos de ordenanza se debe considerar a la luz de la sostenibilidad de las finanzas públicas, teniendo como referencia las metas fiscales contenidas en el MFMP. Lo anterior, con el fin de tener presente durante el debate legislativo tanto la capacidad de gasto del sector público como la de pago de los contribuyentes.¹²

Para estimar el costo de las Ordenanzas sancionadas en la vigencia 2022, se considera que una Ordenanza tiene impacto fiscal si ordena un nuevo gasto o si genera una necesidad mayor a la de un gasto ya existente. Igualmente, se valora si el impacto fiscal será transitorio o permanente. Un costo es transitorio si el gasto se va a realizar en un periodo de tiempo específico, mientras que es permanente cuando su ejecución implica un gasto estructural o extendido en el tiempo; es decir, al menos hasta que una futura norma legal lo dé por concluido.¹³

En virtud a lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Departamento del Quindío, estima que el costo fiscal de las ordenanzas aprobadas en la vigencia fiscal 2023, y que son cuantificables, alcanzó un

¹¹ Secretaría del Senado (Diario Oficial No. 52.491 – 18 de agosto de 2023). Ley 2200 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos". http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basicos/ley_2200_2022.html

¹² Ministerio de Hacienda y Crédito Público (junio 14 de 2023) Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023 "Estrategia sostenible para la transformación social y económica de Colombia" (Página 250) https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-223865%2F%2FidoPrimaryFile&revision=latestreleased

¹³ Ministerio de Hacienda y Crédito Público (junio 14 de 2023) Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023 "Estrategia sostenible para la transformación social y económica de Colombia" (Página 250) https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-223865%2F%2FidoPrimaryFile&revision=latestreleased



monto anual de CIENTO MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/Cte. (\$100.007.496). En total, según las consideraciones y criterios antes planteados, en la vigencia fiscal 2023 se sancionaron Veintidós (22) Ordenanzas nuevas por parte del Ejecutivo, luego de la aprobación en el Asamblea Departamental. De estas, se identifica que: i) Dieciséis (16) no tienen costo fiscal sobre las finanzas públicas; ii) Una (01) tiene costo fiscal cuantificable; y iii) Cinco (05) no tienen un costo fiscal que sea posible cuantificar.

Tabla 35

Nº de la Ordenanza	Fecha	Epígrafe	Artículo que genera el costo	Tipo de Costo Fiscal	Monto (Cifras en millones)	Observaciones
Ordenanza No. 001	Febrero 14 de 2023	"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY"	N.D.	NINGUNO	0,00	N.D.
Ordenanza No. 002	Marzo 02 de 2023	"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO, SE DICTAN Y SE DEROGAN UNAS DISPOSICIONES"	N.D.	NINGUNO	0,00	N.D.
Ordenanza No. 003	Marzo 30 de 2023	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRODUCCIÓN, CONSUMO SOSTENIBLE Y GESTIÓN INTEGRAL DE ASEO, CON ÉNFASIS EN APROVECHAMIENTO Y RECONOCIMIENTO E INCLUSIÓN SOCIAL DE RECICLADORES DE OFICIO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"	Artículo 15 (Párrafo Primero)	Permanente	0,00	Esta Política Pública cuenta con diferentes estrategias financieras establecidas en el artículo 15 y se estableció que los recursos que serían a cargo del departamento correspondían a las asignaciones presupuestales del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo a cargo de la Secretaría de Aguas e Infraestructura, al Programa de Agua y Saneamiento Básico, PDA Quindío.
Ordenanza No. 004	Mayo 19 del 2023	"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY"	N.D.	NINGUNO	0,00	N.D.
Ordenanza No. 005	Junio 02 del 2023	"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"	N.D.	NINGUNO	0,00	N.D.
Ordenanza No. 006	Junio 07 de 2023	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN ESPACIOS DE INTERLOCUCIÓN CON LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"	N.D.	NINGUNO	0,00	N.D.
Ordenanza No. 007	Junio 20 de 2023	"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"	N.D.	NINGUNO	0,00	N.D.



Acta de reunión CODEFIS 05-24

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 91 de 132

Ordenanza No. 008	Julio 13 de 2023	"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN SALARIAL PARA LOS EMPLEOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL VEINTITRÉS (2023)"	N.D.	NINGUNO	0,00	N.D.
Ordenanza No. 009	Julio 26 de 2023	"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE AL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL VEINTITRÉS (2023)"	N.D.	NINGUNO	0,00	N.D.
Ordenanza No. 010	Julio 26 de 2023	"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO Y A LOS EMPLEOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL VEINTITRÉS (2023)"	N.D.	NINGUNO	0,00	N.D.
Ordenanza No. 011	Julio 12 de 2022	"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY"	N.D.	NINGUNO	0,00	N.D.
Ordenanza No. 012	Septiembre 04 de 2023	"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL FONDO DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Artículo 3 Numeral 1	Permanente	\$100.007.496 (2.358 UVT)	N.D.
Ordenanza No. 013	Septiembre 04 de 2023	"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE, RINDE HOMENAJE Y SE OTORGAN UNOS BENEFICIOS A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SUS NÚCLEOS FAMILIARES RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1979 DE 2019 Y EL DECRETO 1346 DE 2020"	N.D.	NINGUNO	0,00	N.D.
Ordenanza No. 014	Noviembre 27 de 2023	"POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"	N.D.	NINGUNO	0,00	N.D.
Ordenanza No. 015	Diciembre 08 de 2023	"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2021-2041 DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Artículo 10	Permanente	0,00	La Ordenanza indica que la Gobernación del Departamento del Quindío apoyará con los recursos que se asignen en el Marco del Plan de Desarrollo, no obstante, no lo cuantificó



Acta de reunión CODEFIS 05-24

Versión: 04
 Fecha: 07/12/2018
 Página 92 de 132

Ordenanza No. 016	Octubre 05 de 2022	"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL QUINDIO PRCIQ 2022-2035"	Artículos 3 y 4	Permanente	0,00	La Ordenanza indicó que la ejecución de este Plan se llevará a cabo a través de la financiación de proyectos de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación del Departamento o los avalados por la Comisión Regional, acto seguido dispuso que otras fuentes son los recursos propios de libre destinación de los gobiernos departamentales y municipales, pero no determinó un monto cuantificable.
Ordenanza No. 017	Diciembre 06 de 2023	"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"	N.D.	NINGUNO	0,00	N.D.
Ordenanza No. 018	Diciembre 12 de 2023	"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY"	N.D.	NINGUNO	0,00	N.D.
Ordenanza No. 019	Diciembre 14 de 2023	"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES"	N.D.	NINGUNO	0,00	N.D.
Ordenanza No. 020	Diciembre 20 de 2023	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE CULTURA QUINDIO 2024-2035 "CULTURA PARA LA VIDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Artículos 26 y 42	Permanente	0,00	Si bien se genera un costo fiscal permanente esto mismo obedece al cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza No. 010 de 2012, la Ley 1379 de 2010 y la Ordenanza No. 013 de 2015, el cual se continuará ejecutando de la misma manera 50% Concertación y 10% Estímulos, que corresponden al recaudo anual.
Ordenanza No. 021	Diciembre 20 de 2023	" POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO EJE DEL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO 2024-2034"	Artículo 10	Permanente	0,00	Correspondiente a los recursos provenientes de aportes del 1% de los ICLD, Transferencias Municipales Ley 1289 de 2009 - Cigarrillo Extranjeros Municipios y funcionamiento Rendimientos Financieros, Tasa Pro-Deporte. No obstante, no es posible cuantificarlo.



Ordenanza No. 022	Diciembre 20 de 2023	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL - POD QUINDÍO 2023-2039"	N.D.	NINGUNO	0.00	N.D.
TOTAL, COSTO FISCAL DE LAS ORDENANZAS SANCIONADAS EN LA VIGENCIA 2023 POR LA SUMA DE \$100.007.496, LOS OTROS VALORES NO SON POSIBLES DE ESTABLECER.						

Á. INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR 2023, SECTOR DESCENTRALIZADO (Literal H del artículo 5 de la Ley 819 de 2003)

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la Ley 819 de 2003, modificado por el artículo 52 de la Ley 1955 de 2019, la cual determina:

"(...) Incorporar en su Marco Fiscal de Mediano Plazo el análisis de la situación financiera de las entidades del sector descentralizado y hacer ejercicios de simulación sobre el impacto que puedan tener los resultados de dichas entidades en las finanzas de la entidad territorial y en los indicadores de las normas de responsabilidad fiscal territorial".

Así las cosas, a continuación, se presentan los análisis financieros de las Entidades Descentralizadas, comparativos de los años 2022 y 2023, así:

E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS.

La E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, es una Empresa Social del Estado de acuerdo a la Ordenanza 015 de Mayo 15 de 1995. Se constituyó en una categoría especial de Entidad Pública descentralizada del Nivel Departamental con Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, financiera y presupuestal, adscrita al despacho de la Gobernación; la cual pertenecerá al Subsector Oficial del Sector Salud, con fundamento en el Artículo 98 del Decreto 1298 de 1994, y los Artículos 60 y subsiguientes del Decreto 1876 de 1994 e integrada al sistema de seguridad social en salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 y las demás de su orden. El domicilio de la oficina principal de La E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios de Armenia- Quindío, Carrera CR 14 Av. Bolívar Cl 17 N

Tabla 36. Estado de Situación Financiera Consolidado HSD Vigencias 2023-2022.

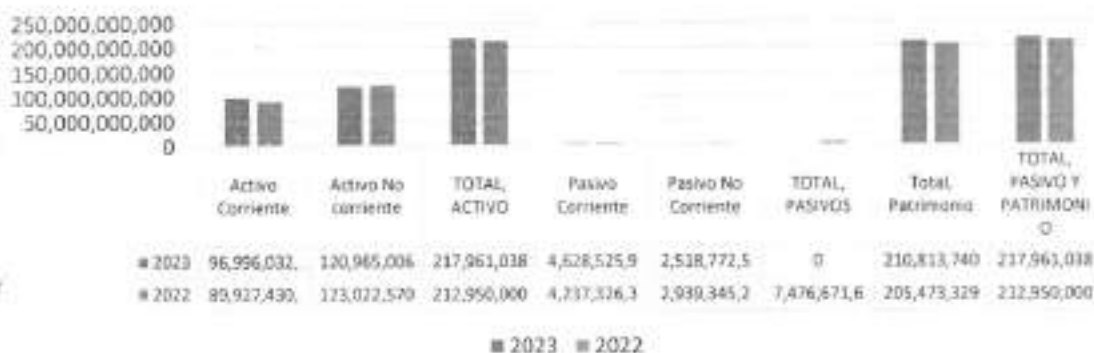
NOMBRE	2023	2022	VARIACION \$	%
Activo Corriente	96,996,032,687	89,927,430,541	7,068,602,146	7,86%
Activo No corriente	120,965,006,075	123,022,570,172	-2,057,564,097	-1,67%
TOTAL, ACTIVO	217,961,038,782	212,950,000,713	5,011,038,069	2,35%
Pasivo Corriente	4,628,525,911	4,237,326,386	391,199,525	9,23%
Pasivo No Corriente	2,518,772,585	2,939,345,232	-420,572,647	-14,31%
TOTAL, PASIVOS	7,147,298,496	7,476,671,618	-329,373,122	-4,41%
Total, Patrimonio	210,813,740,266	205,473,329,094	5,340,411,172	2,60%
TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO	217,961,038,782	212,950,000,713	5,311,038,050	2,35%



*Cifras en Pesos

Gráfico 35

Estado de situación Financiera - HSD Año 2022-2023



Análisis

Al realizar el análisis del Balance General, se puede observar que, la ESE Hospital Departament Universitario del Quindío San Juan de Dios presenta un aumento importante en el activo corriente, este aumento se evidencia por el incremento de la cartera por prestación de servicios de salud la cual aumentó por encima de los 13.000 millones de pesos; llama la atención, la disminución significativa que se tiene del efectivo y equivalente de efectivo de la ESE ya que para la vigencia 2023 disminuyó por mas de 9.400 millones de pesos respecto a la vigencia inmediatamente anterior, pasando de ser el efectivo y equivalente de efectivo el 2,05% de los activos totales, cuando para la vigencia 2022 este porcentaje se ubicaba en 6.55%.

La ESE muestra una estructura operativa soportada en su gran mayoría por los activos no corrientes, dado que representa 55,50% del total de los activos totales. Estos activos no corrientes, corresponde a la propiedad planta y equipo y propiedades de inversión. Es importante indicar que los activos totales para la vigencia 2023 aumentaron un 7,68% respecto a la vigencia 2022.

Por su parte, los pasivos tuvieron una variación del -4.41% de la vigencia 2022 a 2023, dicha disminución obedece a principalmente a que el 09 de diciembre de 2019 se constituyó un contrato de empréstito interno de largo plazo por \$4.801.545.753 con el banco DAVIVIENDA, la junta directiva aprobó al gerente para la celebración, otorgamiento de garantías y negociación del empréstito bajo el acuerdo número 020 del 18 de septiembre de 2019, la garantía que se ofreció son los recursos provenientes de la estampilla pro - hospital departamental universitario del Quindío San Juan de Dios y el destino del crédito es la financiación de proyectos de inversión en lo referente a la adquisición, modernización e instalación de ascensores y adquisición y renovación de equipamiento biomédico. El crédito tiene un plazo de 5 años con un periodo de gracia de un año, en 2023 se amortizaron \$1.200.215.089 de capital, el plazo para finalizar el crédito es el 6 de marzo de 2025. Del análisis realizado a los pasivos, llama la atención el aumento del 312.75% de las partidas de beneficios a empleados a largo plazo los cuales, según las notas a los estados financieros aportados por la entidad, son ajustes realizados en el siguiente sentido: "para cubrir las cesantías, el hospital cuenta



con unos Recursos entregados en administración a fondos privados de cesantías, Protección y Porvenir, la ESE Hospital cuenta con una planta de personal de 417 entre personal de planta permanente y personal de planta temporal. De acuerdo al movimiento de retiros y posiciones en la vigencia **se realizó una reclasificación y depuración que genera una variación porcentual en las cesantías régimen retroactivo** (Resaltado nuestro)

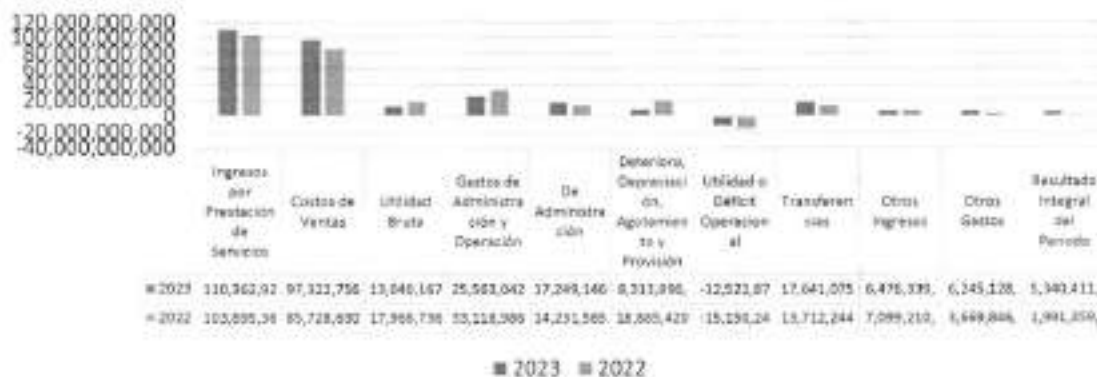
Tabla 37. Estado de Situación Financiera HSD Consolidado Vigencias 2023-2022

NOMBRE	2023	2022	VARIACION \$	%
Ingresos por Prestación de Servicios	110.362.923,749	103.895.366,762	6.667.556.987	6,43%
Costos de Ventas	97.322.756,326	85.728.630,098	11.594.126.228	13,52%
Utilidad Bruta	13.040.167,423	17.966.736,664	-4.926.569.241	-27,42%
Gastos de Administración y Operación	25.563,042,706	33,116,966,552	-7.553.943.845	-22,81%
De Administración	17.249.146,124	14.231,565,824	3.017.580.300	21,20%
Deterioro, Depreciación, Agotamiento y Provisión	8.313.896,582	18.885,420,727	-10.571.524.145	-55,98%
Utilidad o Déficit Operacional	-12,522,875,283	-15,150,249,887	2.627.374.604	-17,34%
Transferencias	17.641,075,415	13,712,244,616	3.928.830.799	28,65%
Otros Ingresos	6,476,339,917	7,099,210,702	-622.870.785	-8,77%
Otros Gastos	6,245,128,884	3,669,846,052	2,575,282,832	70,17%
Resultado Integral del Periodo	5,340,411,165	1,991,359,379	3.358.051.786	168,63%

Fuente: Área Contabilidad, E. S. E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios
*Cifras en Pesos

Gráfico 36

Estado de Resultados HSD Año 2022 -2023



Análisis

El estado de resultados comparando la vigencia 2023 con vigencia 2022, presenta un aumento en los ingresos de prestación de servicios del 6.43%, sin embargo, a pesar del aumento en los ingresos se evidencia que la utilidad bruta en ventas presenta una disminución del 27,42% lo que permite colegir que el costo de ventas aumentó por encima del aumento de las ventas pues mientras las ventas aumentaron 6,43%, los costos aumentaron 13,52%.

Entre tanto, los gastos operacionales disminuyeron en un 22,81% principalmente por disminución en las partidas de deterioro y depreciación las cuales en la vigencia 2023 disminuyeron en 55.98%. El Deterioro se realizó con base al estudio técnico por parte del área de Cartera y soportado en el



proceso de revisión que se está adelantando para obtener así saldos más ajustados a la realidad, en la actualidad se encuentra esta cartera en proceso de depuración de saldos como lo estipula la ley. Para el cierre de la vigencia 2023, el Hospital San Juan de Dios presentó una Utilidad del Ejercicio de \$5.340.411.165 y para la vigencia 2022 utilidad por \$1.991.359.379,00 aumentando un 168,18%.

Tabla 38. Ejecución Presupuestal de Ingresos a 31 de diciembre de 2023

NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO AÑO 2023	% DE EJECUCIÓN
Disponibilidad Inicial	13.520,795,781	13.520,795,781	100%
Ingresos Corrientes	109,593,146,257	104,970,151,584	95,78%
Recursos de Capital	79,532,998	1,151,230,252	1447,49%
TOTAL, INGRESO	123,193,475,036	119,642,177,617	97,12%

Fuente de Información: Área Contabilidad, E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios
*Cifras en Pesos

Gráfico 37

Presupuesto de Ingresos HSD Año 2023



Tabla 39 . Ejecución Presupuestal de Gastos a 31 diciembre de 2023

NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO COMPROMISOS AÑO 2023	% DE EJECUCIÓN
Gastos de Funcionamiento	91,246,179,971	86,502,721,224	94,80%
Servicio de la deuda	1,504,386,438	1,500,782,213	99,76%
Inversión	3,052,634,109	2,465,246,679	80,76%
Operación Comercial	27,390,274,519	25,205,774,056	92,02%
TOTAL GASTO	123,193,475,036	115,674,524,172	93,90%

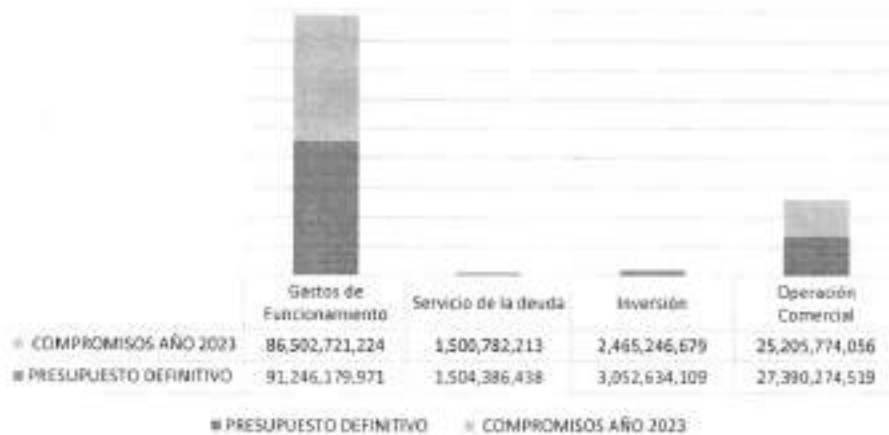
Fuente de Información: Área Contabilidad, E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios *Cifras en

Pesos

Gráfico 38



Presupuesto de Gastos HSD Año 2023

**SUPERAVIT AÑO 20233****\$3,967,653,445.00****Análisis**

La ejecución presupuestal de ingresos de la Entidad al 31 de diciembre de 2023, arrojó un porcentaje de ejecución del 97,12% del presupuesto definitivo, quedando muy cerca de la meta proyectada para la vigencia, especialmente porque no alcanzó a ingresar el recaudo de la estampilla pro hospital de la segunda quincena de diciembre y el compromiso de pago de la nueva EPS por valor de 2,800 millones de pesos.

Los gastos ejecutados corresponden al 93,90% del total de gastos proyectados lo que permite obtener un resultado superavitario en el presupuesto de la vigencia 2023.

Si bien es cierto los ingresos no alcanzaron su recaudo total del 100%, el comportamiento de los gastos fue proporcional al recaudo e incluso por debajo de los ingresos lo cual representa un superávit de 3.967.653.445.

E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ

En primer lugar, es importante indicar que esta entidad está intervenida mediante Resolución número 20215200013046-6 de 2021 "por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA del municipio de Calarcá en el departamento del Quindío identificada con NIT 890.000.600-9" Y Resolución 2022420000005954-6 del 16-09-2022 "por la cual se prorroga la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA del municipio de Calarcá n el departamento del Quindío identificada con NIT 890.000.600-9."



No obstante, a continuación, se realizan los respectivos análisis de los resultados fiscales de la vigencia anterior así:

Tabla 405. Estado de Situación Financiera Consolidado al 31 de diciembre de 2023 y Comparativo a diciembre 31 de 2022

NOMBRE	2023	2022	VARIACION \$	%
Activo Corriente	4,813,502,279	5,619,911,518	-806,409,238	-14,35%
Activo No corriente	20,587,559,994	20,744,972,675	-157,412,681	-0,76%
TOTAL, ACTIVO	25,401,062,273	26,364,884,193	-963,821,919	-3,66%
Pasivo Corriente	6,452,639,862	5,650,568,701	802,071,161	14,19%
Pasivo No Corriente	2,907,176,496	2,454,316,487	452,860,010	18,45%
TOTAL, PASIVOS	9,359,816,358	8,104,885,187	1,254,931,171	15,48%
Total, Patrimonio	16,041,245,915	18,259,999,006	-2,218,753,091	-12,15%
TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO	25,401,062,273	26,364,884,193	-963,821,920	-3,66%

Fuente de información: Hospital La Misericordia de Calarcá
*Cifras en pesos

Gráfico 39

Estado de Situación Financiera HMC
2022-2023



Al revisar los activos se puede evidenciar que los mismos disminuyeron en un 3.66% equivalentes a \$963.821.919, principalmente en la cuenta de deudores ya que pasaron \$3.176,279,085.61 en el 2022 a \$2,669,400,975.41 en el 2023.

Se destaca de los activos que el efectivo y equivalente de efectivo aumentó un 222,09% pasando de \$197.138.720 a \$634.968.536.

Por su parte, los pasivos de la entidad Aumentaron en mayor porcentaje con un 15,48% siendo las partidas más representativas las provisiones y los beneficios a empleados. Finalmente, el patrimonio neto en disminuyó el %12.15 es decir la suma de 2.218.753.090 respecto a la vigencia 2022.

Tabla 416. Estado Del Resultado Integral Individual Comparativo A Diciembre del 2023 y del 2022

NOMBRE	2023	2022	VARIACION \$	%
INGRESOS OPERACIONALES	14,124,139,889	13,172,478,539	951,661,351	7,22%
Costos de Ventas	10,850,327,592	8,068,921,413	2,781,406,179	34,47%
Utilidad Bruta	3,273,812,297	5,103,557,126	-1,829,744,828	55,89%



Gastos de Administración y Operación				
De Administración	3,701,320,892	3,693,347,700	7,973,192	0.22%
Deterioro, Depreciación, Agotamiento y Provisión	1,571,612,085	2,334,159,191	-762,547,105	-32.87%
Transferencias y Subvenciones	0	651,314,439	-651,314,439	-100.00%
Utilidad o Déficit Operacional	-1,999,120,681	-1,575,264,204	-423,856,477	26.91%
Otros Ingresos	312,473,157	1,268,110,817	-955,637,659	-75.36%
Otros Gastos	739,168,144	383,826,197	355,341,947	92.58%
Resultado Integral del Periodo	-2,425,815,667	-690,979,583	-1,734,836,084	-251.07%

Fuente de información: Hospital La Misericordia de Calarcá
*Cifras en pesos

Gráfico 40

Estado de resultados HMC 2022-2023



Las ventas de servicios de salud presentan un aumento del 9,24% pasando de \$12.514.520.072 en el año 2022 a \$13.670.917.951 en el año 2023, entre tanto que las transferencias disminuyeron un 31,12% dado que en la vigencia 2022 se tuvo ingreso por este concepto por valor de \$657.958.467 y en el año 2023 por valor de \$453.222.237.

Por su parte, los costos de ventas aumentaron 34,47% en un porcentaje muy superior al aumento de las ventas lo que permite inferir que el aumento de los servicios de salud no es proporcional con el costo para prestar los servicios.

No obstante, lo anterior, los gastos operacionales disminuyeron en un 21.05% principalmente por la no ejecución de gastos por transferencias y subvenciones que no fueron ejecutados en la vigencia 2023 a diferencia de la vigencia 2022 donde se incurrió en gastos por este concepto por valor de \$651.314.438.

Finalmente, se concluye que la entidad nuevamente presenta pérdidas en el ejercicio 2023, la cual asciende a \$2.425.815.667 para el 2023 y 690.979.583 vigencia 2022.



Tabla 427. Análisis de la Ejecución Presupuestal de Ingresos 2023

NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO AÑO 2023	% DE EJECUCIÓN
Disponibilidad Inicial	197,138,720	197,138,720	100%
Ingresos Corrientes	19,752,740,000	13,411,788,107	67,90%
TOTAL, INGRESO	19,949,878,720	13,614,439,094	68,24%

Fuente de información: Hospital La Misericordia de Calarcá

*Cifras en pesos

Gráfico 40

Presupuesto de Ingresos HMC 2023



Tabla 438. Ejecución Presupuestal de Gastos a 31 de diciembre de 2023

NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS AÑO 2023	% DE EJECUCIÓN
Gastos de Funcionamiento	17,731,429,037	16,101,168,612	90,81%
Inversión	22,000,000,	0	0%
Gastos de Operación Comercial	2,196,449,683	1,613,750,270	73,47%
TOTAL, GASTO	19,949,878,720	17,714,918,881	88,80%

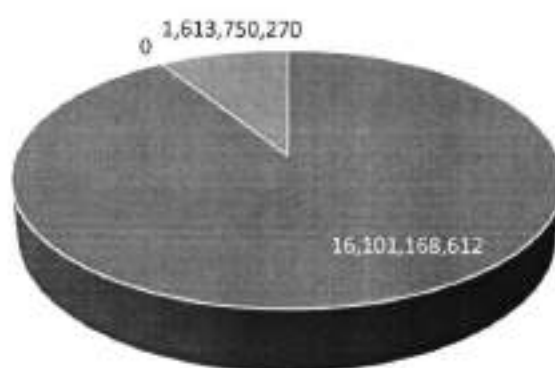
Fuente de información: Hospital La Misericordia de Calarcá

*Cifras en pesos

Gráfico 41



COMPROMISOS AÑO 2023



* Gastos de Funcionamiento * Inversión * Gastos de Operación Comercial

DÉFICIT AÑO 2023**\$4.105.992.055**

Al corte de 31 de diciembre 2023 se terminó con un déficit presupuestal por la suma de \$4.105 millones de pesos, lo anterior se generó ya que los principales deudores pertenecen al régimen contributivo y subsidiado, siendo el régimen subsidiado el más preocupante, pues la cartera se ha incrementado debido a que las EPS no dan cumplimiento con los plazos establecidos para el pago de los servicios de salud, y por más gestiones que realice el área de cartera y la gerencia no se ha llegado a acuerdo para el pago de los servicios, lo anterior generó dificultades de liquidez durante la vigencia.

El área de cartera con el apoyo de la Subgerencia administrativa y el Agente Especial Interventor retomaron el proceso de conciliación con las diferentes entidades dando cumplimiento con la Ley 1797 del 2016 reglamentada con la Resolución 6066 del 2016 la cual fijó medidas de carácter financiero y operativo para avanzar en el proceso de saneamiento de deudas del sector y mejoramiento de recursos del sistema general de seguridad social en salud (SGSSS), sin embargo, la entidad continúa teniendo problemas con el pago de las cuentas por parte de la EPS.

H.E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA

Tabla 44. Situación Financiera Individual Al 31 de diciembre de 2023 y Comparativo a diciembre 31 de 2022

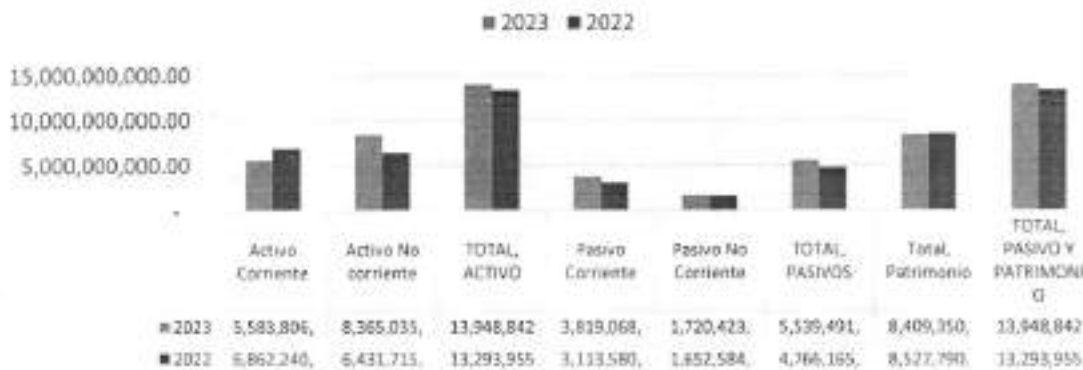
NOMBRE	2023	2022	VARIACION \$	%
Activo Corriente	5.583.806.553	6.862.240.204	-1.278.433.651	-19%
Activo No corriente	8.365.035.936	6.431.715.030	1.933.320.906	30%
TOTAL, ACTIVO	13.948.842.489	13.293.955.234	654.887.255	5%
Pasivo Corriente	3.819.068.351	3.113.580.653	705.487.698	23%
Pasivo No Corriente	1.720.423.635	1.652.584.522	67.839.113	4%
TOTAL, PASIVOS	5.539.491.986	4.766.165.175	773.326.811	16%
Total, Patrimonio	8.409.350.504	8.527.790.059	-118.439.555	-1%
TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO	13.948.842.489	13.293.955.234	654.887.255	5%

Fuente de información: Área Contabilidad E.S.E. Hospital Mental de Filandia.
*Cifras en pesos



Gráfico 42

Estado de Situación Financiera HMF 2022-2023



El estado de situación financiera de la E.S.E Hospital Mental de Filandia presenta una variación de aumento en los activos del 5% al comparar el total de los activos del año 2023 frente a los activos del año 2022. Se destaca de los activos de la ESE el aumento del efectivo y equivalente de efectivo en un 88% para el 2023 respecto al 2022. De igual forma, se evidencia un aumento importante de las cuentas por cobrar las cuales aumentaron de 391.444.086 a 1.710.392.081 lo que representa un porcentaje de 337%.

Respecto a los pasivos, se observa un aumento del 16% principalmente por aumento en las obligaciones financieras, aumento en las cuentas por pagar y aumento en otros pasivos.

Frente al patrimonio, llama la atención que, pese a que la entidad presentó utilidad en la vigencia, el patrimonio se presenta con variación negativa de 1.39

Tabla 45 Estado de Resultados Individual HMF a 31 de diciembre de 2023 y comparativo a diciembre 31 de 2022

NOMBRE	2023	2022	VARIACION \$	%
INGRESOS OPERACIONALES	16.087.033.633	12.505.190.587	3.581.843.046	28,64%
Costos de Ventas	10.480.833.683	8.795.347.441	1.685.486.242	19,16%
Utilidad Bruta	5.606.199.950	3.709.843.146	1.896.356.804	51,12%
Gastos de Administración y Operación				
De Administración	4.965.270.287	2.893.333.956	2.071.936.331	71,61%
Deterioro, Depreciación, Agotamiento y Provisión	1.613.410.549	5.691.682.653	4.078.272.104	-71,65%
Otros Ingresos	926.415.558	669.096.044	257.319.514	38,46%
Otros Gastos	72.374.228	76.403.002	-4.028.774	-5,27%
Resultado Integral del Periodo	-118.439.556	-4.282.480.421	4.164.040.865	-97,23%

Fuente de Información: Área Contabilidad E.S.E. Hospital Mental de Filandia.
*Cifras en pesos



Gráfico 43



Para la vigencia 2023, los ingresos operacionales presentan un aumento del 28.64% con respecto a diciembre del 2022.

Al igual que lo anterior, los costos de ventas aumentaron 19.16% lo que es beneficioso para la entidad ya que se puede observar que los ingresos aumentaron en mayor proporción a los costos de ventas.

Por su parte, los gastos operacionales muestran una disminución del 23% principalmente por disminución en gastos de depreciación y deterioro. Lo anterior no obsta de analizar los gastos de administración los cuales aumentaron de manera muy considerable al pasar de \$2.893.333.956 en la vigencia 2022 a \$4.956.270.287 en la vigencia 2023.

Con todo lo anterior, se hace necesario resaltar que la ESE viene presentando pérdidas por las vigencias analizadas.

Tabla 46. Ejecución Presupuestal de Ingresos HMF a 31 diciembre de 2023

NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO AÑO 2023	% DE EJECUCIÓN
Disponibilidad Inicial	343,753,199	343,753,199	100%
Ingresos Corrientes	19,724,275,759	15,893,846,012	80,58%
Ingresos de Capital	-	4,203,732	-
TOTAL, INGRESO	20,068,028,958	16,241,802,944	80,93%

Fuente de información: Área Contabilidad E.S.E. Hospital Mental de Filandia.
*Cifras en pesos

Gráfico 44



Presupuesto Ingresos 2023 HMF



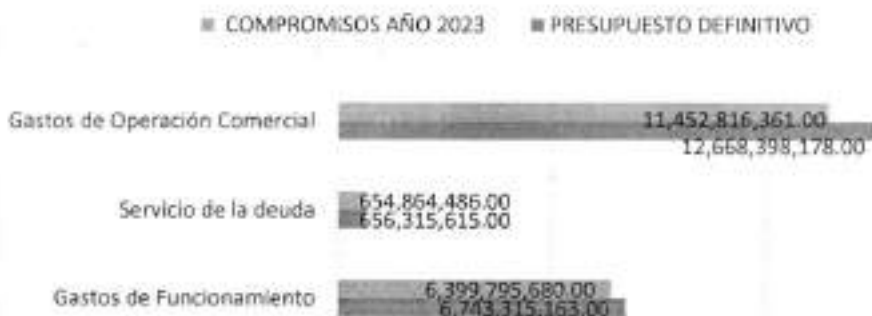
Tabla 47. Ejecución Presupuestal de Gastos HMF a 31 diciembre de 2023

NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO COMPROMISOS AÑO 2023	% DE EJECUCIÓN
Gastos de Funcionamiento	6.743.315.163	6.399.795.680	94,91%
Servicio de la deuda	656.315.615	654.864.486	99,78%
Gastos de Operación Comercial	12.668.398.178	11.452.816.361	90,40%
TOTAL GASTO	20.068.028.958	18.507.476.527	92,22%

Fuente de información: Área Contabilidad E.S.E. Hospital Mental de Filandia.
*Cifras en pesos

Gráfico 45

Ejecución Gastos 2023 HMF



DEFICIT AÑO 2023 \$1.393.658.057

Análisis

Al cierre de la vigencia 2023, se presenta un porcentaje de recaudo del 80.93% mostrando que los ingresos no se comportaron de acuerdo a lo presupuesto. Se destaca que hubo recaudo por concepto



de recursos de capital los cuales no fueron presupuestados lo cual mitiga un poco el no recaudo de lo efectivamente presupuestado.

Por su parte, los gastos durante la vigencia 2023 tuvieron un comportamiento que, si bien es cierto se ajusta a lo presupuestado, estos no se ajustan al recaudo efectivo lo que originó un déficit presupuestal por valor de \$1.393.658.057.

El mayor porcentaje dentro del total de los gastos, lo ocupa los gastos de operación comercial con \$12.668.398.178 representando el 63.13% del total de los gastos, lo que puede indicar que parte del déficit presupuestal se origina por los gastos de operación comercial.

iii. LOTERIA DEL QUINDIO.

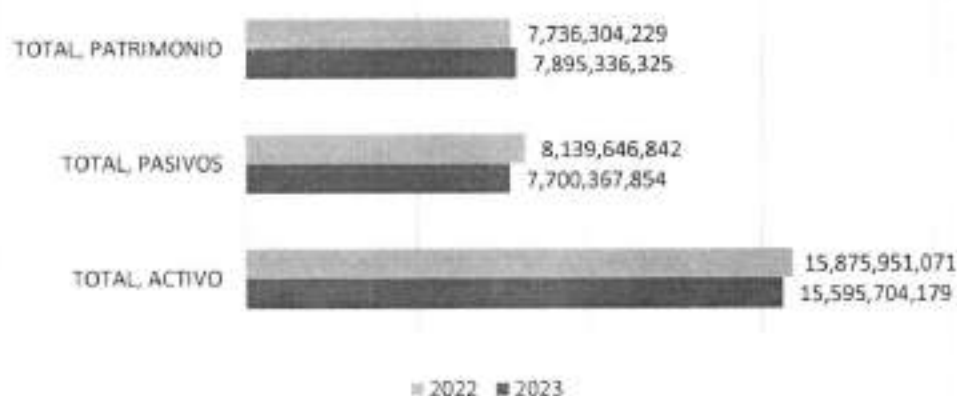
Tabla 48. Situación Financiera Individual al 31 de diciembre de 2023 y comparativo a diciembre 31 de 2022

NOMBRE	2023	2022	VARIACION \$	%
TOTAL ACTIVO	15,595,704,179	15,875,951,071	-280,246,892	-1.77%
TOTAL PASIVOS	7,700,367,854	8,139,646,842	-439,278,988	-5.40%
TOTAL PATRIMONIO	7,895,336,325	7,736,304,229	159,032,096	2.06%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	15,595,704,179	15,875,951,071	-280,246,892	-1.77%

Fuente de Información: Área Contabilidad, Lotería del Quindío
*Cifra en pesos.

Gráfico 46

Estado de situación financiera Lotería del Quindío 2022 - 2023



Análisis

El incremento que se observa entre la vigencia 2023 en comparación con la vigencia 2022, obedece principalmente a los siguiente:

En los activos corresponde a los recursos de la reserva técnica, que se realiza año a año para el pago de premios, los cuales se encuentran en depósito y en el efectivo de uso restringido en instituciones financieras.



En los pasivos a la provisión realizada por la Lotería del Quindío, ajustándonos al valor establecido por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, para conformar la reserva en cada sorteo para el pago de premios, establecido entre la diferencia de las ventas brutas y los premios en poder del público.

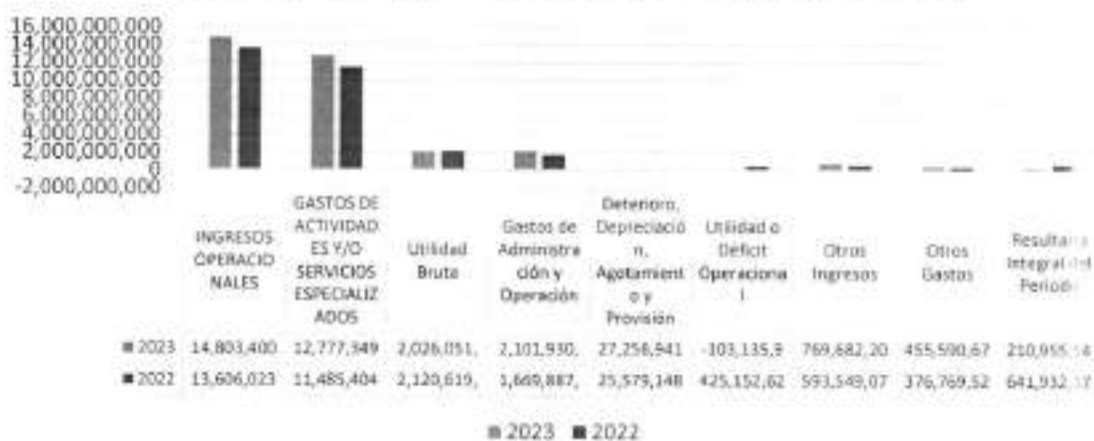
Tabla 49. Estado de Resultados Integral Individual a 31 de diciembre de 2023 y comparativo a diciembre 31 de 2022

NOMBRE	2023	2022	VARIACION \$	%
INGRESOS OPERACIONALES	14,803,400,874	13,606,023,718	1,197,377,156	8.80%
GASTOS DE ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS ESPECIALIZADOS	12,777,349,448	11,485,404,648	1,291,944,798	11,25%
Utilidad Bruta	2,026,051,428	2,120,619,070	94,567,642	-4,46%
Gastos de Administración y Operación	2,101,930,467	1,669,887,298	432,043,169	25,87%
Deterioro, Depreciación, Agotamiento y Provisión	27,256,941	25,579,148	1,677,793	6,56%
Utilidad o Déficit Operacional	-103,135,980	425,152,624	528,288,604	124,26%
Otros Ingresos	769,682,202	593,549,073	176,133,129	29,67%
Otros Gastos	455,590,678	376,769,522	58,257,221	18,53%
Resultado Integral del Periodo	210,955,544	641,932,175	-430,976,631	-67,14%

Fuente de Información: Área Contabilidad, Lotería del Quindío
*Cifra en pesos

Gráfico 47

Estado de Resultados Lotería del Quindío 2022-2023



Análisis

Los resultados de los ingresos representan las cantidades directas que ha obtenido la Lotería del Quindío, producto de la actividad misional por la venta de sus productos o servicios y los gastos todas las erogaciones necesarias para el funcionamiento de la entidad.



Es importante resaltar que al comparar la vigencia 2023 frente a los 2022 presenta una disminución en la utilidad neta de -67,14% equivalente a \$-430 millones ya que se pasó de una utilidad en el 2022 de \$642 millones a \$210 al cierre de la vigencia 2023, lo anterior obedece principalmente a que los gastos de actividad y/o servicios especializados frente al año anterior tuvieron un incremento del 11.25%, así como los gastos de administración y operación los cuales se incrementaron en un 25,87%, teniendo un incremento significativo los gastos frente a los ingresos.

Tabla 50. Ejecución Presupuestal de Ingresos a 31 de diciembre de 2023

NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO AÑO 2023	% DE EJECUCIÓN
Disponibilidad Inicial	2,443,744,581	2,443,744,581	100%
Ingresos Corrientes	21,087,527,322	19,598,564,168	93%
Ingresos de Capital	1,945,620,600	2,655,900,589	137%
TOTAL, INGRESO	25,476,892,503	24,698,209,338	97%

Fuente de Información: Área Contabilidad, Lotería del Quindío
*Cifra en pesos

Gráfico 48



Tabla 51. Ejecución Presupuestal de Gastos a 31 de diciembre de 2023

NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO COMPROMISOS AÑO 2023	% DE EJECUCIÓN
Gastos de Funcionamiento	6,238,441,190	6,103,350,345	98%
Gastos de Operación Comercial	19,238,451,313	18,140,956,327	94%
TOTAL, GASTO	25,476,892,503	24,244,306,672	95%

Fuente de Información: Área Contabilidad, Lotería del Quindío
*Cifra en pesos

Gráfico 49



Presupuesto de gastos 2023 Lotería del Quindío



• Gastos de Funcionamiento • Gastos de Operación Comercial

Gráfico 49

SUPERAVIT AÑO 2023 \$453.902.666

Análisis

Al cierre del año fiscal 2023, se obtiene como resultado, ingresos totales por valor de \$24,698 millones; al comparar esta cifra con los valores ejecutados, compromisos acumulados (Registro Presupuestal) este corresponde a la suma de \$24,244 millones, lo que representa un saldo presupuestal superavitario por valor de \$453 millones. El superávit corresponde a la reserva técnica producto del juego de lotería.

IV. INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO - INDEPORTES.

Tabla 52. Situación Financiera Individual al 31 de diciembre de 2023 y Comparativo a diciembre 31 de 2022

NOMBRE	2023	2022	VARIACION \$	%
TOTAL, ACTIVO	6,006,311,037	6,496,116,916	-489,805,879	-7.54%
TOTAL, PASIVOS	256,573,096	255,118,143	1,454,953	0.57%
TOTAL, PATRIMONIO	5,749,737,942	6,240,998,774	-491,260,832	-7.87%
TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO	6,006,311,037	6,496,116,917	-489,805,880	-7.54%

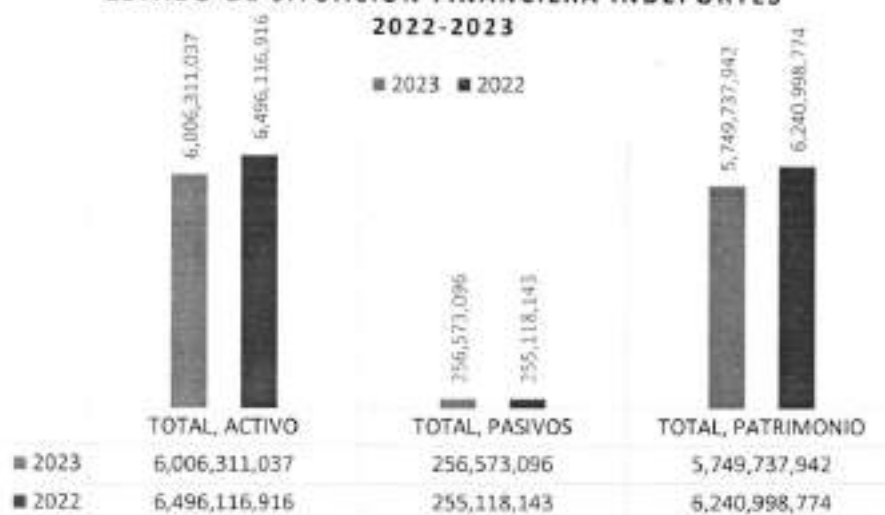
Fuente de Información: Área Administrativa y Financiera - INDEPORTES

*Cifras en pesos

Gráfico 50



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDEPORTES



Como se evidencia en la tabla anterior, los Activos de INDEPORTES presentaron una disminución del 7.54% por valor de \$489 millones. Esta disminución obedece principalmente a la disminución de los saldos en bancos a diciembre 31 de 2023. De otro lado, los pasivos aumentaron un 0.57% en los beneficios a empleados a largo plazo. Como corolario de lo anterior, el patrimonio presenta una disminución de 8.54%

Tabla 53. Estado de Resultados Integral Individual a 31 de diciembre de 2023 y Comparativo a diciembre 31 de 2022

NOMBRE	2023	2022	VARIACION \$	%
INGRESOS OPERACIONALES	10,145,413,314	7,392,513,031	2,752,900,283	37.24%
Costos de Ventas	0	0	0	0.00%
Utilidad Bruta	10,145,413,314	7,392,513,031	2,752,900,283	37.24%
Gastos de Administración y Operación	1,877,278,560	1,649,933,882	227,344,678	13.78%
Utilidad o Déficit Operacional	8,268,134,755	5,742,579,149	2,525,555,606	43.98%
Otros Ingresos	400,534,234	929,482,695	-528,948,461	-56.91%
Transferencias y Subvenciones	691,035,952	621,329,977	69,705,975	11.22%
Gastos Publico Social	8,444,295,978	4,993,667,513	3,450,628,465	69.10%
Otros Gastos	24,597,910	17,314,774	7,283,136	42.06%
Resultado Integral del Periodo	-491,260,851	1,039,749,580	-1,531,010,431	-147.25%

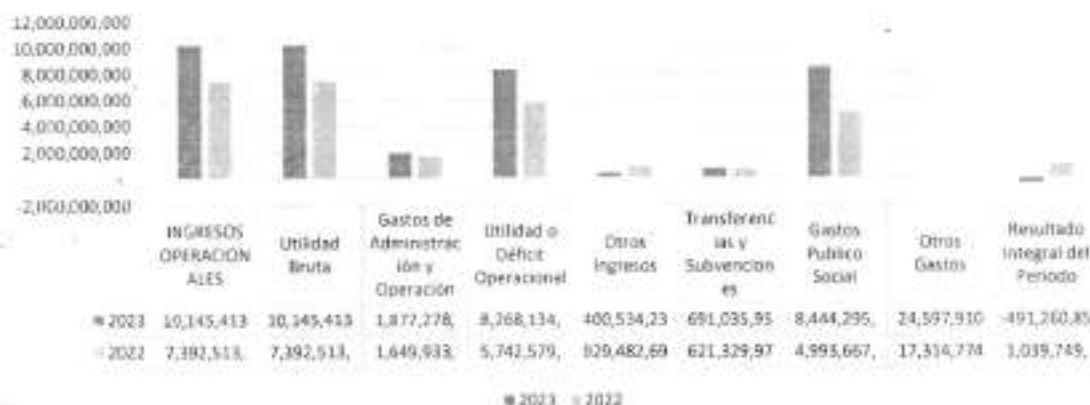
Fuente de Información: Área Administrativa y Financiera - INDEPORTES

*Cifras en pesos

Gráfica 51



Estado de Resultados Indeportes 2022-2023



Es Preciso indicar que para la vigencia 2023, los ingresos de IDEPORTES aumentaron 27.13% pasando de causar ingresos por valor de 7.392 millones en la vigencia 2022 a 10.145 millones en la vigencia 2023.

Los gastos más representativos en el estado de resultados corresponden a gasto publico social por valor de \$8.444.295.977 la vigencia 2023, el cual si se compara con el año 2022 aumentó un 40.86%. por lo cual se colige que este aumento considerable generó la perdida del ejercicio por valor de \$491.260.851.

Tabla 54. Ejecución Presupuestal de Ingresos a 31 de diciembre de 2023

NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO AÑO 2023	% DE EJECUCIÓN
Ingresos Corrientes	9,591,710,823	9,199,252,147	96%
Ingresos de Capital	2,622,314,529	2,905,308,660	111%
TOTAL, INGRESO	12,214,025,352	12,104,560,808	99%

Fuente de Información: Área Administrativa y Financiera - INDEPORTES

*Cifras en pesos

Gráfica 52

Presupuesto de Ingresos Indeportes 2023





Tabla 55 Ejecución Presupuestal de Gastos a 31 de diciembre de 2023

NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO COMPROMISOS AÑO 2023	% DE EJECUCIÓN
Gastos de Funcionamiento	1,889,591,440	1,870,063,364	99%
Inversión	10,324,433,912	8,744,748,222	85%
TOTAL, GASTO	12,214,025,352	10,614,811,586	87%

Fuente de Información: Área Administrativa y Financiera - INDEPORTES

*Cifras en pesos

Gráfica 53

Presupuesto de Gastos Indeportes 2023



SUPERAVIT AÑO 2023 \$1.489.749.222

Análisis

Al analizar la ejecución presupuestal de ingresos del año 2023, encontramos que el Presupuesto Definitivo se estimó en la suma de \$112.214 millones y el recaudo efectivo correspondió a la suma de \$12.104 millones, lo que representa un recaudo real del 99% del valor presupuestado.

El Presupuesto de Gastos para el año fiscal 2023, estimado en la suma de 112.214 millones, fue ejecutado en el 87%, según los compromisos acumulados en el año por valor de \$10.614 millones lo que indica que para la vigencia 2023 la entidad Indeportes generó un superávit por valor de \$1.489.749.222

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO - IDTQ

Tabla 56. Situación Financiera Individual al 31 de diciembre de 2023 y comparativo a diciembre 31 de 2022

NOMBRE	2023	2022	VARIACION \$	%
Activo Corriente	3.342.041.863	2.289.556.982	1,052,484,881	45.97%
Activo No corriente	4.934.051.308	5.267.236.525	-333,185,217	-6.33%
TOTAL, ACTIVO	8.276.093.171	7,556,793,507	719,299,664	9.52%
Pasivo Corriente	119.029.537	67,138,257	51,891,280	77.29%
Pasivo No Corriente	498.971.000	263,222,408	235,748,592	89.56%



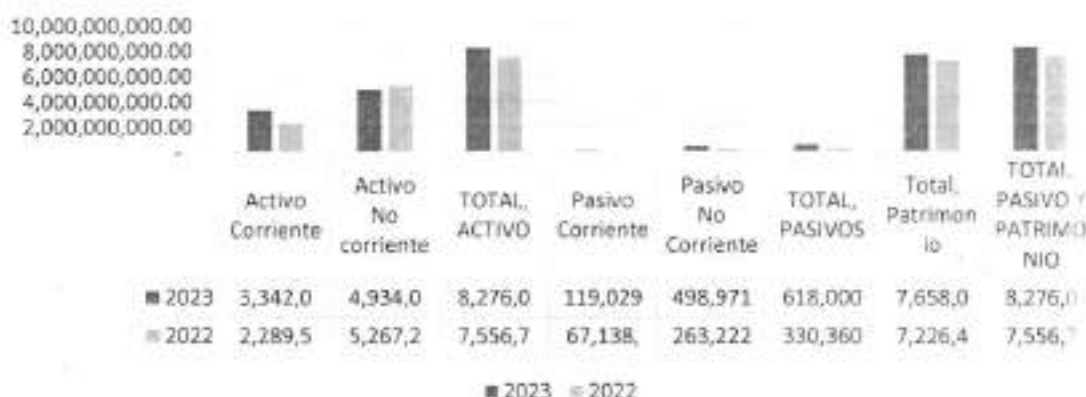
TOTAL, PASIVOS	618.000.537	330,360,665	287,639,872	87.07%
Total, Patrimonio	7.658.092.634	7.226,432,842	431,659,792	5.97%
TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO	8.276.093.171	7,556,793,507	719,299,664	9.52%

Fuente de información: Subdirección Administrativa y Financiera IDTQ

*Cifras en pesos

Grafica 54

Estado de Situación Financiera IDTQ



Como se evidencia en la tabla anterior, los Activos del Instituto Departamental de Transito del Quindío IDTQ presentaron un aumento del 9.52% por valor de \$719,299,664 Este aumento obedece principalmente al aumento del ejercicio que tuvo el instituto durante la vigencia 2023 y al aumento que presentaron los activos corrientes por este periodo. En ese sentido, los activos corrientes aumentaron \$1,052,484,881 con una variación del 68.50%. Como inferencia de lo anterior, el patrimonio de igual manera presenta un aumento por valor de \$ 719.299.664

Tabla 57. Estado de Resultados Integral Individual a 31 de diciembre de 2023 y comparativo a diciembre 31 de 2022

NOMBRE	2023	2022	VARIACION \$	%
INGRESOS FISCALES	3.298.056.719	3,305,689,633	-7.632.914	-0.23%
VENTA DE SERVICIOS	1.223.166.861	1,041,188,901	181.977.960	17.48%
Costos de Ventas	0	0	0	
Utilidad Bruta	4.521.223.580	4,346,878,534	174.345.046	4.01%
Gastos de Administración y Operación	5.080.409.329	4,116,902,013	963,507.316	23.40%
Deterioro, Depreciación, Agotamiento y Provisión	286.299.494	842,882,328	-556.582.834	-66.03%
Transferencias y Subvenciones	195.125.867	37,088,429	158.037.438	426.11%
Utilidad o Déficit Operacional	-650.359.376	-575,817,378	-74.541.998	12.95%
Otros Ingresos	17.000.948	74,240,760	-57.239.812	-77.10%
Otros Gastos	145.601.554	33,019,643	112.581.911	340.95%
Resultado Integral del Periodo	-778.959.982	-534,596,261	-244.363.721	45.71%

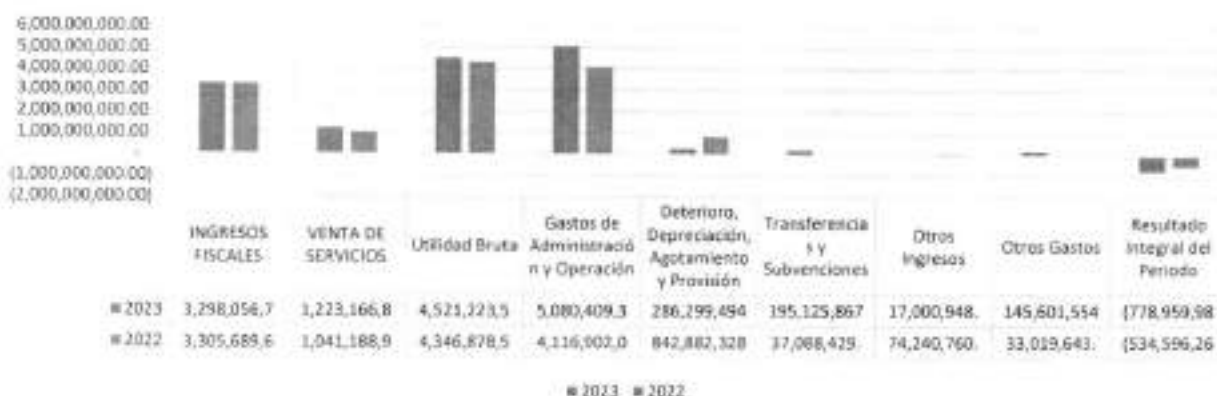
Fuente de información: Subdirección Administrativa y Financiera IDTQ

*Cifras en pesos

Grafica 55



Estado de Resultados IDTQ 2022-2023



El estado de resultados del Instituto Departamental de Transito del Quindío del Quindío muestra una disminución en los ingresos fiscales del instituto en 0.23%; no obstante, el mayor componente de los ingresos, es decir, los ingresos por venta de servicios aumentaron en un 17.48% por \$181.977.960. De otro lado, los gastos de administración y operación aumentaron un 23.40%, porcentaje superior al porcentaje de aumento de los ingresos, sin embargo, si se tomaran los ingresos totales frente a estos gastos cuantitativamente, la entidad presentaría pérdida; pese a lo anterior, el deterioro y las transferencias que aumentan los gastos de la entidad y corolario de esto, se presenta una pérdida operacional de \$-650.359.376 y pérdida del periodo por \$-778.959.982. Es preciso señalar que el año 2022 la entidad había generado otros ingresos por valor de \$74,240,760 lo cual muestra una variación del 45.71%, entendiendo que gran parte de la pérdida corresponde a los gastos de Administración. Las causaciones por concepto de depreciaciones, amortizaciones y provisiones representan el gasto que más disminuyó respecto a la vigencia 2022, pues como se observa en la tabla anterior, estas partidas presentaron una disminución con un valor de \$-556.582.834.

En conclusión, gran parte de la pérdida contable generada por la entidad para la vigencia 2023 se origina en los gastos por concepto de administración y operación y la disminución de los ingresos por concepto de otros ingresos.

Tabla 589. Ejecución Presupuestal de Ingresos a 31 de diciembre de 2023

NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO AÑO 2023	% DE EJECUCIÓN
Disponibilidad Inicial	0	0	0%
Ingresos Corrientes	4.707.882.774	4.716.349.447	100%
Ingresos de Capital	776.998.912	790.558.556	102%
TOTAL, INGRESO	5.484.881.686	5.506.908.003	100%

Fuente de Información: Subdirección Administrativa y Financiera IDTQ
*Cifras en pesos



Presupuesto de Ingresos IDTQ 2023



Tabla 5910. Ejecución Presupuestal de Gastos a 31 de diciembre de 2023

NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO COMPROMISOS AÑO 2023	% DE EJECUCIÓN
Gastos de Funcionamiento	5.315.949.036	5.023.555.182	94%
Inversión	168.932.650	167.358.600	99%
TOTAL, GASTO	5.484.881.686	5.190.913.782	95%

Fuente de Información: Subdirección Administrativa y Financiera IDTQ

*Cifras en pesos

Grafica 57

Presupuesto de gastos IDTQ 2023



SUPERAVIT AÑO 2023 \$315.994.221

Análisis

Sea lo primero precisar que para la vigencia 2023 el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío presentó Superávit por valor de \$315.994.221, lo anterior teniendo en cuenta que los ingresos totales fueron superiores a los gastos totales, mientras los ingresos ascendieron a 5.506.908.003, los gastos se ubicaron en \$5.190.913.782.



Del mismo modo, es del caso indicar que el presupuesto de ingresos fue objeto de recaudo en un porcentaje superior al proyectado, esto es, 100,40%, mientras que la ejecución de los gastos fue del 95%, lo cual refleja un resultado positivo para la entidad.

Si se comparan los resultados del ejercicio contable frente al ejercicio presupuestal, se puede indicar que la razón por la cual el presupuesto presenta "superávit" mientras que la contabilidad presenta "perdida", es por las diferencias entre la metodología de reconocimiento del ingreso por el sistema de causación en contabilidad (Marco normativo contable) y el sistema de caja en el presupuesto (Art 12 Decreto 115 de 1996), adicional, por el reconocimiento contable de los gastos de administración que son propios de la normativa contable que no se toman en cuenta para efectos presupuestales.

VI. EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA. (antes Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío-PROVIQUINDIO)

Tabla 6011. Situación Financiera Individual al 31 de diciembre de 2023 y comparativo a diciembre 31 de 2022

NOMBRE	2023	2022	VARIACION \$	%
Activo Corriente	37,351,848,137	14,811,146,706	22,540,701,431	152.19%
Activo No corriente	469,503,267	554,136,886	-84,633,619	-15.27%
TOTAL, ACTIVO	37,821,351,404	15,365,283,592	22,456,067,812	146.15%
Pasivo Corriente	232,298,613	282,861,709	-50,563,096	-17.88%
Pasivo No Corriente	33,134,451,023	10,048,953,346	23,085,497,677	229.73%
TOTAL, PASIVOS	33,366,749,636	10,331,815,055	23,034,934,581	222.95%
Total, Patrimonio	4,454,601,768	5,033,468,537	-578,866,769	-11.50%
TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO	37,821,351,404	15,365,283,592	22,456,067,812	146.15%

Fuente de información: Área Contabilidad, PROYECTA

*Cifras en pesos

Grafica 58

Estado de Situación financiera Proyecta 2022-2023



Análisis

Realizando el análisis comparativo de las vigencias 2022-2023 podemos observar que el activo tuvo un incremento de \$ 22.456 millones en la vigencia 2023 con respecto a la vigencia 2022. La mayor



cantidad de aumento en el aumento, se origina en el efectivo y equivalente de efectivo el cual aumentó 11.576 millones para la vigencia 2023

Entre tanto, con relación al pasivo, también se genera un aumento de \$23.034 millones, principalmente por los recursos provenientes de recursos recibidos en administración. Finalmente, se concluye que el aumento del activo y el pasivo de la entidad, se origina por estos recursos recibidos de convenios.

El patrimonio de la entidad presenta una disminución de 578 millones básicamente como producto de la pérdida del ejercicio 2023.

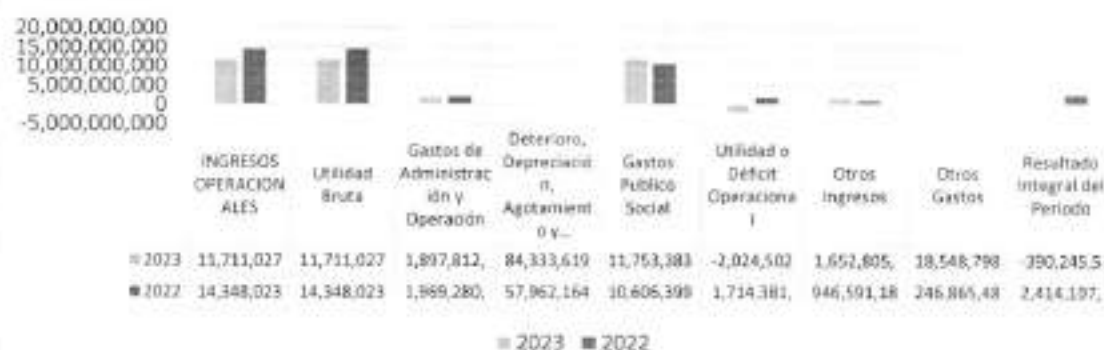
Tabla 61. Estado de Resultados Integral Individual a 31 de diciembre de 2023 y comparativo a diciembre 31 de 2022

NOMBRE	2023	2022	VARIACION \$	%
INGRESOS OPERACIONALES	11,711,027,411	14,348,023,846	-2,636,996,435	-18.38%
Costos de Ventas	0	0	0	0.00%
Utilidad Bruta	11,711,027,411	14,348,023,846	-2,636,996,435	-18.38%
Gastos de Administración y Operación	1,897,812,420	1,969,280,386	-71,467,966	-3.63%
Deterioro, Depreciación, Agotamiento y Provisión	84,333,619	57,962,164	26,371,455	45.50%
Gastos Publico Social	11,753,383,659	10,606,399,710	1,146,983,949	10.81%
Utilidad o Déficit Operacional	-2,024,502,287	1,714,381,586	-3,738,883,873	-218.09%
Otros Ingresos	1,652,805,550	946,591,182	706,214,368	74.61%
Otros Gastos	18,548,798	246,865,489	-228,316,691	-92.49%
Resultado Integral del Período	-390,245,535	2,414,107,279	-2,804,352,814	-116.17%

Fuente de Información: Área Contabilidad, PROYECTA
*Cifras en pesos

Grafica 59

Estado de resultados Projecta 2022-2023



Análisis



Es importante indicar que los ingresos de la entidad para la vigencia 2023 disminuyeron en 18,38% respecto a los de la vigencia 2022, hallando que la entidad dejó de percibir \$2.636.996.435 en el 2023 menos que en el año 2022.

Mientras tanto, los gastos de administración solo aumentaron 3.63% y el gasto publico social 10.81%. Pese a tener los gastos contables con aumentos poco significativos, la entidad genera perdida por la disminución de los ingresos señalados anteriormente.

Al realizar el análisis comparativo del comportamiento de los ingresos y los gastos en las dos vigencias relacionadas en su conjunto, se observa que para la vigencia 2022 la entidad había generado una utilidad por valor de \$2.414.107.279 mientras que en la vigencia 2023 se generó perdida del ejercicio por valor de \$390.245.535

Tabla 62. Ejecución Presupuestal de Ingresos a 31 de diciembre de 2023

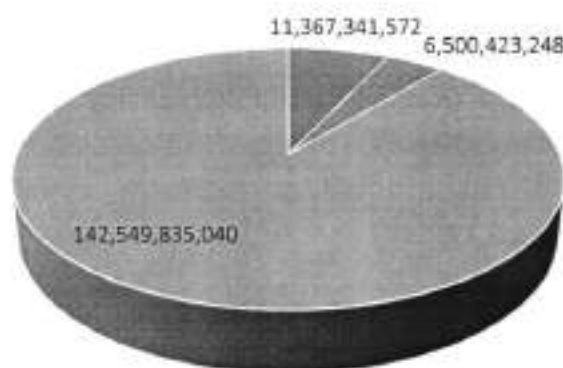
NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO AÑO 2023	% DE EJECUCIÓN
Disponibilidad Inicial	11,367,341,572	11,367,341,572	100%
Ingresos Corrientes	6,500,423,248	6,401,772,773	98%
Ingresos de Capital	142,549,835,040	39,622,726,004	28%
TOTAL INGRESO	160,417,599,860	92,562,504,777	58%

Fuente de Información: Área Contabilidad, PROYECTA

*Cifras en pesos

Grafica 60

Presupuesto de Ingresos Proyecta 2023



• Disponibilidad Inicial • Ingresos Corrientes • Ingresos de Capital

Tabla 63. Ejecución Presupuestal de Gastos a 31 de diciembre de 2023

NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO COMPROMISOS AÑO 2023	% DE EJECUCIÓN
Gastos de Funcionamiento	2,009,977,496	1,783,110,574	89%
Gastos de Operación Comercial	150,042,200,279	139,455,905,339	93%
Servicio de la deuda	0	0	0%
Inversión	8,365,422,085	8,199,714,072	98%
TOTAL GASTO	160,417,599,860	149,438,729,986	93%

Fuente de Información: Área Contabilidad, PROYECTA

*Cifras en pesos



Grafica 61

Presupuesto de gastos Proyecta 2023

**DEFICIT AÑO 2023****\$56.876.225.209****Análisis**

Al analizar los ingresos de la entidad para el año 2023, se observa que los ingresos recaudados corresponden al 58% del total presupuestado, quedando sin recaudo convenios importantes que realizó la entidad con el Departamento para la prosperidad social e invias

En lo que respecta a los gastos ejecutados en la vigencia 2022 podemos decir que los gastos funcionamiento tuvieron una ejecución efectiva del 93% de lo programado, toda vez que allí fueron incluidos los valores de los convenios.

Finalmente se concluye que el déficit presentado por la entidad, obedece a la ejecución mediante compromiso presupuestal de los contratos derivados de los convenios con Invias y DPS y el no recaudo de los ingresos de dichos convenios.

VI. EJERCICIO DE SIMULACIÓN SOBRE EL IMPACTO DE LOS RESULTADOS DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS EN LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

Tal como se observó en los análisis anteriores, las empresas descentralizadas del orden departamental durante la vigencia 2023, contaron con los ingresos suficientes para cubrir la totalidad de sus gastos y generar un Superávit de Tesorería, excepto el Hospital la Misericordia de Calarcá y el Hospital Mental de Filandia.



Ejercicio de Simulación, Indicador Ley 617 de 2000

Al analizar el indicador de austeridad en el gasto del Ente Central, con corte al 31 de diciembre del año 2023, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 617 de 2000, se obtienen resultados que permiten medir el cumplimiento de esta ley para el Departamento del Quindío, clasificado en tercera categoría, con un límite de gasto equivalente al 70%.

A continuación, se presenta un ejercicio de simulación del indicador, incluyendo los valores deficitarios que al cierre de la vigencia fiscal 2023, presentan la E.S.E. Hospital la Misericordia de Calarcá, y la E.S.E Hospital Mental de Filandia donde se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 64. Simulación Indicador Ley 617 de 2000 con impacto descentralizadas

CONCEPTO	AÑO 2024
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	111,521,205,024
Gastos de Funcionamiento Ente Central	64,749,768,197
Indicador	58.06%
+ Déficit E.S.E. Hospital Misericordia de Calarcá	4,105,992,055
+ Déficit E.S.E. Hospital Mental de Filandia	1,393,658,057
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	70,249,418,309
Relación G.F / ICLD con Déficit Descentralizadas	63%
LIMITE LEY 617 DE 2000	70%

Fuente de Información: MFMP

El indicador de la Ley 617 de 2000, incluyendo el déficit de la E.S.E. Hospital la Misericordia de Calarcá (*saldos presupuestales negativos al cierre de la vigencia fiscal 2023, por valor de \$4.105.992.055*), Hospital Mental de Filandia por \$1.393.658.057 y el Departamento del Quindío, al asumir como propios estos saldos negativos, se observa que el Ente Departamental, se obtiene el 62.99%, lo que indica que se continúa dentro de los límites que establece dicha ley para los Departamentos de tercera (3°) categoría como el nuestro (70%)

PLAN FINANCIERO

De acuerdo con las disposiciones legales, se ha formulado el plan financiero para el período 2024-2027, estructurado mediante análisis del comportamiento histórico de las cifras de los últimos 4 años, adicionalmente este análisis está soportado en el marco fiscal de mediano plazo 2024-2034. Las estimaciones resultan de la aplicación de análisis técnicos y métodos estadísticos confiables, incluidas estrategias para mejorar el recaudo tributario a través de fiscalización y cobranza.



La estructura de ingresos del departamento corresponde principalmente es la generación de recaudos provenientes de las rentas conformadas por impuestos, tasas, contribuciones, participaciones, transferencias y otras.

Por otro lado, en términos de gastos, y la asignación a los órganos de control se esperan de acuerdo con los criterios de eficiencia y optimización de recursos establecidos en la Ley N° 617 de 2000 y la Ley N° 1416 de 2010. Las estimaciones relacionadas con el servicio de la deuda toman en cuenta las condiciones de cada préstamo, los requisitos de deuda que surgen de los resultados fiscales proyectados, las variables macroeconómicas y las estrategias de cobertura de riesgo de tasa de interés y tipo de cambio establecidas por los reguladores financieros. Finalmente, se realiza un análisis riguroso de los niveles de deuda para asegurar la sostenibilidad financiera del departamento y mantener altos niveles de inversión social.

A continuación, se muestra el plan financiero del Departamento del Quindío 2024-2027, el cual se basa en Ejecución Presupuestales, así mismo, se tienen en cuenta los datos oficiales contenidos en el en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024 – 2034.

INGRESOS

Como se puede observar en el Plan Financiero 2024 – 2023, se esperan ingresos del orden de 2.3 billones para el total del cuatrienio, los cuales provendrán, en un 94%, de ingresos corrientes por valor de \$2.1 billones.

Los ingresos tributarios aportan el 36% del total (corresponden al recaudo de ingresos como Impto. de vehículos, registro, cerveza, cigarrillo, sobretasa a la gasolina entre otros) el 11% se encuentran en los no tributarios representados por contribuciones, tasas multas, ventas de bienes y participación y derechos por monopolio, el 46 % las transferencias corrientes en la cuales se encuentran las transferencias del SGP y participación de impuestos entre otras, ingresos de capital 2% (Dividendos, rendimientos financieros, recuperación cartera y retiros FONPET entre otros), dado que el Departamento proyecto un endeudamiento de 60.000 millones este solo representa el 2% de los ingresos, para este se tramitara un empréstito a 10 años, con dos años de gracia y a la menor tasa de mercado. En el año 2024 se contemplaron recursos del balance los cuales al corte de este informe tenían un valor de 26.991 millones de pesos se tuvieron en cuenta para las proyecciones, cabe aclarar que para los años siguiente este concepto no se tuvo en cuenta.



CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES	496,026	530,257	566,156	605,563	2,198,002
TRIBUTARIOS	188,078	203,987	221,830	241,914	855,809
Impto. sobre vehículos automotores	32,803	34,444	36,166	37,974	141,387
Impto. de registro	28,775	31,078	33,563	36,247	129,663
Impto. al Cons de licores, vinos, aperitivos y similares	7,769	8,158	8,566	8,994	33,487
Impto. al Cons de cervezas, sifones, refajos y mezclas	25,766	27,054	28,407	29,827	111,054
Impto. al Cons de cigarrillos y tabaco	34,735	36,472	38,296	40,210	149,713
Sobretasa a la gasolina	11,868	12,461	13,084	13,738	51,151
Estampillas	38,209	45,469	54,108	64,389	202,175
Resto ingresos tributarios	8,153	8,851	9,640	10,535	37,179
NO TRIBUTARIOS	60,443	65,230	70,208	75,794	271,675
Contribuciones	3,143	3,645	3,827	4,018	14,633
Tasas y derechos administrativos	28	42	44	46	160
Multas, sanciones e intereses de mora	9,383	11,273	13,554	16,307	50,517
Venta de bienes y servicios	592	609	639	671	2,511
Participación y derechos por monopolio	47,297	49,661	52,144	54,752	203,854
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	247,505	261,040	274,118	287,855	1,070,518
Educación	209,130	209,130	209,130	209,130	836,520
Salud	7,558	7,558	7,558	7,558	30,232
Agua potable y saneamiento básico	4,053	4,053	4,053	4,053	16,212
Participación en Impto.	3,673	3,673	3,673	3,673	14,692
Resto transferencias corrientes	23,091	23,091	23,091	23,091	92,364
INGRESOS DE CAPITAL	12,247	12,841	13,486	14,160	52,734
Excedentes financieros, dividendos y utilidades	200	211	220	233	864
Rendimientos financieros	671	686	720	756	2,833
Transferencias de capital	2,166	2,274	2,389	2,507	9,336
Recuperación de cartera	200	210	222	233	865
Retiros del FONPET	9,000	9,450	9,924	10,419	38,793
Resto recursos de capital	10	10	11	12	43
RECURSOS DEL CRÉDITO	0	15,000	30,000	15,000	60,000
Interno	0	15,000	30,000	15,000	60,000
RECURSOS DEL BALANCE	26,991	0	0	0	26,991
TOTAL INGRESOS	535,264	558,098	609,642	634,723	2,337,727

Fuente: MFMP 2024-2034 (cifra en miles de pesos)

Tabla 65 I



INGRESOS CORRIENTES

BASE DE ESTIMACIÓN DE LAS RENTAS

El Plan Financiero para el Plan de Desarrollo 2024-2027 se elaboró cumpliendo los aspectos técnicos legales, normatividad vigente y atendiendo todas las instrucciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual garantiza que el Departamento del Quindío pueda atender las obligaciones de inversión social que se proyecta para el cuatrienio.

El departamento del Quindío busca incrementar los ingresos con estrategias que se enfoquen en la disminución de indicadores de evasión, elusión y fraude, al igual que la lucha en contra del contrabando, ya que este impacta de manera negativa el recaudo de los impuestos de cigarrillos y licores, esto en articulación con las diferentes entidades institucionales como la Federación Nacional de Departamentos la Policía Nacional entre otros, al igual establecer controles para los productos fraudulentos o adulterados.

En el impuesto de vehículos se continuará la actualización permanente de contribuyentes, de la misma manera en la Secretaría de Hacienda Departamental estructura las estrategias encaminadas a generar mayor recaudo a través de cobros persuasivos y coactivos, implementación técnica para cruzar bases de datos de contribuyentes, recuperación de cartera morosa, revisión, ampliación y fortalecimiento de los convenios con las entidades financieras recaudadoras, publicidad y comunicaciones para una cultura tributaria ciudadana, contribución en línea, atención permanente al ciudadano y capacitación a funcionarios. En síntesis, las estrategias y políticas de financiación del Plan de Desarrollo están encaminadas al fortalecimiento del ingreso y articulación interinstitucional para la optimización y racionalización del gasto del Departamento.

IMPUESTO DE VEHÍCULOS

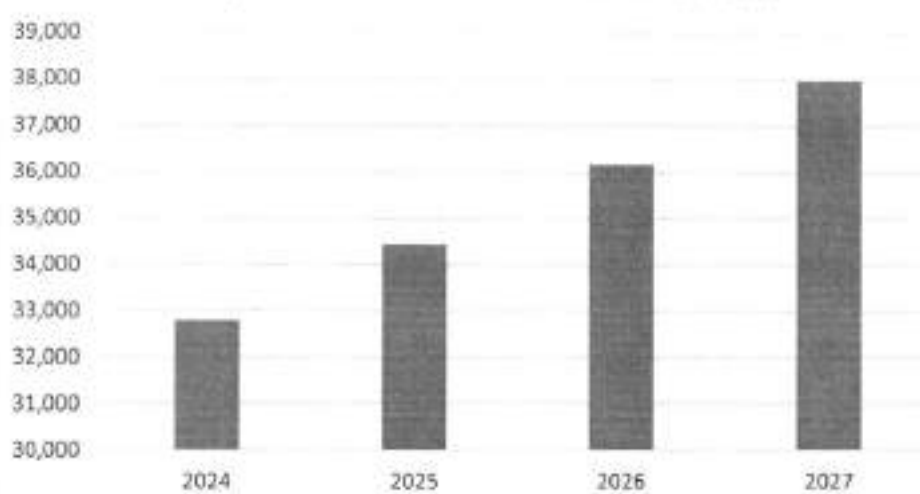
Para el Departamento el impuesto vehicular a través de los tiempos ha tenido un comportamiento positivo, presentando en año 2021 un recaudo de 19.215 millones, en el 2022 de 22.061 millones mostrando un incremento del 14.81% con respecto al año inmediatamente anterior y en el 2023 26.619 con un incremento del 20.66% con respecto 2022. Para el cuatrienio 2024-2027 se espera para primer año un incremento de 23% y para los siguientes el 5% para cada año.

Proyección Impuesto Vehicular

Grafica 62



Impuesto sobre vehículos automotores



Fuente: MFMP 2024-2034 (cifra en miles de pesos)

IMPUESTO DE REGISTRO

Las ejecuciones presupuestales de 2021 a 2023 del impuesto de registro evidencian una renta que ha crecido de manera constante, para el año 2024 se espera un crecimiento del 19%, y para los años siguientes del 8%, cabe aclarar que la estimación del 2024 se elaboró teniendo en cuenta el catastro multipropósito, por lo tanto esta proyección que está sujeta, a que mensualmente se realice el respectivo seguimiento y verificación de cumplimiento dado que en el Departamento del Quindío; para la vigencia 2023 la construcción decreció un 35% y por lo tanto en caso de ser necesario realizar los ajustes respectivos.

Proyección impuesto de registro

Grafica 63



Fuente: MFMP 2024-2034 (cifra en miles de pesos)



En el impuesto al consumo de licores, para el cuatrienio 2024-2027 de determino un incremento del 5% entre cada vigencia, teniendo en cuenta los estimativos económicos que se esperan de inflación para estos años.

Tabla 66

CONCEPTO	2024	2025	2026	2027
Impuesto al consumo de licores,	7,769	8,158	8,566	8,994
Impuesto al consumo de cervezas	25,766	27,054	28,407	29,827
Impuesto al consumo de cigarrillos	34,735	36,472	38,296	40,210
Sobretasa a la gasolina	11,868	12,461	13,084	13,738

Fuente: MFMP 2024-2034 (cifra en miles de pesos)

RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

En la proyección de los ingresos a recibir por concepto de SGP educación, salud, y agua potable y saneamiento básico, se tomó como base el cambio normativo contemplado en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política. Los recursos de salud se proyectan aumentando a una constante del 5%

Tabla 67

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2024	2025	2026	2027
Educación	209,130	220,841	231,883	243,477
Salud	7,558	7,936	8,332	8,749
Agua potable y saneamiento básico	4,053	4,255	4,468	4,691
TOTAL	220,741	233,032	244,683	256,917

Fuente: MFMP 2024-2034 (cifra en miles de pesos)

RECURSOS DEL CREDITO

Los Ingresos por concepto de Recursos del crédito, se proyectaron previo cumplimiento de los indicadores contemplados en las leyes 358 de 1997 y 819 de 2003, y demás legislación atinente a este tipo de operaciones, con lo cual se demuestra que la entidad cuenta los recursos necesarios



para asumir este compromiso, así como capacidad de endeudamiento y pago oportuno; lo cual garantiza la estabilidad fiscal y financiera en el corto y mediano plazo.

En el plan financiero se proyectaron desembolsos graduales entre los años 2025, 2026 y 2027 para un total de \$60.000 millones de pesos, los cuales son necesarios para la ejecución del plan de desarrollo, estos recursos serán contratados teniendo en cuenta óptimas condiciones de mercado para el Departamento.

Tabla 68

CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Recurso del crédito	0	15,000	30,000	15,000	60,000

Fuente: MFMP 2024-2034 (cifra en miles de pesos)

La normatividad en materia de saneamiento fiscal apunta de manera directa a garantizar la autonomía financiera de los Departamentos. Por tal razón, en el marco de la Ley 617 de 2000, la estrategia financiera del Plan comienza por ajustar los gastos de funcionamiento para destinar más recursos a la inversión. En segundo lugar, se requiere la utilización del crédito como una forma de apalancamiento de recursos para lo cual se cumple con los indicadores de solvencia y sostenibilidad financiera, además de las medidas de precaución ante la volatilidad en el recaudo de los ingresos propios del Departamento.

Igualmente, en materia de financiamiento, los recursos de capital son de gran importancia para la Administración Departamental en la financiación de los niveles del gasto de inversión, principalmente llevando montos de recursos de una vigencia a otra como recursos del balance o saldos no ejecutados de las vigencias anteriores

Finalmente, se requiere una gestión dinámica ante el gobierno nacional con el fin de obtener recursos para apalancar proyectos estratégicos regionales en los cuales pueda estar interesado el gobierno nacional en cumplimiento de sus propias metas.

ESTIMACION DE LOS GASTOS

Basados en el análisis de los ingresos y conservando los principios de eficiencia y austeridad se elaboró la proyección de gastos conservando el equilibrio financiero y ajustados a la realidad del Departamento.

Para gastos de funcionamiento del cuatrenio se asignaron 489 mil millones que corresponden al 21 % del total de los gastos aproximadamente. Se mantendrá control de los gastos de funcionamiento con el fin de destinar mayores recursos de inversión en el departamento. El servicio de la deuda corresponde al 8 % del total de los gastos e incorpora un nuevo cupo de endeudamiento por valor de \$0,5 billones.



Los gastos de funcionamiento se proyectaron cumpliendo con lo establecido en la Ley 517 de 2000, garantizando la austeridad del gasto público. En el Departamento del Quindío los gastos se financian con ingresos corrientes de libre destinación e ingresos de destinación específica. Los gastos financiados con recursos de libre destinación tienen un crecimiento promedio acorde con la meta de inflación esperada.

Tabla 69

CONCEPTO	2.024		2.025	
	VALOR	PORCENTAJE	VALOR	PORCENTAJE
LIMITES DE LA LEY 617/00-				
I.C.L.D. =	111.521.205.024	100,00%	119.067.227.496	100 00%
MAX. FUNCIONAMIENTO (70%) =	67.287.866.913	60,34%	65.681.943.117	58,75%
INVERSION, D.P. Y OTROS (30%) =	44.530.025.111	39,93%	53.385.284.379	47,75%

Tabla 70

CONCPETO	2.026		2.027	
	VALOR	PORCENTAJE	VALOR	PORCENTAJE
LIMITES DE LA LEY 617/00-				
I.C.L.D. =	127.007.851.025	100,00%	135.697.022.964	100,00%
MAX. FUNCIONAMIENTO (70%) =	68.553.268.143	61,32%	71.568.260.705	64,02%
INVERSION, D.P. Y OTROS (30%) =	58.454.582.881	52,29%	64.128.762.258	57,36%

Fuente: Plan Financiero 2024-2027 Secretaria de Hacienda (cifra en pesos)

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

En los gastos de funcionamiento, la mayor participación está concentrada en la administración central con un 9,57% cubierto con recurso ordinario, seguido por un 6% de transferencias de capital y un 5% Gobernación cubierto con recursos de destinación específica.

Tabla 71



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión CODEFIS 05-24

Versión: 04
Fecha: 07/12/2018
Página 127 de 132

CONCEPTO	2024	2025	2026	2027
Asamblea Departamental	4.668.913.388	5.004.907.155	5.505.397.870	6.055.937.657
Contraloría Departamental RO	4.107.414.586	4.386.006.917	4.678.835.963	4.999.312.598
Contraloría Departamental Cuota de Fiscalización	681.193.000	715.252.650	751.015.283	788.566.047
Acuerdo de Pago Fonpet 2024	3.661.054.473	3.701.108.421	3.098.391.712	2.428.140.452
Funcionamiento Gobernación Administración Central RO	51.886.509.235	54.480.834.697	57.204.876.432	60.065.120.253
Funcionamiento Educación RO	7.000.000.000	5.000.000.000	5.500.000.000	6.050.000.000
Funcionamiento Salud RO	2.742.303.205	2.500.000.000	2.750.000.000	3.025.000.000
Funcionamiento Salud Destinado	10.015.793.400	10.516.583.070	11.042.412.224	11.594.532.835
Gobernación Destinado a Funcionamiento	25.968.006.000	28.070.251.792	30.423.414.805	33.064.414.250
Transferencias de Capital Ro	4.161.699.296	18.212.381.004	19.389.334.158	20.672.245.526
SuperAvit Funcionamiento	12.537.947.052			
Transferencias de Capital	22.166.765.000	32.218.655.672	37.254.153.489	43.165.429.780
TOTAL FUNC.	149.597.598.635	164.805.981.378	177.597.831.935	191.908.699.399

Fuente: Plan Financiero 2024-2027 Secretaria de Hacienda (cifra en pesos)

SERVICIO A LA DEUDA

Con respecto al servicio de la deuda, se continuarán realizando los pagos, acorde a los cronogramas establecidos, correspondiente a las obligaciones financieras ya existentes, con el objetivo de mejorar



el perfil de endeudamiento, a través de ampliación de plazo, ampliación de periodo de gracia y reducción de las tasas de interés.

El servicio de la deuda se incrementa principalmente por la concentración en el pago de intereses para este cuatrenio y el porcentaje de cobertura en las tasas de interés y tasa de cambio establecido por la Superintendencia Financiera que afectan la proyección del servicio de la deuda en el horizonte, además se debe tener en cuenta el endeudamiento de los 60.000 millones del nuevo empréstito proyectado para inversión.

Grafica 64

Fuente: MFMP 2024-2034 (cifra en miles de pesos)

El pago del servicio a la deuda se proyecta pagar el 24% con recursos del ACPM y el 76% con recurso ordinario

Tabla 72

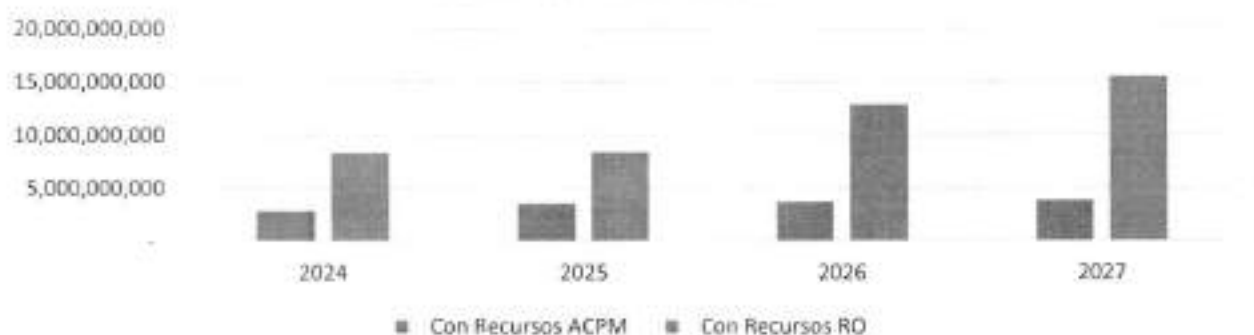
CONCEPTO	2024	2025	2026	2027
Con Recursos ACPM	2.871.110.000	3.569.066.000	3.747.519.300	3.934.895.265



Con Recursos RO	8.365.020.587	8.413.383.493	12.933.937.740	15.537.160.628
TOTAL	11.236.130.587	11.982.449.493	16.681.457.040	19.472.055.893

Fuente: Plan Financiero 224-2027 Secretaria de Hacienda (cifra en pesos)

SERVICIO DE LA DEUDA



Fuente: Plan Financiero 2024-2027 Secretaria de Hacienda (cifra en pesos)

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO.

Tabla 73

Concepto	2024	2025	2026	2027
1. Ingresos corrientes (1.1-1.2)	260,751	268,574	276,631	284,930
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	260,751	268,574	276,631	284,930
1.2 Vigencias futuras				
2. Gastos de funcionamiento	83,184	85,679	88,250	90,897
3. Ahorro operacional (1-2)	177,568	182,895	188,381	194,033
4. Saldo de la deuda (4.1-4.2-4.3+4.4)	29,350	40,143	64,430	71,898
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	32,051	44,350	70,143	79,430
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	32,051	29,350	40,143	54,430
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías				
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados				
4.1.4 Valor del nuevo crédito a cancelar - proyección de desembolsos		15,000	30,000	15,000
4.2 Amortizaciones de la deuda (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	2,701	4,207	5,713	7,532
4.2.1 Amortizaciones de la deuda para la vigencia	2,701	4,207	5,713	7,532
4.2.2 Amortizaciones de la deuda para la vigencia financiada con regalías				
4.2.3 Amortizaciones del nuevo crédito				
4.3 Créditos condonables				
4.4 Amortizaciones de créditos condonables				
5. Intereses (5.1-5.2+5.3)	8,535	7,775	10,968	11,940
5.1 Intereses de la deuda para la vigencia	8,535	7,775	10,968	11,940
5.2 Intereses de la deuda para la vigencia financiada con regalías				
5.3 Intereses del nuevo crédito				
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3)	5%	4%	6%	6%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1)	11%	15%	23%	25%
Intereses con cobertura de riesgo	0	0	0	0

Tal como se observa en los cálculos de la capacidad de endeudamiento establecidos en la ley 358 de 96 el departamento del Quindío se encuentra en semáforo verde con capacidad de endeudamiento por \$60.000 millones, mismos que servirán para apalancar los proyectos de inversión que se ejecutarán en este cuatrenio

**INVERSION**

A continuación, se relaciona la inversión acorde a los recursos, durante el cuatrienio 2024-2027 tiene como objetivo, maximizar el uso de los recursos de inversión y con esto mejorar la calidad de vida y la imagen del departamento a nivel nacional

Tabla 74

CONCEPTO	2024	2025	2026	2027
Inversión Con Recursos Ordinarios	30.685.911.431	36.962.331.344	36.809.586.663	39.109.975.640
I.C.D.E.	354.403.126.467	48.706.914.446	68.131.062.348	58.290.212.942
Fondos Especiales	0	295.639.665.996	310.421.649.296	325.942.731.761
Inversión con Reorientación	18.696.285.800	-	-	-
INVERSION:	403.785.323.698	381.308.911.786	415.362.298.307	423.342.920.343

Fuente: Plan Financiero 224-2027 Secretaria de Hacienda (cifra en pesos)

Una vez leído y puesto en conocimiento al Comité, de los documentos Marco Fiscal de Mediano Plazo y Plan Financiero actualizados, el Dr. Juan Sebastián Arcila Pineda, manifiesta que las variaciones más relevantes en el documento del Marco Fiscal de Mediano Plazo, obedece a la actualización de las cifras presentadas a 31 de diciembre de la vigencia 2023, donde se realizó el respectivo análisis, información de Ingresos y Gastos del departamento de acuerdo al sistema PCT.

De la misma manera el artículo 5 de la Ley 819, manifiesta en su en su literal **B Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2o de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.** y de conformidad con la Ley 358 "Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento" se realizó la actualización de las cifras de deuda pública conforme a los últimos desembolsos que ha realizado el departamento, respecto a las operaciones de crédito a la fecha, con el fin de realizar proyecciones más ajustadas.

Para el desarrollo del literal **C Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución;** del artículo 5 de la Ley 819, para esto desde la Dirección Tributaria se realizó un análisis de las rentas donde se dan a conocer todas las estrategias y acciones que se llevaran a cabo desde esta dependencia con el fin de cumplir con las metas establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Además realizo un informe de la vigencia fiscal anterior desde la Dirección Financiera, en donde se analizan estados financieros y ejecuciones presupuestales, con el fin de obtener un análisis de la vigencia inmediatamente anterior.

Continuando, con relación al literal **E Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior;** desde la Dirección Tributaria se desarrolló este punto realizando un análisis al impuesto vehicular del departamento, de la misma manera se realizó un análisis de las exenciones que se dan por impuesto de registro.



El literal **F Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial**; se realizó informe de análisis con el acompañamiento del fondo territorial de pensiones.

El literal **G el costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior**. Se realizó un informe de análisis respecto al costo de todos los proyectos de ordenanza que se sancionaron en la vigencia anterior, analizando si el costo fiscal era determinado o indeterminado o si no se tenía ningún costo fiscal, a final de año se aprobaron distintos planes, lo cual genera una afectación directa.

Finalmente en el literal **H**, desde la Secretaria de Hacienda y Finanzas publicas del departamento del Quindío, se solicitó a cada una de las entidades descentralizadas un informe minucioso de sus estados financieros y ejecuciones presupuestales a 31 de Diciembre del 2023. De esta manera se realizó parte del análisis financiero que se puede encontrar en este documento, donde se determina la situación actual en materia fiscal para el departamento del Quindío.

Una de las situaciones más importantes a tener en cuenta en este informa es en déficit fiscal del Hospital mental de Filandia y el Hospital la Misericordia de Calarcá, frente a ello se realizó un ejercicio de cálculo financiero en cumplimiento de indicadores de Ley 617 de 2000, con el fin de mostrar un escenario responsable.

Para concluir, en el literal **B Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2o de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad**; es preciso resaltar que por principio de responsabilidad se realizó otro mecanismo, calculando estos indicadores teniendo en cuenta únicamente los ingresos de libre destinación, aun así dentro de todos los años proyectados en este Marco Fiscal de Mediano Plazo, siempre se cumple dentro de los límites establecidos cada uno de los indicadores.

El Dr. Juan Sebastián da a conocer que estos cálculos y proyecciones están debidamente detallados en el documento del Marco Fiscal de Mediado Plazo y Plan Financiero, según corresponda.

La Dra. Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, presidente del CODEFIS, manifiesta a los miembros del comité si están de acuerdo que cada uno de los informes de análisis que se mencionaron en este comité se incluya dentro de esta acta, tal y como se expuso, manifestando por parte de los integrantes estar de acuerdo que dentro de esta acta estén incluidos cada uno de estos informes.

Para finalizar la Dra. Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, presidente del CODEFIS, pregunta a los integrantes del comité si aprueban el documento del Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Plan Financiero en los términos presentados y expuesto, los cuales, posteriormente serán presentados ante al Consejo de Gobierno y hará parte de del Plan de Desarrollo Departamental.

El comité de Comité Departamental De Política Fiscal "CODEFIS" aprueba por unanimidad el marco fiscal de Mediano Plazo 2024 – 2033 y el respectivo Plan Financiero.

4 Proposiciones y varios

No se presentaron proposiciones y varios por parte de los integrantes del CODEFIS.

5 Cierre de la sesión

Siendo las 12:000 pm se da por terminada la reunión.

N°	EVIDENCIAS Y ANEXOS
1	Documento adición presupuesto de la adición presentada por la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA por valor de \$ 90.000.000 del convenio interadministrativo (No. folios 11)
2	Informes y Análisis marco fiscal de Mediano Plazo 2024 – 2033 (No. folios 131 - CD)



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión **CODEFIS 05-24**

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 132 de 132

3	Plan Financiero 2024 – 2033 (CD)		
TAREAS Y COMPROMISOS	FECHA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A	N/A

FECHA Y LUGAR PRÓXIMA REUNIÓN

Por definir, según necesidades

NOMBRE RESPONSABLE REUNIÓN	CARGO	FIRMA
BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO	Secretaria de Hacienda, – presidenta CODEFIS	
JUAN SEBASTIAN ARCILA PINEDA	Director Financiero (Secretario ejecutivo del CODEFIS)	

Proyectó: Laura Marcela Giraldo Londoño / Contratista Secretaria de Hacienda
Revisó: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda
Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaria de Hacienda